

MEMORANDO

REF: MIVI-DT-UTP-125-22/02/22

PARA: Licda. Marcela Valle

Oficial de Información Institucional

DE: Ing. Susana Cornejo,

Jefa ad honorem de la Unidad de Trámites y Permisos



ASUNTO: RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN 004-2022 UAIP

FECHA: 22 de febrero de 2022

En atención a memorándum Memorando Ref. MV/UAIP/007/2022 en el que solicita apoyo de la Dirección Técnica del Ministerio de Vivienda para gestionar la respuesta a la solicitud de Información número 004-2022, en la cual se solicita lo siguiente: “Por este medio deseo una copia de la resolución de revisión vial y zonificación y una copia de la resolución del permiso de construcción del proyecto habitacional llamado Ciudad Real, ubicado en San Sebastián Salitrillo, Santa Ana”.

Para lo cual se nos informó que al ciudadano le interesa principalmente la parte habitacional pero también su relación con la zona comercial e industrial. Si no existe alguna limitación o restricción normativa, les agradecería me brinden la información solicitada de las 5 etapas aunque me la envíen por partes”

Al respecto hago de su conocimiento, que en el archivo que para tales efectos dispone el Registro Nacional de Arquitectos, Ingenieros, Proyectistas y Constructores que lleva este Ministerio, se adjunta a la presente la siguientes Resoluciones:

304/2003

060/2003

075/2004

063/2002

218/2009

201/2010

202/2010

204/2011

238/2011

239/2011



MEMORANDO

REF: MIVI-DT-UTP-125-22/02/22

240/2011
252/2011
292/2011
230/2010
231/2010
232/2010
218/2006
519/2004
518/2004
517/2004
194/2009
197/2009
219/2009
219/2006
220/2006
221/2006
222/2006
040/2006
196/2009
195/2009
193/2009
220/2010
044/2012
217/2006

Sin más que tratar, me suscribo atentamente.



COPIA ARCHIVO VIVIENDA

VICEMINISTERIO DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS.

EXPEDIENTE N° 230-10
HOJA N° 1 / 4

**GERENCIA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y DE TRÁMITES Y ESTÁNDARES DE
CONSTRUCCIÓN**

VICEMINISTERIO DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

**PERMISO DE PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN
(REFORMA)**

N° DE PLANOS: 6 POR JUEGO

Santa Ana, 13 de septiembre de 2010, vista la solicitud presentada por el Ing. Rolando Ernesto Galdámez Guzmán, Reg. N° IC-1302, actuando como profesional responsable y el Ing. José Raúl Salazar Landaverde, actuando como representante legal de la sociedad Salazar Romero S.A. de C.V. siendo esta la entidad propietaria del proyecto de construcción, denominado **Residencial Tenerife (Urbanización Ciudad Real)**, correspondientes a la edificación de cuatro(4) viviendas unifamiliares, tipo Tenerife, a desarrollarse en un terreno de área 374.00 mts², ubicado en Acceso 1, lotes 2, 3, 4 del polígono 2A y lote 2 del polígono 1A, Residencial Tenerife, Urbanización Ciudad Real, cantón Los Amates, jurisdicción de San Sebastián Salitrillo, departamento de Santa Ana, en lo relativo a obtener **REFORMA** al Expediente N° 187-09 de fecha 6 de julio de 2009, mediante el cual se otorgó Permiso de Construcción, en el sentido de que se acepte el cambio de diseño arquitectónico de tipo Ámsterdam a tipo Tenerife, el Viceministerio de Vivienda y Desarrollo Urbano, resuelve **CONCEDER** lo solicitado de conformidad a los siguientes requisitos:

1. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN:

LOCALIZACIÓN: L-3 DENSIDAD: D - 1 GRADO DE URBANIZACIÓN: U - 1
USO DEL SUELO: HABITACIONAL.

**2. ÁREAS DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN:
VIVIENDA TIPO AMSTERDAM**

ÁREAS	Mts ²
Área a Construir Primer nivel	44.00
Área a de Patios y Jardines	49.50
Área Total del Terreno	93.50

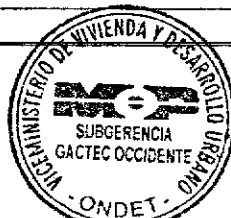
Área total de Construcción: 176.00 Mts²

Número de viviendas: 4 unidades

Número de Pisos o Niveles: uno

3. LÍNEA DE CONSTRUCCIÓN EN LAS VÍAS:

NOMBRE DE LA VÍA	DERECHO DE VÍA (D.V.)
a) ACCESO 1	17 mts.



COPIA ARCHIVO VMU

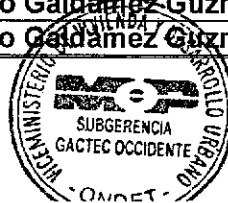


VICEMINISTERIO DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS.

EXPEDIENTE N° 230-10
HOJA N° 2/4

4. Cualquier reforma al proyecto deberá ser sometida a este Viceministerio para su revisión y aprobación, así mismo deberán quedar registradas en la bitácora correspondiente.
5. Los Sistemas de abastecimiento de Agua Potable y la disposición de las Aguas Negras se desarrollarán de conformidad a las normas que establece la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados y/o el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.
6. Cuando fuese necesario talar árboles para el desarrollo de las obras del proyecto, deberá solicitar a la oficina respectiva el Permiso de Tala Forestal.
7. Los profesionales responsables del proyecto deberán garantizar la seguridad y estabilidad de las propiedades públicas y privadas, y deberán responder legalmente en caso de que sean afectados directa o indirectamente por daños y perjuicios a terceros originados por una inadecuada planificación del diseño, ejecución y/o supervisión del proyecto. Así también, por el incumplimiento a las disposiciones legales en vigencia.
8. Al finalizar el proyecto, el profesional responsable de su ejecución estará obligado a solicitar a esta oficina, la Recepción de las Obras de Construcción, para lo cual deberá haber cumplido con los requisitos establecidos en las resoluciones anteriores, así como los establecidos en este Permiso y presentar los documentos siguientes:
 - I Solicitud de Recepción de Obras, dirigida a la Subgerencia de Atención al Ciudadano y de Trámites y Estándares de Construcción, debidamente firmada y sellada por el profesional responsable de la ejecución del proyecto.
 - II Deberán estar completamente construidas las obras de acuerdo a las especificaciones señaladas en las resoluciones extendidas por esta oficina, para este proyecto.
 - III Bitácora debidamente llenada, firmada y sellada por los profesionales responsables de la ejecución del proyecto.
 - IV Certificado de buena obra donde conste que se ha llevado un control en lo referente a los movimientos de terracería (cortes y rellenos) y al cumplimiento de las normas y especificaciones técnicas de construcción correspondiente.
9. Profesionales técnicos legalmente responsables del diseño y de la construcción del proyecto:

	NOMBRE DEL PROFESIONAL	REGISTRO N°
Diseño Arquitectónico	Arq. Manuel Alberto Portillo Elías	A-3093
Diseño Hidráulico	Ing. Rolando Ernesto Galdámez Guzmán	IC-1302
Diseño Estructural	Ing. Rolando Ernesto Galdámez Guzmán	IC-1302
Diseño Eléctrico	Ing. Hipólito Ernesto Menjivar	IE-1376
Director de la Obra	Ing. Rolando Ernesto Galdámez Guzmán	IC-1302
Constructor	Ing. Rolando Ernesto Galdámez Guzmán	IC-1302





VICEMINISTERIO DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS.

EXPEDIENTE N° 230-10
HOJA N° 3 / 4

10. Este Permiso de Construcción está sujeto a las restricciones establecidas en las, **Siguientes Resoluciones:**

TIPO DE RESOLUCIÓN	EXP. N°	FECHA
Permiso de Parcelación	74	8/03/2004
Reforma a Permiso de Parcelación	053-09	9/03/2009
Permiso Ambiental	MARN-N°-478-2002	10/10/2002
Permiso Construcción	Exp. N° 187-09	6/07/2009

11. Como parte de este expediente se presentan los documentos siguientes:

TIPO DE DOCUMENTO	EXP. N°	FECHA
Factibilidad de Energía Eléctrica, emitida por AES-CLESA	02-012-2001	13/08/01
Certificado de factibilidad de los servicios agua potable y alcantarillado sanitario.	REF.UR.200.100.2003	27/03/03
Testimonio de Escritura Pública de Donación Zona Verde Recreativa, Ecológica y Equipamiento Social, suscrito por el notario Carlos Esaú López Hernández	Instrumento: 79 , libro: 7	26/07/10

12. Deberá presentar los planos del sistema eléctrico a la oficina correspondiente para su revisión y aprobación.
13. Para este proyecto se autoriza la bitácora debidamente sellada de la pagina N° 1 a la N° 80, y su construcción estará bajo la responsabilidad profesional del Ing. Rolando Ernesto Galdámez Guzmán, Reg. N° IC-1302.

NOTAS:

- a) Se le establece que por mandato legal a que alude la Ley de Urbanismo en su Art. 5, y que está nuevamente enfatizada en el Art. 18 del Reglamento a la Ley de Urbanismo y Construcción en lo relativo a Parcelaciones y Urbanizaciones Habitacionales, de la obligación de notificar en la debida forma y en el tiempo estipulado de la iniciación de la correspondiente obra, y que en caso de no cumplir con las disposiciones antes citadas, se iniciará el respectivo trámite para la imposición de las infracciones contenidas en la mismas disposiciones.
- b) Se le establece que por mandato legal a que alude el Art. 24 y 25 del Reglamento a la Ley de Urbanismo y Construcción en lo relativo a Parcelaciones y Urbanizaciones Habitacionales, de la obligación de permitir a los inspectores, funcionarios y/o empleados del Viceministerio de Vivienda, para que puedan inspeccionar, verificar, cerciorar, que las obras que se están ejecutando son las obras que han sido autorizadas por parte del Viceministerio de Vivienda y Desarrollo Urbano, y en caso de no cumplir con las disposiciones antes citadas, se iniciará el respectivo trámite para la imposición de las infracciones contenidas en la mismas disposiciones.



COPIA ARCHIVO VIVIENDA



VICEMINISTERIO DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS.

EXPEDIENTE N° 230-10
HOJA N° 4 / 4

- c) Atender las Normas y Especificaciones Técnicas de los materiales, y de los sistemas constructivos autorizados debidamente por esta Institución y las recomendaciones en lo relativo a los suelos.
- d) Esta Resolución obliga al cumplimiento de las Normas de Diseño y de Construcción vigentes. De incumplirse lo establecido, este permiso de construcción queda sin efecto.
- e) La presente Resolución y los planos aprobados deberán ser mantenidos en el lugar de la construcción referida, para que sean mostrados a los inspectores las veces que éstos los requieran.
- f) Esta Resolución constituye autorización al profesional responsable del proyecto para iniciar la ejecución de las obras de construcción a partir de ésta fecha.
- g) Atender todas las observaciones y correcciones señaladas con COLOR ROJO en los planos.
- h) Los requerimientos no considerados en ésta Resolución se regirán por lo estipulado en la Ley de Urbanismo y Construcción y su Reglamento, Ley del Medio Ambiente y Recursos Naturales y sus Reglamentos, Ley de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados y Ley de Protección del Patrimonio Cultural.
- i) La presente Resolución será válida por el término de **UN AÑO** de conformidad a lo establecido en el Art. 6 de la Ley de Urbanismo y Construcción.

ING. JULIO CÉSAR MARROQUÍN
TECNICO GACTEC
REGIÓN OCCIDENTE



ING. SUSANA DE MURGA
COORDINADORA GACTEC
REGIÓN OCCIDENTE



LIC. EDIN MARTÍNEZ

VICEMINISTRO DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

COPIA ARCHIVO VMVUDU



VICEMINISTERIO DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS.

EXPEDIENTE N° 231-10
HOJA N° 1 / 4

GERENCIA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y DE TRÁMITES Y ESTÁNDARES DE CONSTRUCCIÓN

VICEMINISTERIO DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

PERMISO DE PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN

N° DE PLANOS: 6 POR JUEGO

Santa Ana, 13 de septiembre de 2010, vista la solicitud presentada por el Ing. Rolando Ernesto Galdámez Guzmán, Reg. N° IC-1302, actuando como profesional responsable y el Ing. José Raúl Salazar Landaverde, actuando como representante legal de la sociedad Salazar Romero S.A. de C.V. siendo esta la entidad propietaria del proyecto de construcción, denominado **Residencial Tenerife (Urbanización Ciudad Real)**, correspondiente a la edificación de una(1) vivienda unifamiliar, tipo Valencia, a desarrollarse en un terreno de área 93.50 mts², ubicado en Senda 1 sur, lote 86 del polígono 3A, Residencial Tenerife, Urbanización Ciudad Real, cantón Los Amates, jurisdicción de San Sebastián Salitrillo, departamento de Santa Ana, en lo relativo a obtener **PERMISO DE PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN**, el Viceministerio de Vivienda y Desarrollo Urbano, resuelve **CONCEDER** lo solicitado de conformidad a los siguientes requisitos:

1. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN:

LOCALIZACIÓN: L-3 DENSIDAD: D - 1 GRADO DE URBANIZACIÓN: U - 1
USO DEL SUELO: **HABITACIONAL.**

2. ÁREAS DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN:

VIVIENDA TIPO VALENCIA

ÁREAS	Mts ²
Área a Construir Primer nivel	31.90
Área a de Patios y Jardines	61.60
Área Total del Terreno	93.50

Área total de Construcción: 31.90 Mts²

Número de viviendas: **1 unidad** Número de Pisos o Niveles: **uno**

3. LÍNEA DE CONSTRUCCIÓN EN LAS VÍAS:

NOMBRE DE LA VÍA	DERECHO DE VÍA (D.V.)
a) SENDA 1 SUR	9 mts





VICEMINISTERIO DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS.

COPIA ARCHIVO VMVDU

EXPEDIENTE N° 231-10

HOJA N° 2 / 4

4. Cualquier reforma al proyecto deberá ser sometida a este Viceministerio para su revisión y aprobación, así mismo deberán quedar registradas en la bitácora correspondiente.
5. Los Sistemas de abastecimiento de Agua Potable y la disposición de las Aguas Negras se desarrollarán de conformidad a las normas que establece la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados y/o el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.
6. Cuando fuese necesario talar árboles para el desarrollo de las obras del proyecto, deberá solicitar a la oficina respectiva el Permiso de Tala Forestal.
7. Los profesionales responsables del proyecto deberán garantizar la seguridad y estabilidad de las propiedades públicas y privadas, y deberán responder legalmente en caso de que sean afectados directa o indirectamente por daños y perjuicios a terceros originados por una inadecuada planificación del diseño, ejecución y/o supervisión del proyecto. Así también, por el incumplimiento a las disposiciones legales en vigencia.
8. Al finalizar el proyecto, el profesional responsable de su ejecución estará obligado a solicitar a esta oficina, la Recepción de las Obras de Construcción, para lo cual deberá haber cumplido con los requisitos establecidos en las resoluciones anteriores, así como los establecidos en este Permiso y presentar los documentos siguientes:
 - I Solicitud de Recepción de Obras, dirigida a la Subgerencia de Atención al Ciudadano y de Trámites y Estándares de Construcción, debidamente firmada y sellada por el profesional responsable de la ejecución del proyecto.
 - II Deberán estar completamente construidas las obras de acuerdo a las especificaciones señaladas en las resoluciones extendidas por esta oficina, para este proyecto.
 - III Bitácora debidamente llenada, firmada y sellada por los profesionales responsables de la ejecución del proyecto.
 - IV Certificado de buena obra donde conste que se ha llevado un control en lo referente a los movimientos de terracería (cortes y rellenos) y al cumplimiento de las normas y especificaciones técnicas de construcción correspondiente.
9. **Profesionales técnicos legalmente responsables del diseño y de la construcción del proyecto:**

	NOMBRE DEL PROFESIONAL	REGISTRO N°
Diseño Arquitectónico	Arq. Manuel Alberto Portillo Elías	A-3093
Diseño Hidráulico	Ing. Rolando Ernesto Galdámez Guzmán	IC-1302
Diseño Estructural	Ing. Rolando Ernesto Galdámez Guzmán	IC-1302
Diseño Eléctrico	Ing. Hipólito Ernesto Menjivar	IE-1376
Director de la Obra	Ing. Rolando Ernesto Galdámez Guzmán	IC-1302
Constructor	Ing. Rolando Ernesto Galdámez Guzmán	IC-1302





VICEMINISTERIO DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS.

EXPEDIENTE N° 231-10
HOJA N° 3 / 4

10. Este Permiso de Construcción está sujeto a las restricciones establecidas en las, **Siguientes Resoluciones:**

TIPO DE RESOLUCIÓN	EXP. N°	FECHA
Permiso de Parcelación	074	8/03/2004
Reforma a Permiso de Parcelación	053-09	9/03/2009
Permiso Ambiental	MARN-N°-478-2002	10/10/2002
Reforma a Permiso Construcción	Exp. N° 194-09	13/07/2009

11. Como parte de este expediente se presentan los documentos siguientes:

TIPO DE DOCUMENTO	EXP. N°	FECHA
Factibilidad de Energía Eléctrica, emitida por AES-CLESA	02-012-2001	13/08/01
Certificado de factibilidad de los servicios agua potable y alcantarillado sanitario	REF.UR.200.100.2003	27/03/03

12. Deberá presentar los planos del sistema eléctrico a la oficina correspondiente para su revisión y aprobación.

NOTAS:

- Se le establece que por mandato legal a que alude la Ley de Urbanismo en su Art. 5, y que está nuevamente enfatizada en el Art. 18 del Reglamento a la Ley de Urbanismo y Construcción en lo relativo a Parcelaciones y Urbanizaciones Habitacionales, de la obligación de notificar en la debida forma y en el tiempo estipulado de la iniciación de la correspondiente obra, y que en caso de no cumplir con las disposiciones antes citadas, se iniciará el respectivo trámite para la imposición de las infracciones contenidas en la mismas disposiciones.
- Se le establece que por mandato legal a que alude el Art. 24 y 25 del Reglamento a la Ley de Urbanismo y Construcción en lo relativo a Parcelaciones y Urbanizaciones Habitacionales, de la obligación de permitir a los inspectores, funcionarios y/o empleados del Viceministerio de Vivienda, para que puedan inspeccionar, verificar, cerciorar, que las obras que se están ejecutando son las obras que han sido autorizadas por parte del Viceministerio de Vivienda y Desarrollo Urbano, y en caso de no cumplir con las disposiciones antes citadas, se iniciará el respectivo trámite para la imposición de las infracciones contenidas en la mismas disposiciones.
- Atender las Normas y Especificaciones Técnicas de los materiales, y de los sistemas constructivos autorizados debidamente por esta Institución y las recomendaciones en lo relativo a los suelos.







**VICEMINISTERIO DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS.**

**EXPEDIENTE N° 231-10
HOJA N° 4 / 4**

- d) Esta Resolución obliga al cumplimiento de las Normas de Diseño y de Construcción vigentes. De incumplirse lo establecido, este permiso de construcción queda sin efecto.
- e) La presente Resolución y los planos aprobados deberán ser mantenidos en el lugar de la construcción referida, para que sean mostrados a los inspectores las veces que éstos los requieran.
- f) Esta Resolución constituye autorización al profesional responsable del proyecto para iniciar la ejecución de las obras de construcción a partir de ésta fecha.
- g) Atender todas las observaciones y correcciones señaladas con COLOR ROJO en los planos.
- h) Los requerimientos no considerados en ésta Resolución se registrarán por lo estipulado en la Ley de Urbanismo y Construcción y su Reglamento, Ley del Medio Ambiente y Recursos Naturales y sus Reglamentos, Ley de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados y Ley de Protección del Patrimonio Cultural.
- i) La presente Resolución será válida por el término de **UN AÑO** de conformidad a lo establecido en el Art. 6 de la Ley de Urbanismo y Construcción.


ING. JULIO CÉSAR MARROQUÍN
TÉCNICO GACTEC
REGIÓN OCCIDENTE




ING. SUSANA DE MURGA
COORDINADORA GACTEC
REGIÓN OCCIDENTE




LIC. EDIN MARTÍNEZ
VICEMINISTRO DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO



COPIA ARCHIVO VIVIENDA

VICEMINISTERIO DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS.

EXPEDIENTE N° 232-10
HOJA N° 1 / 4

GERENCIA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y DE TRÁMITES Y ESTÁNDARES DE CONSTRUCCIÓN

VICEMINISTERIO DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

**PERMISO DE PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN
(REFORMA)**

N° DE PLANOS: 6 POR JUEGO

Santa Ana, 13 de septiembre de 2010, vista la solicitud presentada por el Ing. Rolando Ernesto Galdámez Guzmán, Reg. N° IC-1302, actuando como profesional responsable y el Ing. José Raúl Salazar Landaverde, actuando como representante legal de la sociedad Salazar Romero S.A. de C.V. siendo esta la entidad propietaria del proyecto de construcción, denominado **Residencial Tenerife (Urbanización Ciudad Real)**, correspondientes a la edificación de doscientas sesenta(260) viviendas unifamiliares, tipo Valencia, a desarrollarse en un terreno de área 24,310.00 mts², ubicado en Boulevard Palma de Mallorca, calle Cataluña, calle Tenerife, sendas 1, 2, 3, 4, 5 y 6 sur, lotes 1, 28-52 del polígono 1A, lote 2, 6-45 del polígono 2A, lote 1-85 del polígono 3A, lote 1-24 del polígono 4A, lote 1-42 del polígono 5A y 6A Residencial Tenerife, Urbanización Ciudad Real, cantón Los Amates, jurisdicción de San Sebastián Salitrillo, departamento de Santa Ana, en lo relativo a obtener **REFORMA** al Expediente N° 187-09 de fecha 6 de julio de 2009, mediante el cual se otorgó Permiso de Construcción, en el sentido de que se acepte el cambio de diseño arquitectónico de tipo Amsterdam a tipo Tenerife, el Viceministerio de Vivienda y Desarrollo Urbano, resuelve **CONCEDER** lo solicitado de conformidad a los siguientes requisitos:

1. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN:

LOCALIZACIÓN: L-3 DENSIDAD: D - 1 GRADO DE URBANIZACIÓN: U - 1
USO DEL SUELO: HABITACIONAL.

**2. ÁREAS DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN:
VIVIENDA TIPO VALENCIA**

ÁREAS	Mts ²
Área a Construir Primer nivel	31.90
Área a de Patios y Jardines	61.60
Área Total del Terreno	93.50

Área total de Construcción: 8,294.00 Mts²

Número de viviendas: 260 unidades Número de Pisos o Niveles: uno

3. LÍNEA DE CONSTRUCCIÓN EN LAS VÍAS:

NOMBRE DE LA VÍA	DERECHO DE VÍA (D.V.)
a) BOULEVARD PALMA MALLORCA y CALLE CATALUÑA	20 mts.
b) CALLE TENERIFE	12 mts.
c) SENDA 1, 2, 3, 4, 5 Y 6 SUR	9 mts.





VICEMINISTERIO DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS.

COPIA ARCHIVO VMMVD

EXPEDIENTE N° 232-10

HOJA N° 2/4

4. Cualquier reforma al proyecto deberá ser sometida a este Viceministerio para su revisión y aprobación, así mismo deberán quedar registradas en la bitácora correspondiente.
5. Los Sistemas de abastecimiento de Agua Potable y la disposición de las Aguas Negras se desarrollarán de conformidad a las normas que establece la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados y/o el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.
6. Cuando fuese necesario talar árboles para el desarrollo de las obras del proyecto, deberá solicitar a la oficina respectiva el Permiso de Tala Forestal.
7. Los profesionales responsables del proyecto deberán garantizar la seguridad y estabilidad de las propiedades públicas y privadas, y deberán responder legalmente en caso de que sean afectados directa o indirectamente por daños y perjuicios a terceros originados por una inadecuada planificación del diseño, ejecución y/o supervisión del proyecto. Así también, por el incumplimiento a las disposiciones legales en vigencia.
8. Al finalizar el proyecto, el profesional responsable de su ejecución estará obligado a solicitar a esta oficina, la Recepción de las Obras de Construcción, para lo cual deberá haber cumplido con los requisitos establecidos en las resoluciones anteriores, así como los establecidos en este Permiso y presentar los documentos siguientes:
 - I Solicitud de Recepción de Obras, dirigida a la Subgerencia de Atención al Ciudadano y de Trámites y Estándares de Construcción, debidamente firmada y sellada por el profesional responsable de la ejecución del proyecto.
 - II Deberán estar completamente construidas las obras de acuerdo a las especificaciones señaladas en las resoluciones extendidas por esta oficina, para este proyecto.
 - III Bitácora debidamente llenada, firmada y sellada por los profesionales responsables de la ejecución del proyecto.
 - IV Certificado de buena obra donde conste que se ha llevado un control en lo referente a los movimientos de terracería (cortes y rellenos) y al cumplimiento de las normas y especificaciones técnicas de construcción correspondiente.

9. Profesionales técnicos legalmente responsables del diseño y de la construcción del proyecto:

	NOMBRE DEL PROFESIONAL	REGISTRO N°
Diseño Arquitectónico	Arq. Manuel Alberto Portillo Elías	A-3093
Diseño Hidráulico	Ing. Rolando Ernesto Galdámez Guzmán	IC-1302
Diseño Estructural	Ing. Rolando Ernesto Galdámez Guzmán	IC-1302
Diseño Eléctrico	Ing. Hipólito Ernesto Menjivar	IE-1376
Director de la Obra	Ing. Rolando Ernesto Galdámez Guzmán	IC-1302
Constructor	Ing. Rolando Ernesto Galdámez Guzmán	IC-1302



COPIA ARCHIVO VMV'DU



VICEMINISTERIO DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS.

EXPEDIENTE N° 232-10
HOJA N° 3 / 4

10. Este Permiso de Construcción está sujeto a las restricciones establecidas en las, **Siguientes Resoluciones:**

TIPO DE RESOLUCIÓN	EXP. N°	FECHA
Permiso de Parcelación	074	8/03/2004
Reforma a Permiso de Parcelación	053-09	9/03/2009
Permiso Ambiental	MARN-N°-478-2002	10/10/2002
Permiso Construcción	Exp. N° 187-09	6/07/2009

11. Como parte de este expediente se presentan los documentos siguientes:

TIPO DE DOCUMENTO	EXP. N°	FECHA
Factibilidad de Energía Eléctrica, emitida por AES-CLESA	02-012-2001	13/08/01
Certificado de factibilidad de los servicios agua potable y alcantarillado sanitario	REF.UR.200.100.2003	27/03/03
Testimonio de Escritura Pública de Donación Zona Verde Recreativa, Ecológica y Equipamiento Social, suscrito por el notario Carlos Esaú López Hernández	Instrumento: 79 , libro: 7	26/07/10

12. Deberá presentar los planos del sistema eléctrico a la oficina correspondiente para su revisión y aprobación.
13. Para este proyecto se autoriza la bitácora debidamente sellada de la pagina N° 1 a la N° 78, y su construcción estará bajo la responsabilidad profesional del Ing. Rolando Ernesto Galdámez Guzmán, Reg. N° IC-1302.

NOTAS:

- a) Se le establece que por mandato legal a que alude la Ley de Urbanismo en su Art. 5, y que está nuevamente enfatizada en el Art. 18 del Reglamento a la Ley de Urbanismo y Construcción en lo relativo a Parcelaciones y Urbanizaciones Habitacionales, de la obligación de notificar en la debida forma y en el tiempo estipulado de la iniciación de la correspondiente obra, y que en caso de no cumplir con las disposiciones antes citadas, se iniciará el respectivo trámite para la imposición de las infracciones contenidas en la mismas disposiciones.
- b) Se le establece que por mandato legal a que alude el Art. 24 y 25 del Reglamento a la Ley de Urbanismo y Construcción en lo relativo a Parcelaciones y Urbanizaciones Habitacionales, de la obligación de permitir a los inspectores, funcionarios y/o emplados del Viceministerio de Vivienda, para que puedan inspeccionar, verificar, cerciorar, que las obras que se están ejecutando son las obras que han sido autorizadas por parte del Viceministerio de Vivienda y Desarrollo Urbano, y en caso de no cumplir con las disposiciones antes citadas, se iniciará el respectivo trámite para la imposición de las infracciones contenidas en la mismas disposiciones.



COPIA ARCHIVO VMVDU



VICEMINISTERIO DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS.

EXPEDIENTE N° 232-10
HOJA N° 4 / 4

- c) Atender las Normas y Especificaciones Técnicas de los materiales, y de los sistemas constructivos autorizados debidamente por esta Institución y las recomendaciones en lo relativo a los suelos.
- d) Esta Resolución obliga al cumplimiento de las Normas de Diseño y de Construcción vigentes. De incumplirse lo establecido, este permiso de construcción queda sin efecto.
- e) La presente Resolución y los planos aprobados deberán ser mantenidos en el lugar de la construcción referida, para que sean mostrados a los inspectores las veces que éstos los requieran.
- f) Esta Resolución constituye autorización al profesional responsable del proyecto para iniciar la ejecución de las obras de construcción a partir de ésta fecha.
- g) Atender todas las observaciones y correcciones señaladas con COLOR ROJO en los planos.
- h) Los requerimientos no considerados en ésta Resolución se regirán por lo estipulado en la Ley de Urbanismo y Construcción y su Reglamento, Ley del Medio Ambiente y Recursos Naturales y sus Reglamentos, Ley de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados y Ley de Protección del Patrimonio Cultural.
- i) La presente Resolución será válida por el término de **UN AÑO** de conformidad a lo establecido en el Art. 6 de la Ley de Urbanismo y Construcción.


ING. JULIO CÉSAR MARROQUÍN
TECNICO GACTEC
REGIÓN OCCIDENTE




ING. SUSANA DE MURGA
COORDINADORA GACTEC
REGIÓN OCCIDENTE




LIC. EDÍN MARTÍNEZ
VICEMINISTRO DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO



GERENCIA DE LICENCIAS Y ESTANDARES DE LA CONSTRUCCION
 VICEMINISTERIO DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, ADMINISTRACION NACIONAL DE
 ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS, MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS
 NATURALES Y CONSEJO NACIONAL PARA LA CULTURA Y EL ARTE

**REVISION VIAL Y ZONIFICACION DE PROYECTOS
 DE PARCELACION Y CONSTRUCCION**

REFERENCIA: 063/AA2/02/2002.
 No. DE PLANOS 1 POR JUEGO

Santa Ana, 20 de Febrero de 2,002. Vista la solicitud presentada por el Ing. Juan Carlos Monge B. Reg. N° IC-2175, actuando como responsable, y la Empresa SALAZAR ROMERO S.A. DE C.V., actuando como propietario y representante legal para el proyecto de **PARCELACION HABITACIONAL**, denominado **CIUDAD REAL (Residencial Madrid)**, a desarrollarse en un terreno de un área de 1,187,562.08 M2, ubicado en Carretera Panamericana, Calles a El Porvenir, Municipio de San Sebastián Salitrillo, Departamento de Santa Ana, en lo relativo a obtener **REVISION VIAL Y ZONIFICACION DE PROYECTOS DE PARCELACION**. La Oficina de Licencias y Estándares de la Construcción, resuelve conceder lo solicitado de conformidad a los siguientes requisitos:

1. CARACTERISTICAS GENERALES DEL PROYECTO DE PARCELACION.

LOCALIZACION: L - 4 DENSIDAD: D - 1 GRADO DE URBANIZACION: U - 1
 USO DEL SUELO: HABITACIONAL.

2. AREAS Y PORCENTAJES DEL PROYECTO DE PARCELACION:

AREAS	MT2	%
Area de Lotes (área útil)	82,439.30	50.26
Area Verde Recreativa	8,243.93	5.03
Area de Equipamiento Social	12,024.00	7.33
Area de Circulaciones	61,303.07	37.38
Area Total del Terreno	164,010.30	100

Area de Lote Tipo: 50.00 M2 71.54 Vr2 Número de Lotes: 1,503 U





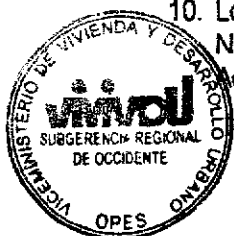
VICEMINISTERIO DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

3. LINEA DE CONSTRUCCION EN LAS VIAS:

NOMBRE DE LA VIA	DERECHO DE VIA (D.V.)
a) CARRETERA PANAMERICANA (AUTOPISTA).	50.00 MTS
b) CALLE A EL PORVENIR (CAMINO VECINAL).	15.00 MTS
c) SECCION A - A (VIA DE DISTRIBUCION).	20.00 MTS
c) SECCION B - B (VIA DE REPARTO).	12.00 MTS
c) SECCION C - C (PASAJES VEHICULARES).	9.00 MTS

3.1 Deberá ampliar el Pasaje 19 (Poniente), con un Derecho de Via de 20.00 mts. de ancho; a fin de conservarse la sección del Pasaje 19 (Oriente).

- Deberá respetarse lo establecido en ésta Resolución sobre la ubicación y dimensionamiento del Area Verde Recreativa señalada en los planos.
- El Area Verde Recreativa deberá equiparse de acuerdo a lo siguiente: 1 cancha de football, 1 cancha de basketball, 5 juegos de columpios, 6 mesas y 24 bancas de concreto, arborizar, delimitar con malla ciclón y con aceras perimetrales, dotar de mechas de agua potable y luminarias.
- Al solicitar el Permiso de Parcelación deberá presentar un documento firmado por el propietario del proyecto y autenticado por un notario en el que se garantice el compromiso de donación de las zonas verdes, áreas de equipamiento social y vías de acceso a la municipalidad respectiva.
- Las pendientes de las vías del proyecto, deberán cumplir con lo estipulado en el artículo 84 del Reglamento a la Ley de Urbanismo y Construcción.
- Al solicitar el Permiso del Proyecto deberá presentar la copia del dictámen o Permiso Ambiental, extendido por el Ministerio del Medio Ambiente y Recursos Naturales (MARN) y su respectivo Estudio de Impacto Ambiental, o en su defecto la resolución que lo exima de dicho requisito.
- Los Diseños de los Sistemas de Suministro de Energía Eléctrica y Alumbrado público en las vías del Proyecto se efectuarán de conformidad a las normas que establece la Compañía de Alumbrado Eléctrico correspondiente.
- Los Diseños de los Sistemas de abastecimiento de Agua Potable y la disposición de las Aguas Negras se efectuarán de conformidad a las normas que establece la Administración Nacional de Cueductos y ALCantarillados y/o el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.





VICEMINISTERIO DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

11. Deberá construirse frente al Acceso Principal del proyecto, fuera de la sección de curva del cordón y sobre la Autopista a Ahuachapán, Una Pasarela Peatonal; debiendo diseñarse adecuadamente cumpliendo con las normas requeridas (seguridad, visibilidad, accesibilidad, protección, comodidad, funcionabilidad, etc.).
12. Deberá ubicar y construir adecuadamente contenedores de basura cubiertos, ubicados de tal manera que permita la recolección al tren de aseo correspondiente.
13. Se recomienda construir bahías para autobuses sobre las Calles Principales del proyecto y en áreas destinadas a parada de buses.
14. Deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por el Consejo Nacional de Atención Integral a la Persona con Discapacidad (CONAIPD), (se adjunta copia de la normativa vigente de tal Institución).
15. El Profesional técnico y legalmente responsable del diseño del proyecto es:
Ing. Juan Carlos Monge B. Reg. N° IC - 2175.

NOTAS:

- a) El profesional responsable del proyecto deberá garantizar la seguridad y estabilidad de las propiedades públicas y privadas. Y deberá responder en caso de que sean afectados directa o indirectamente por daños y perjuicios a terceros originados por una inadecuada planificación del diseño y/o ejecución del proyecto.
- b) Para la obtención del Permiso del Proyecto, el profesional responsable deberá respetar en el diseño, lo establecido en esta Resolución, lo establecido en la hoja de especificaciones de diseño y las restricciones que definen otras entidades oficiales.
- c) Antes de romper el recubrimiento de una vía, cordón, cuneta, arriate y otros, el profesional responsable de la ejecución del proyecto deberá obtener el permiso extendido por la institución correspondiente; y presentarlo a ésta Oficina cuando solicite el Permiso de Parcelación y/o Construcción. Las obras afectadas deberán ser restablecidas como originalmente se encontraban.
- d) Atender todas las observaciones y correcciones señaladas con COLOR ROJO en los planos.
- e) Atender los demás requisitos en la Resolución de Calificación de Lugar, Línea de Construcción y Factibilidad de Aguas Lluvias extendida mediante Expediente N° 468, de Fecha 24/10/2001; aún no considerados en ésta Resolución.

Los requerimientos no considerados en ésta Resolución se regirán por lo estipulado en la Ley de Urbanismo y Construcción y su Reglamento, Ley del Medio Ambiente y Recursos Naturales y sus





VICEMINISTERIO DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

- g) Esta Resolución deja sin efecto cualquier otro que sobre el particular se haya emitido en fecha anterior.
- h) Esta Resolución forma parte de un proceso de Permiso de Parcelación y/o Construcción y **NO CONSTITUYE AUTORIZACION** para iniciar el proyecto, ejecutar obras físicas, tala de árboles, ni terracería manual o mecánica.
- i) La presente Resolución será válida por el término de **UN AÑO** a partir de ésta fecha; si transcurrido éste tiempo y si no ha construido el proyecto y se desea ejecutarlo, deberá solicitar su Revalidación, reservándose ésta Oficina el derecho de reformar su contenido y el de rechazar la solicitud, si la documentación a revalidar no cuenta con la firma y sello del Alcalde de la localidad.



ING. JULIO CESAR MARROQUIN C.
TEC. SUBGERENCIA REGIONAL
LICENCIAS Y ESTANDARES DE
CONSTRUCCIÓN



ING. SUSANA DE MURGA
SUBGERENTE LICENCIAS Y
ESTANDARES DE CONSTRUCCIÓN

ALCALDE MUNICIPAL DE SAN SEBASTIAN SALITRILLO

c.c. Alcaldía Municipal de San Sebastián Salitrillo.
Archivo.
MSDM/JCMC/LCBT.



0000027

VICEMINISTERIO DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS.

EXPEDIENTE N° 218-06
HOJA N° 1/4

**GERENCIA DE ATENCION AL CIUDADANO Y DE TRAMITES Y
ESTANDARES DE CONSTRUCCION
VICEMINISTERIO DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO
PERMISO DE PROYECTOS DE CONSTRUCCION
(REFORMAS)**

N° DE PLANOS 3 POR JUEGO

Santa Ana, 31 de agosto de 2006, vista la solicitud presentada por el Ing. Rolando Ernesto Galdamez Guzmán Reg. N° IC-1302, actuando como responsable, y Salazar Romero, S.A. DE C.V, actuando como propietario y representante legal el Ing. José Raúl Salazar Landaverde, para el proyecto de **CONSTRUCCION** denominado **(34 viviendas tipo ANDALUCIA)** a desarrollarse en un terreno de área de 171,135.74 M², con un área de lotes a construir de 3,876.00 M², ubicado en carretera Santa Ana- Ahuachapán Km 75, **Residencial Valencia, Ciudad Real**, municipio de San Sebastián Salitrillo, departamento de Santa Ana, en lo relativo a obtener **REFORMAS** al expediente N° 040, de fecha 10 de febrero de 2006, mediante el cual se le otorgó Permiso de Construcción, **en el sentido de modificar el diseño arquitectónico de la vivienda y cambio en la estructura del techo**, la Subgerencia de Atención al Ciudadano y de Trámites y Estándares de Construcción resuelve conceder lo solicitado de conformidad a los siguientes requisitos:

1. CARACTERISTICAS GENERALES DEL PROYECTO DE CONSTRUCCION:

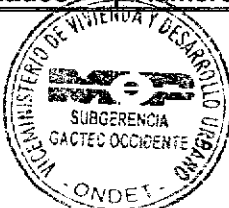
LOCALIZACION: **L-2** DENSIDAD: **D-1** GRADO DE URBANIZACION: **U-1**
USO DEL SUELO: **HABITACIONAL**

ARCHIVO

2. AREAS DEL PROYECTO DE CONSTRUCCION:

AREAS	MT2
Área de Construcción	75.00 c/u
Área Verde Patios y Jardines	39.00 c/u
Área Total del Terreno	114.00 c/u
Área Total de Construcción (114 x 75.00 M ²)	3,876.00

Número de Locales **34** Unidades | Número de Pisos o Niveles: **uno**



Handwritten mark



VICEMINISTERIO DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS.

EXPEDIENTE N° 218-06
HOJA N° 2 / 4

3. LINEA DE CONSTRUCCION EN LAS VIAS:

NOMBRE DE LA VIA	DERECHO DE VIA (D.V.) EXISTENTE	
a) PASEO GENERAL DEL PRADO	20.00	MTS
b) CALLE MONCADA	12.00	MTS
c) PASAJES N° 1,2,3,4 Y 5	9.00	MTS

4. Cualquier reforma al proyecto deberá ser sometida a este Viceministerio para su revisión y aprobación, así mismo deberán quedar registradas en la bitácora correspondiente.
5. Los Sistemas de abastecimiento de Agua Potable y la disposición de las Aguas Negras se desarrollarán de conformidad a las normas que establece la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados y/o el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social,
6. Los profesionales responsables del proyecto deberán garantizar la seguridad y estabilidad de las propiedades públicas y privadas, y deberán responder legalmente en caso de que sean afectados directa o indirectamente por daños y perjuicios a terceros originados por una inadecuada planificación del diseño, ejecución y/o supervisión del proyecto. Así también, por el incumplimiento a las disposiciones legales en vigencia.
7. Al finalizar el proyecto, el profesional responsable de su ejecución estará obligado a solicitar a esta oficina, la Recepción de las Obras de Construcción, para lo cual deberá haber cumplido con los requisitos establecidos en las resoluciones anteriores, así como los establecidos en este Permiso y presentar los documentos siguientes.
 - I Solicitud de Recepción de Obras, dirigida a la Subgerencia de Atención al Ciudadano y de Trámites y Estándares de Construcción, debidamente firmada y sellada por el profesional responsable de la ejecución del proyecto.
 - II Deberán estar completamente construidas las obras de acuerdo a las especificaciones señaladas en las resoluciones extendidas por esta oficina, para este proyecto.
 - III Bitácora debidamente llenada, firmada y sellada por los profesionales responsables de la ejecución del proyecto.
 - IV Certificado de buena obra donde conste que se ha llevado un control en lo referente a los movimientos de terracería (cortes y rellenos) y al cumplimiento de las normas y especificaciones técnicas de construcción correspondiente.





0000025

VICEMINISTERIO DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS.

EXPEDIENTE N° 218-06
HOJA N° 3/4

8. Profesionales técnicos legalmente responsables del diseño y de la construcción del proyecto:

	NOMBRE DEL PROFESIONAL	REGISTRO N°
Diseño Arquitectónico	Ing. Rolando Ernesto Galdamez Guzmán.	IC- 1302
Diseño Urbano	Ing. Rolando Ernesto Galdamez Guzmán.	IC- 1302
Diseño Hidráulico	Ing. Rolando Ernesto Galdamez Guzmán.	IC- 1302
Diseño Estructural	Ing. Rolando Ernesto Galdamez Guzmán.	IC- 1143
Diseño Eléctrico	Ing. Ricardo Alfonso Membreño Cornejo.	IE- 1302
Director de la Obra	Ing. Rolando Ernesto Galdamez Guzmán.	IC- 1302
Constructor	Ing. Rolando Ernesto Galdamez Guzmán.	IC- 1302

9. Este Permiso de Construcción está sujeto a las restricciones establecidas en las, Sigüientes Resoluciones:

DOCUMENTO	FECHA DE EMISION	EXTENDIDA POR
Factibilidad de Calificación de Lugar, Línea de Construcción, y Factibilidad de Aguas Lluvias y Revisión Vial y Zonificación	060	14/03/2003
REFORMA A PERMISO DE PARCELACION	EXP. N° 146 24/04/2003	VMVDU
CONSTANCIA DE INSTALACIONES DE AGUA POTABLE Y AGUAS NEGRAS	28/08/2003	A.N.D.A.
CONSTANCIA DE INSTALACIONES ELECTRICAS Y ALUMBRADO PUBLICO	17/09/2003	CLESA
PERMISO AMBIENTAL	Res. N° 478-2002 10/10/2002	MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

10. Deberá presentar los planos del sistema eléctrico a la oficina correspondiente para su revisión y aprobación.

11. Para este proyecto se autoriza la bitácora debidamente sellada y numerada del N° 1 al 69, así mismo esta institución se da por enterada del inicio de las Obras de Construcción bajo la responsabilidad profesional el Ing. Rolando Ernesto Galdámez Guzmán Registro N° IC 1302.





VICEMINISTERIO DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS.

EXPEDIENTE N° 218-06
HOJA N° 4/4

NOTAS:

- a) Esta Resolución obliga al cumplimiento de las Normas de Diseño y de Construcción vigentes. De incumplirse lo establecido, este permiso de construcción queda sin efecto.
- b) La presente Resolución y los planos aprobados deberán ser mantenidos en el lugar de la construcción referida, para que sean mostrados a los inspectores las veces que éstos los requieran.
- c) Esta Resolución constituye autorización al profesional responsable del proyecto para iniciar la ejecución de las obras a partir de ésta fecha.
- d) Atender todas las observaciones y correcciones señaladas con COLOR ROJO en los planos.
- e) Los requerimientos no considerados en esta Resolución se regirán por lo estipulado en la Ley de Urbanismo y Construcción y su Reglamento, Ley del Medio Ambiente y Recursos Naturales y sus Reglamentos, Ley de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados y Ley de Protección del Patrimonio Cultural.
- f) La presente Resolución será válida por el término de **UN AÑO** de conformidad a lo establecido en el Art. 6 de la Ley de Urbanismo y Construcción.



[Handwritten signature]

CARLOS ALFONSO RODRIGUEZ,
TEC. SUBGERENCIA REGIONAL DE
ATENCIÓN AL CIUDADANO Y DE
TRÁMITES Y ESTANDARES DE
CONSTRUCCIÓN.



[Handwritten signature]

ING. SUSANA DE MURGA
SUBGERENTE DE ATENCION AL
CIUDADANO Y DE TRAMITES Y
ESTANDARES DE CONSTRUCCION
REGION OCCIDENTE.



[Handwritten signature]

ING. JOSE FRANCISCO VEGA
VICEMINISTRO DE VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO.

c.c. Alcaldía Municipal.
Archivo.
MSDM/CAR.

[Handwritten mark]



0000012

VICEMINISTERIO DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

EXPEDIENTE N° 0519
HOJA N° 1 / 3

ARCHIVO

GERENCIA DE LICENCIAS Y ESTANDARES DE LA CONSTRUCCION
VICEMINISTERIO DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

PERMISO DE PROYECTOS
CONSTRUCCION

REFERENCIA: 0519/B2/02/2004.
N° DE PLANOS 1 POR JUEGO

Santa Ana, 21 de Diciembre de 2,004. Vista la solicitud presentada por el Ing. Rolando Ernesto Galdamez Guzmán. Reg. N° IC-1302, actuando como responsable, y Salazar Romero S.A. de C.V., actuando como propietario y representante legal para el proyecto de **CONSTRUCCION**, denominado "**VIVIENDA TIPO MALAGA**" (**CIUDAD REAL**) a desarrollarse en un terreno de un área de 11,021.52 M², Ubicado en Cantón Los Amates, Ciudad Real. Municipio de San Sebastián Salitrillo, Departamento de Santa Ana, en lo relativo a obtener **PERMISO DE CONSTRUCCION**, La Oficina de Licencias y Estándares de la Construcción, resuelve conceder lo solicitado de conformidad a los siguientes requisitos:

1. CARACTERISTICAS GENERALES DEL PROYECTO DE CONSTRUCCION:

LOCALIZACION: L-2	DENSIDAD: D-1	GRADO DE URBANIZACION: U-1
USO DEL SUELO: HABITACIONAL.		

2. AREAS DEL PROYECTO DE CONSTRUCCION:

AREAS	MT2
Area de Construcción (UNA UNIDAD) 35.00 MTS ²	7,140.00 (204 UNIDADES)
Area de Patios y Jardines	3,881.52
Área Total del Terreno	11,021.52
Área Total de Construcción	7,140.00

Número de Viviendas	204	U	Número de Pisos o Niveles:	1	U
---------------------	-----	---	----------------------------	---	---

3. LINEA DE CONSTRUCCION EN LAS VIAS:

NOMBRE DE LA VIA	DERECHO DE VIA (D.V.)
a) AVENIDA EL EMPERADOR II	12.00 MTS
b) PASAJES INTERNOS	9.00 MTS

4.0 Los lotes números 26 del polígono # 37 y 38 del polígono # 38. Quedan eliminados por pasar a Formar parte de la prolongación del pasaje # 18, tal como se le demarco en planos correspondientes al expediente # 0075 de fecha 02 de Marzo de 2004, donde se le concedió Reformas al Permiso de Parcelación.





0000011

VICEMINISTERIO DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

EXPEDIENTE N° 0519

HOJA N° 2 / 3

5. Deberán construirse las obras de protección adecuadas cuando se realicen cortes o rellenos Mayores de UN METRO entre lotes y/o colindancia o cuando las diferencias de elevación hagan necesario el uso de tales obras, las que deberán desarrollarse sin afectar ni disminuir el área De los terrenos vecinos (Art. 49)
 6. Los Sistemas de abastecimiento de Agua Potable y la disposición de las Aguas Negras se Desarrollarán de conformidad a las normas que establece la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados y/o el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social,
 7. Previo a la ejecución del proyecto, deberán confrontarse los linderos del terreno, de acuerdo a Las escrituras de propiedad.
 8. Cuando fuese necesario talar árboles para el desarrollo de las obras del proyecto, deberá solicitar a la oficina respectiva el Permiso de Tala Forestal.
 9. Si durante el desarrollo de los trabajos o a consecuencia de ellos se ocasione daños o perjuicios a Personas o bienes públicos o privados, las reparaciones y las obras de protección se efectuarán por Cuenta del profesional responsable de la ejecución de las obra, quien será el único responsable, Aún después de concluidas estas. El diseño de las obras de protección o mitigación deberá ser Sometido previamente para su aprobación a esta oficina.-
10. **Profesionales técnicos legalmente responsables del diseño y de la construcción del proyecto:**

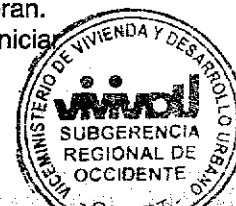
	NOMBRE DEL PROFESIONAL	REGISTRO N°
Diseño Arquitectónico	Arq. Carlos Rene Córdova Trujillo.	A-2656
Diseño Hidráulico	Ing. Rolando Ernesto Galdamez Guzmán.	IC-1302
Diseño Estructural	Ing. Rolando Ernesto Galdamez Guzmán.	IC-1302
Diseño Eléctrico	Ing. Ricardo Alfonso Membreño Cornejo.	IE-1143
Director de la Obra	Ing. Rolando Ernesto Galdamez Guzmán.	IC-1302
Constructor	Ing. Rolando Ernesto Galdamez Guzmán.	IC-1302

11. **Este Permiso de Construcción está sujeto a las restricciones establecidas en las, Sigüientes Resoluciones:**

TIPO DE RESOLUCION	EXP. N°	FECHA
Reformas al Permiso de Parcelación.	0075	02/03/2004

NOTAS:

- a) Atender las Normas y Especificaciones Técnicas de los materiales, y de los sistemas constructivos autorizados debidamente por ésta Institución y las recomendaciones en lo relativo a los suelos.
- b) Esta Resolución obliga al cumplimiento de las Normas de Diseño y de Construcción de la Parcelación y/o la Urbanización y de no acatarse éste queda sin efecto. Los profesionales responderán legalmente por cualquier falla en los sistemas y sus consecuencias, así como de la infracción derivada por incumplimiento a las disposiciones legales en vigencia (Artículo 9 de la Ley y 26 del Reglamento).
- c) La presente Resolución y los planos aprobados deberán ser mantenidos en el lugar de la construcción referida, para que sean mostrados a los inspectores las veces que éstos los requieran.
- d) Esta Resolución constituye autorización al profesional responsable del proyecto para iniciar la ejecución de las obras a partir de ésta fecha.





0000010

VICEMINISTERIO DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

**EXPEDIENTE N° 0519
HOJA N° 3/3**

- e) Atender todas las observaciones y correcciones señaladas con COLOR ROJO en los planos.
- f) Los requerimientos no considerados en ésta Resolución se regirán por lo estipulado en la Ley de Urbanismo y Construcción y su Reglamento, Ley del Medio Ambiente y Recursos Naturales y sus Reglamentos, Ley de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados y Ley de Protección del Patrimonio Cultural.
- g) Esta Resolución deja sin efecto cualquier otro que sobre el particular se haya emitido en fecha anterior.
- h) La presente Resolución será válida por el término de **UN AÑO** a partir de ésta fecha; si transcurrido éste tiempo y si no ha construido el proyecto y se desea ejecutarlo, deberá solicitar su Revalidación; reservándose ésta Oficina el derecho de reformar su contenido y el de rechazar la solicitud, si la documentación a revalidar no cuenta con la firma y sello del Alcalde de la localidad.




**CARLOS ALFONSO RODRIGUEZ
TEC. SUBGERENCIA REGIONAL
LICENCIAS Y ESTANDARES DE
CONSTRUCCIÓN**




**ING. SUSANA DE MURGA
SUBGERENTE LICENCIAS Y
ESTANDARES DE CONSTRUCCIÓN**

ALCALDE MUNICIPAL DE SAN SEBASTIAN SALITRILLO.

c.c Alcaldía Municipal de San Sebastián Salitrillo.
Archivo.
MSDM/CAR.



0000012

VICEMINISTERIO DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

EXPEDIENTE N° 0518
HOJA N° 1 / 3

GERENCIA DE LICENCIAS Y ESTANDARES DE LA CONSTRUCCION
VICEMINISTERIO DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

PERMISO DE PROYECTOS
CONSTRUCCION

ARCHIVO

REFERENCIA: 0518/B2/02/2004.
N° DE PLANOS 1 POR JUEGO

Santa Ana, 20 de Diciembre de 2,004. Vista la solicitud presentada por el Ing. Rolando Ernesto Galdamez Guzmán. Reg. N° IC-1302, actuando como responsable, y Salazar Romero S.A. de C.V., actuando como propietario y representante legal para el proyecto de **CONSTRUCCION**, denominado "**VIVIENDA TIPO MARBELLA**" (**CIUDAD REAL**) a desarrollarse en un terreno de un área de 9,538.66 M², Ubicado en Cantón Los Amates, Ciudad Real. Municipio de San Sebastián Salitrillo, Departamento de Santa Ana, en lo relativo a obtener **PERMISO DE CONSTRUCCION**, La Oficina de Licencias y Estándares de la Construcción, resuelve conceder lo solicitado de conformidad a los siguientes requisitos:

1. CARACTERISTICAS GENERALES DEL PROYECTO DE CONSTRUCCION:

LOCALIZACION: L-2	DENSIDAD: D-1	GRADO DE URBANIZACION: U-1
USO DEL SUELO: HABITACIONAL.		

2. AREAS DEL PROYECTO DE CONSTRUCCION:

AREAS	MT2
Area de Construcción (UNA UNIDAD) 35.00 MTS ²	6,265.00 (179 UNIDADES)
Área de Patios y Jardines	3,273.66
Área Total del Terreno	9,538.66
Área Total de Construcción	6,265.00

Número de Viviendas	179	U	Número de Pisos o Niveles:	1	U
---------------------	-----	---	----------------------------	---	---

3. LINEA DE CONSTRUCCION EN LAS VIAS:

NOMBRE DE LA VIA	DERECHO DE VIA (D.V.)
a) AVENIDA EL EMPERADOR II	12.00 MTS
b) PASAJES INTERNOS	9.00 MTS

4.0 Los lotes números 20 del polígono # 35 y 17 del polígono # 36. Quedan eliminados por pasar a Formar parte de la prolongación del pasaje # 18, tal como se le demarco en planos correspondientes al expediente # 0075 de fecha 02 de Marzo de 2004, donde se le concedió Reformas al Permiso de Parcelación.





0000011

VICEMINISTERIO DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

**EXPEDIENTE N° 0518
HOJA N° 2/3**

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

- 5. Deberán construirse las obras de protección adecuadas cuando se realicen cortes o rellenos Mayores de UN METRO entre lotes y/o colindancia o cuando las diferencias de elevación hagan necesario el uso de tales obras, las que deberán desarrollarse sin afectar ni disminuir el área De los terrenos vecinos (Art. 49)
- 6. Los Sistemas de abastecimiento de Agua Potable y la disposición de las Aguas Negras se Desarrollarán de conformidad a las normas que establece la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados y/o el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social,
- 7. Previo a la ejecución del proyecto, deberán confrontarse los linderos del terreno, de acuerdo a Las escrituras de propiedad.
- 8. Cuando fuese necesario talar árboles para el desarrollo de las obras del proyecto, deberá solicitar a la oficina respectiva el Permiso de Tala Forestal.
- 9. Si durante el desarrollo de los trabajos o a consecuencia de ellos se ocasione daños o perjuicios a Personas o bienes públicos o privados, las reparaciones y las obras de protección se efectuarán por Cuenta del profesional responsable de la ejecución de las obra, quien será el único responsable, Aún después de concluidas estas. El diseño de las obras de protección o mitigación deberá ser Sometido previamente para su aprobación a esta oficina.-

10. Profesionales técnicos legalmente responsables del diseño y de la construcción del proyecto:

	NOMBRE DEL PROFESIONAL	REGISTRO N°
Diseño Arquitectónico	Arq. Carlos Rene Córdova Trujillo.	A-2652
Diseño Hidráulico	Ing. Rolando Ernesto Galdamez Guzmán.	IC-1302
Diseño Estructural	Ing. Rolando Ernesto Galdamez Guzmán.	IC-1302
Diseño Eléctrico	Ing. Ricardo Alfonso Membreño Cornejo.	A-2116
Director de la Obra	Ing. Rolando Ernesto Galdamez Guzmán.	IC-1302
Constructor	Ing. Rolando Ernesto Galdamez Guzmán.	IC-1302

11. Este Permiso de Construcción está sujeto a las restricciones establecidas en las, Siguientes Resoluciones:

TIPO DE RESOLUCION	EXP. N°	FECHA
Reformas al Permiso de Parcelación	0075	02/03/2004

NOTAS:

- a) Atender las Normas y Especificaciones Técnicas de los materiales, y de los sistemas constructivos autorizados debidamente por ésta Institución y las recomendaciones en lo relativo a los suelos.
- b) Esta Resolución obliga al cumplimiento de las Normas de Diseño y de Construcción de la Parcelación y/o la Urbanización y de no acatarse éste queda sin efecto. Los profesionales responderán legalmente por cualquier falla en los sistemas y sus consecuencias, así como de la infracción derivada por incumplimiento a las disposiciones legales en vigencia (Artículo 9 de la Ley y 26 del Reglamento).
- c) La presente Resolución y los planos aprobados deberán ser mantenidos en el lugar de la construcción referida, para que sean mostrados a los inspectores las veces que éstos los requieran.
- d) Esta Resolución constituye autorización al profesional responsable del proyecto para iniciar la ejecución de las obras a partir de ésta fecha.





0000010


VICEMINISTERIO DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

EXPEDIENTE N° 0518
HOJA N° 3/3

- e) Atender todas las observaciones y correcciones señaladas con COLOR ROJO en los planos.
- f) Los requerimientos no considerados en ésta Resolución se registrarán por lo estipulado en la Ley de Urbanismo y Construcción y su Reglamento, Ley del Medio Ambiente y Recursos Naturales y sus Reglamentos, Ley de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados y Ley de Protección del Patrimonio Cultural.
- g) Esta Resolución deja sin efecto cualquier otro que sobre el particular se haya emitido en fecha anterior.
- h) La presente Resolución será válida por el término de **UN AÑO** a partir de ésta fecha; si transcurrido éste tiempo y si no ha construido el proyecto y se desea ejecutarlo, deberá solicitar su Revalidación; reservándose ésta Oficina el derecho de reformar su contenido y el de rechazar la solicitud, si la documentación a revalidar no cuenta con la firma y sello del Alcalde de la localidad.




CARLOS ALFONSO RODRIGUEZ
TEJ. SUBGERENCIA REGIONAL
LICENCIAS Y ESTANDARES DE
CONSTRUCCIÓN




ING. SUSANA DE MURGA
SUBGERENTE LICENCIAS Y
ESTANDARES DE CONSTRUCCIÓN

ARCHIVO

ALCALDE MUNICIPAL DE SAN SEBASTIAN SALITRILLO.

c.c Alcaldía Municipal de San Sebastián Salitrillo.
Archivo.
MSDM/CAR.



0000012

VICEMINISTERIO DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

EXPEDIENTE N° 0517 ✓
HOJA N° 1/3

GERENCIA DE LICENCIAS Y ESTANDARES DE LA CONSTRUCCION
VICEMINISTERIO DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

PERMISO DE PROYECTOS
CONSTRUCCION

ARCHIVO

REFERENCIA: 0517/B2/02/2004.
N° DE PLANOS 1 POR JUEGO

Santa Ana, 21 de Diciembre de 2,004. Vista la solicitud presentada por el Ing. Rolando Ernesto Galdamez Guzmán, Reg. N° IC-1302, actuando como responsable, y Salazar Romero S.A. de C.V., actuando como propietario y representante legal para el proyecto de **CONSTRUCCION**, denominado "**VIVIENDA TIPO MARSELLA**" (**CIUDAD REAL**) a desarrollarse en un terreno de un área de 11,189.35 M², Ubicado en Cantón Los Amates, Ciudad Real. Municipio de San Sebastián Salitrillo, Departamento de Santa Ana, en lo relativo a obtener **PERMISO DE CONSTRUCCION**, La Oficina de Licencias y Estándares de la Construcción, resuelve conceder lo solicitado de conformidad a los siguientes requisitos:

1. CARACTERISTICAS GENERALES DEL PROYECTO DE CONSTRUCCION:

LOCALIZACION: L-2	DENSIDAD: D-I	GRADO DE URBANIZACION: U-1
USO DEL SUELO: HABITACIONAL.		

2. AREAS DEL PROYECTO DE CONSTRUCCION:

AREAS	MT2
Area de Construcción (UNA UNIDAD) 35.00 MTS ²	7,210.00 (206 UNIDADES)
Área de Patios y Jardines	3,979.35
Área Total del Terreno	11,189.35
Área Total de Construcción	7,210.00

Número de Viviendas	206	U	Número de Pisos o Niveles:	1	U
---------------------	-----	---	----------------------------	---	---

3. LINEA DE CONSTRUCCION EN LAS VIAS:

NOMBRE DE LA VIA	DERECHO DE VIA (D.V.)
a) AVENIDA EL EMPERADOR II	12.00 MTS
b) PASAJES INTERNOS	9.00 MTS





0000011

VICEMINISTERIO DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

**EXPEDIENTE N° 0517
HOJA N° 2/3**

4. Deberán construirse las obras de protección adecuadas cuando se realicen cortes o rellenos Mayores de UN METRO entre lotes y/o colindancia o cuando las diferencias de elevación hagan necesario el uso de tales obras, las que deberán desarrollarse sin afectar ni disminuir el área De los terrenos vecinos (Art. 49)
5. Los Sistemas de abastecimiento de Agua Potable y la disposición de las Aguas Negras se Desarrollarán de conformidad a las normas que establece la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados y/o el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social,
6. Previo a la ejecución del proyecto, deberán confrontarse los linderos del terreno, de acuerdo a Las escrituras de propiedad.
7. Cuando fuese necesario talar árboles para el desarrollo de las obras del proyecto, deberá solicitar a la oficina respectiva el Permiso de Tala Forestal.
8. Si durante el desarrollo de los trabajos o a consecuencia de ellos se ocasione daños o perjuicios a Personas o bienes públicos o privados, las reparaciones y las obras de protección se efectuarán por Cuenta del profesional responsable de la ejecución de las obra, quien será el único responsable, Aún después de concluidas estas. El diseño de las obras de protección o mitigación deberá ser Sometido previamente para su aprobación a esta oficina.-

9. Profesionales técnicos legalmente responsables del diseño y de la construcción del proyecto:

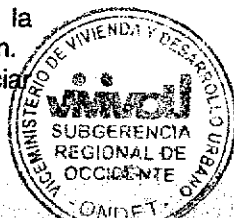
	NOMBRE DEL PROFESIONAL	REGISTRO N°
Diseño Arquitectónico	Arq. Carlos Rene Córdova Trujillo.	A-2256
Diseño Hidráulico	Ing. Rolando Ernesto Galdamez Guzmán.	IC-1302
Diseño Estructural	Ing. Rolando Ernesto Galdamez Guzmán.	IC-1302
Diseño Eléctrico	Ing. Ricardo Alfonso Membreño Cornejo.	IE-1143
Director de la Obra	Ing. Rolando Ernesto Galdamez Guzmán.	IC-1302
Constructor	Ing. Rolando Ernesto Galdamez Guzmán.	IC-1302

10. Este Permiso de Construcción está sujeto a las restricciones establecidas en las, Sigüientes Resoluciones:

TIPO DE RESOLUCION	EXP. N°	FECHA
Reformas al Permiso de Parcelación .	0075	02/03/2004

NOTAS:

- a) Atender las Normas y Especificaciones Técnicas de los materiales, y de los sistemas constructivos autorizados debidamente por ésta Institución y las recomendaciones en lo relativo a los suelos.
- b) Esta Resolución obliga al cumplimiento de las Normas de Diseño y de Construcción de la Parcelación y/o la Urbanización y de no acatarse éste queda sin efecto. Los profesionales responderán legalmente por cualquier falla en los sistemas y sus consecuencias, así como de la infracción derivada por incumplimiento a las disposiciones legales en vigencia (Artículo 9 de la Ley y 26 del Reglamento).
- c) La presente Resolución y los planos aprobados deberán ser mantenidos en el lugar de la construcción referida, para que sean mostrados a los inspectores las veces que éstos los requieran.
- d) Esta Resolución constituye autorización al profesional responsable del proyecto para iniciar la ejecución de las obras a partir de ésta fecha.





0000010

VICEMINISTERIO DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

**EXPEDIENTE N° 0517
HOJA N° 3/3**

- e) Atender todas las observaciones y correcciones señaladas con COLOR ROJO en los planos.
- f) Los requerimientos no considerados en ésta Resolución se regirán por lo estipulado en la Ley de Urbanismo y Construcción y su Reglamento, Ley del Medio Ambiente y Recursos Naturales y sus Reglamentos, Ley de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados y Ley de Protección del Patrimonio Cultural.
- g) Esta Resolución deja sin efecto cualquier otro que sobre el particular se haya emitido en fecha anterior.
- h) La presente Resolución será válida por el término de **UN AÑO** a partir de ésta fecha; si transcurrido éste tiempo y si no ha construido el proyecto y se desea ejecutarlo, deberá solicitar su Revalidación; reservándose ésta Oficina el derecho de reformar su contenido y el de rechazar la solicitud, si la documentación a revalidar no cuenta con la firma y sello del Alcalde de la localidad.



**CARLOS ALFONSO RODRIGUEZ
TEC. SUBGERENCIA REGIONAL
LICENCIAS Y ESTANDARES DE
CONSTRUCCIÓN**



**ING. SUSANA DE MURGA
SUBGERENTE LICENCIAS Y
ESTANDARES DE CONSTRUCCIÓN**

ARCHIVO

ALCALDE MUNICIPAL DE SAN SEBASTIAN SALITRILLO.

c.c Alcaldía Municipal de San Sebastián Salitrillo.
Archivo.
MSDM/CAR.



0000061

COPIA ARCHIVO VIVIENDA

VICEMINISTERIO DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS.

EXPEDIENTE N° 194-09
HOJA N° 1 / 4

GERENCIA DE ATENCION AL CIUDADANO Y DE TRAMITES Y ESTANDARES DE CONSTRUCCION
VICEMINISTERIO DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO
PERMISO DE PROYECTOS DE CONSTRUCCION
(REFORMAS)

N° DE PLANOS: ⁶ ~~X~~ POR JUEGO

Santa Ana, 13 de julio de 2009, vista la solicitud presentada por el Ing. Juan José Ramírez Jacobo Reg. N° IC-3041, actuando como responsable, y el Ing. José Raúl Salazar Landaverde, actuando como representante legal de Salazar Romero, S.A. DE C.V, propietaria del proyecto de **CONSTRUCCION** denominado **(121 viviendas tipo Toledo)** a desarrollarse en un terreno de área de 207,316.45 M², con un área de lotes a construir de 191,081.81 M², ubicado en carretera Santa Ana- Ahuachapán Km.75, **Residencial Valladolid, Ciudad Real**, municipio de San Sebastián Salitrillo, departamento de Santa Ana, en lo relativo a obtener **REFORMAS** al expediente N° 143, de fecha 24 de abril de 2003 mediante el cual se le otorgó Permiso de Parcelación y/o Construcción; **en el sentido de modificar el diseño arquitectónico de la vivienda y cambio en la estructura del techo**, la Subgerencia de Atención al Ciudadano y de Trámites y Estándares de Construcción resuelve conceder lo solicitado de conformidad a los siguientes requisitos:

1. CARACTERISTICAS GENERALES DEL PROYECTO DE CONSTRUCCION:

LOCALIZACION: **L-2** DENSIDAD: **D-1** GRADO DE URBANIZACION: **U-1**
USO DEL SUELO: **HABITACIONAL.**

2. AREAS DEL PROYECTO DE CONSTRUCCION:

AREAS	MT2
Área de Construcción	31.00 c/u
Área Verde Patios y Jardines	39.00 c/u
Área Total del Terreno	70.00 c/u
Área Total de Construcción (121 x 31.00 M ²)	3,751.00 M ²

Número de Locales **121** Unidades | Número de Pisos o Niveles: **uno**



Handwritten mark



COPIA ARCHIVO VMVD

VICEMINISTERIO DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS.

EXPEDIENTE N° 194-09
HOJA N° 2 / 4

3. LINEA DE CONSTRUCCION EN LAS VIAS:

NOMBRE DE LA VIA	DERECHO DE VIA (D.V.) EXISTENTE
a) PASAJE # 16,19 Y 20	9.00 MTS

4. Cualquier reforma al proyecto deberá ser sometida a este Viceministerio para su revisión y aprobación, así mismo deberán quedar registradas en la bitácora correspondiente.
5. Los Sistemas de abastecimiento de Agua Potable y la disposición de las Aguas Negras se desarrollarán de conformidad a las normas que establece la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados y/o el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social,
6. Los profesionales responsables del proyecto deberán garantizar la seguridad y estabilidad de las propiedades públicas y privadas, y deberán responder legalmente en caso de que sean afectados directa o indirectamente por daños y perjuicios a terceros originados por una inadecuada planificación del diseño, ejecución y/o supervisión del proyecto. Así también, por el incumplimiento a las disposiciones legales en vigencia.
7. Al finalizar el proyecto, el profesional responsable de su ejecución estará obligado a solicitar a esta oficina, la Recepción de las Obras de Construcción, para lo cual deberá haber cumplido con los requisitos establecidos en las resoluciones anteriores, así como los establecidos en este Permiso y presentar los documentos siguientes:
 - I Solicitud de Recepción de Obras, dirigida a la Subgerencia de Atención al Ciudadano y de Trámites y Estándares de Construcción, debidamente firmada y sellada por el profesional responsable de la ejecución del proyecto.
 - II Deberán estar completamente construidas las obras de acuerdo a las especificaciones señaladas en las resoluciones extendidas por esta oficina, para este proyecto.
 - III Bitácora debidamente llenada, firmada y sellada por los profesionales responsables de la ejecución del proyecto.
 - IV Certificado de buena obra donde conste que se ha llevado un control en lo referente a los movimientos de terracería (cortes y rellenos) y al cumplimiento de las normas y especificaciones técnicas de construcción correspondiente.





VICEMINISTERIO DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS.

COPIA ARCHIVO VMVDU

EXPEDIENTE N° 194-09

HOJA N° 3/4

8. Profesionales técnicos legalmente responsables del diseño y de la construcción del proyecto:

	NOMBRE DEL PROFESIONAL	REGISTRO N°
Diseño Arquitectónico	Arq. Manuel Alberto Portillo Elias.	A- 3093
Diseño Urbano	Arq. Manuel Alberto Portillo Elias.	A- 3093
Diseño Hidráulico	Ing. Juan José Ramirez Jacobo.	IC- 3041
Diseño Estructural	Ing. Juan José Ramirez Jacobo.	IC- 3041
Diseño Eléctrico	Ing. Carlos Francisco Herrera Avila.	IE- 1356
Director de la Obra	Ing. Juan José Ramirez Jacobo.	IC- 3041
Constructor	Ing. Juan José Ramirez Jacobo.	IC- 3041

9. Este Permiso de Construcción está sujeto a las restricciones establecidas en las, Siguientes Resoluciones:

DOCUMENTO	FECHA DE EMISION	EXTENDIDA POR
REFORMA A PERMISO DE PARCELACION	EXP. N° 517 21/12/2004	VMVDU
Factibilidad de Abastecimiento de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario	024/2003REF.UR.200.5 0-2003	21/01/2003
FACTIBILIDAD DE SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA	AES-CLESA	13/08/2001
PERMISO AMBIENTAL	Res. N° 478-2002 10/10/2002	MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

10. Deberá presentar los planos del sistema eléctrico a la oficina correspondiente para su revisión y aprobación.
11. Para este proyecto se autoriza la bitácora debidamente sellada y numerada del N° 1 al 67, así mismo esta institución se da por enterada del inicio de las Obras de Construcción bajo la responsabilidad profesional el Ing. Juan José Ramirez Jacobo Registro N° IC- 1302.



AD




0000058
COPIA ARCHIVO VMI/001

VICEMINISTERIO DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS.


EXPEDIENTE N° 194-09
HOJA N° 4/4

NOTAS:

- a) Esta Resolución obliga al cumplimiento de las Normas de Diseño y de Construcción vigentes. De incumplirse lo establecido, este permiso de construcción queda sin efecto.
- b) La presente Resolución y los planos aprobados deberán ser mantenidos en el lugar de la construcción referida, para que sean mostrados a los inspectores las veces que éstos los requieran.
- c) Esta Resolución constituye autorización al profesional responsable del proyecto para iniciar la ejecución de las obras a partir de ésta fecha.
- d) Atender todas las observaciones y correcciones señaladas con COLOR ROJO en los planos.
- e) Los requerimientos no considerados en ésta Resolución se regirán por lo estipulado en la Ley de Urbanismo y Construcción y su Reglamento, Ley del Medio Ambiente y Recursos Naturales y sus Reglamentos, Ley de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados y Ley de Protección del Patrimonio Cultural.
- f) La presente Resolución será válida por el término de **UN AÑO** de conformidad a lo establecido en el Art. 6 de la Ley de Urbanismo y Construcción.


CARLOS ALFONSO RODRIGUEZ.
TÉC. SUBGERENCIA REGIONAL DE
ATENCIÓN AL CIUDADANO Y DE
TRÁMITES Y ESTANDARES DE
CONSTRUCCIÓN.




ING. SUSANA DE MURGA
SUBGERENTE DE ATENCION AL
CIUDADANO Y DE TRAMITES Y
ESTANDARES DE CONSTRUCCION
REGION OCCIDENTE.




LIC. EDIN MARTINEZ
VICEMINISTRO DE VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO.



0000016

VICEMINISTERIO DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS.

EXPEDIENTE N° 197-09
HOJA N° 1 / 4

COPIA ARCHIVO VMVDU

**GERENCIA DE ATENCION AL CIUDADANO Y DE TRAMITES Y
ESTANDARES DE CONSTRUCCION
VICEMINISTERIO DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO
PERMISO DE PROYECTOS DE CONSTRUCCION
(REFORMAS)**

N° DE PLANOS: ³ ~~4~~ POR JUEGO

Santa Ana, 13 de julio de 2009, vista la solicitud presentada por el Ing. Juan José Ramírez Jacobo Reg. N° IC-3041, actuando como responsable, y el Ing. José Raúl Salazar Landaverde, actuando como representante legal de Salazar Romero, S.A. DE C.V, propietaria del proyecto de **CONSTRUCCION** denominado **(27 viviendas tipo Francesa)** a desarrollarse en un terreno de área de 207,316.45 M², con un área de lotes a construir de 191,081.81 M², ubicado en carretera Santa Ana- Ahuachapán Km.75, **Residencial Valladolid, Ciudad Real**, municipio de San Sebastián Salitrillo, departamento de Santa Ana, en lo relativo a obtener **REFORMAS** al expediente N° 143-06, de fecha 24 de abril de 2006 mediante el cual se le otorgó Permiso de Construcción; **en el sentido de modificar el diseño arquitectónico de la vivienda y cambio en la estructura del techo**, la Subgerencia de Atención al Ciudadano y de Trámites y Estándares de Construcción resuelve conceder lo solicitado de conformidad a los siguientes requisitos:

1. CARACTERISTICAS GENERALES DEL PROYECTO DE CONSTRUCCION:

LOCALIZACION: L-2 DENSIDAD: D-1 GRADO DE URBANIZACION: U-1
USO DEL SUELO: HABITACIONAL.

2. AREAS DEL PROYECTO DE CONSTRUCCION:

AREAS	MT2
Área de Construcción	43.00 c/u
Área Verde Patios y Jardines	27.00 c/u
Área Total del Terreno	70.00 c/u
Área Total de Construcción (27 x 43.00 M ²)	1,161.00 M ²

Número de Locales 27 Unidades | Número de Pisos o Niveles: uno





VICEMINISTERIO DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS.

0000015
COPIA ARCHIVO VMVDC

EXPEDIENTE N° 197-09
HOJA N° 2 / 4

3. LINEA DE CONSTRUCCION EN LAS VIAS:

NOMBRE DE LA VIA	DERECHO DE VIA (D.V.) EXISTENTE
a) AVENIDA DE PRADO	9.50 MTS

4. Cualquier reforma al proyecto deberá ser sometida a este Viceministerio para su revisión y aprobación, así mismo deberán quedar registradas en la bitácora correspondiente.
5. Los Sistemas de abastecimiento de Agua Potable y la disposición de las Aguas Negras se desarrollarán de conformidad a las normas que establece la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados y/o el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social,
6. Los profesionales responsables del proyecto deberán garantizar la seguridad y estabilidad de las propiedades públicas y privadas, y deberán responder legalmente en caso de que sean afectados directa o indirectamente por daños y perjuicios a terceros originados por una inadecuada planificación del diseño, ejecución y/o supervisión del proyecto. Así también, por el incumplimiento a las disposiciones legales en vigencia.
7. Al finalizar el proyecto, el profesional responsable de su ejecución estará obligado a solicitar a esta oficina, la Recepción de las Obras de Construcción, para lo cual deberá haber cumplido con los requisitos establecidos en las resoluciones anteriores, así como los establecidos en este Permiso y presentar los documentos siguientes:
 - I Solicitud de Recepción de Obras, dirigida a la Subgerencia de Atención al Ciudadano y de Trámites y Estándares de Construcción, debidamente firmada y sellada por el profesional responsable de la ejecución del proyecto.
 - II Deberán estar completamente construidas las obras de acuerdo a las especificaciones señaladas en las resoluciones extendidas por esta oficina, para este proyecto.
 - III Bitácora debidamente llenada, firmada y sellada por los profesionales responsables de la ejecución del proyecto.
 - IV Certificado de buena obra donde conste que se ha llevado un control en lo referente a los movimientos de terracería (cortes y rellenos) y al cumplimiento de las normas y especificaciones técnicas de construcción correspondiente.



AD



VICEMINISTERIO DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS.

0000014

COPIA ARCHIVO VMVDU

EXPEDIENTE N° 198-09
HOJA N° 3/4

8. Profesionales técnicos legalmente responsables del diseño y de la construcción del proyecto:

	NOMBRE DEL PROFESIONAL	REGISTRO N°
Diseño Arquitectónico	Arq. Manuel Alberto Portillo Elias.	A- 3093
Diseño Urbano	Arq. Manuel Alberto Portillo Elias.	A- 3093
Diseño Hidráulico	Ing. Juan José Ramirez Jacobo.	IC- 3041
Diseño Estructural	Ing. Juan José Ramirez Jacobo.	IC- 3041
Diseño Eléctrico	Ing. Carlos Francisco Herrera Avila.	IE- 1356
Director de la Obra	Ing. Juan José Ramirez Jacobo.	IC- 3041
Constructor	Ing. Juan José Ramirez Jacobo.	IC- 3041

9. Este Permiso de Construcción está sujeto a las restricciones establecidas en las, Sigüientes Resoluciones:

DOCUMENTO	FECHA DE EMISION	EXTENDIDA POR
REFORMA A PERMISO DE PARCELACION	EXP. N° 517 21/12/2004	VMVDU
Factibilidad de Abastecimiento de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario	024/2003REF.UR.200.5 0-2003	21/01/2003
FACTIBILIDAD DE SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA	AES-CLESA	13/08/2001
PERMISO AMBIENTAL	Res. N° 478-2002 10/10/2002	MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

10. Deberá presentar los planos del sistema eléctrico a la oficina correspondiente para su revisión y aprobación.
11. Para este proyecto se autoriza la bitácora debidamente sellada y numerada del N° 1 al 68, así mismo esta institución se da por enterada del inicio de las Obras de Construcción bajo la responsabilidad profesional el Ing. Juan José Ramirez Jacobo Registro N° IC- 1302.



AD




VICEMINISTERIO DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS.

0000013
COPIA ARCHIVO


EXPEDIENTE N° 197-09
HOJA N° 4/4

NOTAS:

- a) Esta Resolución obliga al cumplimiento de las Normas de Diseño y de Construcción vigentes. De incumplirse lo establecido, este permiso de construcción queda sin efecto.
- b) La presente Resolución y los planos aprobados deberán ser mantenidos en el lugar de la construcción referida, para que sean mostrados a los inspectores las veces que éstos los requieran.
- c) Esta Resolución constituye autorización al profesional responsable del proyecto para iniciar la ejecución de las obras a partir de ésta fecha.
- d) Atender todas las observaciones y correcciones señaladas con COLOR ROJO en los planos.
- e) Los requerimientos no considerados en ésta Resolución se regirán por lo estipulado en la Ley de Urbanismo y Construcción y su Reglamento, Ley del Medio Ambiente y Recursos Naturales y sus Reglamentos, Ley de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados y Ley de Protección del Patrimonio Cultural.
- f) La presente Resolución será válida por el término de **UN AÑO** de conformidad a lo establecido en el Art. 6 de la Ley de Urbanismo y Construcción.


CARLOS ALFONSO RODRIGUEZ
 TEC. SUBGERENCIA REGIONAL DE
 ATENCION AL CIUDADANO Y DE
 TRÁMITES Y ESTANDARÉS DE
 CONSTRUCCIÓN.




ING. SUSANA DE MURGA
 SUBGERENTE DE ATENCION AL
 CIUDADANO Y DE TRAMITES Y
 ESTANDARES DE CONSTRUCCION
 REGION OCCIDENTE.




LIC. EDIN MARTINEZ
**VICEMINISTRO DE VIVIENDA Y
 DESARROLLO URBANO.**

AD



COPIA ARCHIVO VIVIENDA

0000017

EXPEDIENTE N° 219-09
HOJA N° 1/4

**GERENCIA DE ATENCION AL CIUDADANO Y DE TRÁMITES Y
ESTANDARES DE CONSTRUCCION
VICEMINISTERIO DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO**

PERMISO DE PROYECTOS DE CONSTRUCCION

N° DE PLANOS: 7 POR JUEGO

Santa Ana, 10 de agosto de 2009, vista la solicitud presentada por el Ing. Juan José Ramírez Jacobo, Reg. N° IC-3041, actuando como responsable y el Ing. José Raúl Salazar Landaverde, actuando como representante legal para la sociedad Salazar Romero S.A. de CV. siendo esta la entidad propietaria del proyecto de construcción de **Dieciocho (18) viviendas unifamiliares, tipo Bilbao**, a desarrollarse en un terreno de área 207,316.45 mts², ubicado en lotes del 4 al 9, 11, 12, del 15 al 26 del polígono FF y del 2 al 17 del polígono Z, Pasaje vehicular, Avenida del Prado y calle Cataluña, cantón Los Amates, Residencial SEVILLA, urbanización Ciudad Real, municipio de **San Sebastián Salitrillo**, departamento de Santa Ana, en lo relativo a obtener **Permiso de Proyecto de Construcción**, la Subgerencia de Atención al Ciudadano y de Trámites y Estándares de Construcción resuelve concederle lo solicitado de conformidad a los siguientes requisitos:

1. CARACTERISTICAS GENERALES DEL PROYECTO DE CONSTRUCCION:

LOCALIZACION: L-3	DENSIDAD: D - 3	GRADO DE URBANIZACION: U - 2
USO DEL SUELO: HABITACIONAL.		

**2. AREAS DEL PROYECTO DE CONSTRUCCION:
VIVIENDA TIPO BILBAO**

AREAS	Mts ²
Área a Construir Primer Nivel	72.00
Área a de Patios y Jardines	28.00
Área Total del Terreno	100.00

Área total de Construcción: 1,260.00 Mts²

Número de viviendas: **18 unidades** | Número de Pisos o Niveles: **uno**

3. LINEA DE CONSTRUCCION EN LAS VIAS:

NOMBRE DE LA VIA	DERECHO DE VIA (D.V.)
a) SENDAS VEHICULARES	9.00 mts
b) CALLE CATALUÑA y AVENIDA DEL PRADO	12.00 mts



AD



COPIA ARCHIVO VIVI/DCU

**VICEMINISTERIO DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS.**

0000016

EXPEDIENTE N° 219- 09

HOJA N° 2/4

4. Cualquier reforma al proyecto deberá ser sometida a este Viceministerio para su revisión y aprobación, así mismo deberán quedar registradas en la bitácora correspondiente.
5. Los Sistemas de abastecimiento de Agua Potable y la disposición de las Aguas Negras se desarrollarán de conformidad a las normas que establece la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados y/o el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social,
6. Cuando fuese necesario talar árboles para el desarrollo de las obras del proyecto, deberá solicitar a la oficina respectiva el Permiso de Tala Forestal.
7. Los profesionales responsables del proyecto deberán garantizar la seguridad y estabilidad de las propiedades públicas y privadas, y deberán responder legalmente en caso de que sean afectados directa o indirectamente por daños y perjuicios a terceros originados por una inadecuada planificación del diseño, ejecución y/o supervisión del proyecto. Así también, por el incumplimiento a las disposiciones legales en vigencia.
8. Al finalizar el proyecto, el profesional responsable de su ejecución estará obligado a solicitar a esta oficina, la Recepción de las Obras de Construcción, para lo cual deberá haber cumplido con los requisitos establecidos en las resoluciones anteriores, así como los establecidos en este Permiso y presentar los documentos siguientes:
 - I Solicitud de Recepción de Obras, dirigida a la Subgerencia de Atención al Ciudadano y de Trámites y Estándares de Construcción, debidamente firmada y sellada por el profesional responsable de la ejecución del proyecto.
 - II Deberán estar completamente construidas las obras de acuerdo a las especificaciones señaladas en las resoluciones extendidas por esta oficina, para este proyecto.
 - III Bitácora debidamente llenada, firmada y sellada por los profesionales responsables de la ejecución del proyecto.
 - IV Certificado de buena obra donde conste que se ha llevado un control en lo referente a los movimientos de terracería (cortes y rellenos) y al cumplimiento de las normas y especificaciones técnicas de construcción correspondiente.
9. **Profesionales técnicos legalmente responsables del diseño y de la construcción del proyecto:**

	NOMBRE DEL PROFESIONAL	REGISTRO N°
Diseño Arquitectónico	Arg. Manuel Alberto Portillo Elías	A-3093
Diseño Hidráulico	Ing. Juan José Ramírez Jacobo	IC-3041
Diseño Estructural	Ing. Juan José Ramírez Jacobo	IC-3041
Diseño Eléctrico	Ing. Ricardo Alfonso Membreño Cornejo	IE-1143
Director de la Obra	Ing. Juan José Ramírez Jacobo	IC-3041
Constructor	Ing. Juan José Ramírez Jacobo	IC-3041



AD



COPIA ARCHIVO VIVUDU

0000015

VICEMINISTERIO DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS.

EXPEDIENTE N° 219-09
HOJA N° 3 / 4

10. Este Permiso de Construcción está sujeto a las restricciones establecidas en las, **Siguientes Resoluciones:**

TIPO DE RESOLUCION	EXP. N°	FECHA
Permiso de Parcelación	342	13/10/2003
Reforma a Permiso de Parcelación	080	10/03/2005
Permiso Ambiental	MARN-N°-478-2003	12/02/2003

11. Como parte de este expediente se presentan los documentos siguientes:

TIPO DE DECUMENTO	EXP. N°	FECHA
Factibilidad de servicio de agua potable, emitida por la ANDA	034/2003 Ref.UR.200.060.2003	27/03/03
Factibilidad de Energía Eléctrica, emitida por AES-CLESA	02-012-2001	13/08/01

12. Deberá presentar los planos del sistema eléctrico a la oficina correspondiente para su revisión y aprobación.

NOTAS:

- a) Se le establece que por mandato legal a que alude la Ley de Urbanismo en su Art. 5, y que está nuevamente enfatizada en el Art. 18 del Reglamento a la Ley de Urbanismo y Construcción en lo relativo a Parcelaciones y Urbanizaciones Habitacionales, de la obligación de notificar en la debida forma y en el tiempo estipulado de la iniciación de la correspondiente obra, y que en caso de no cumplir con las disposiciones antes citadas, se iniciará el respectivo trámite para la imposición de las infracciones contenidas en la mismas disposiciones.
- b) Se le establece que por mandato legal a que alude el Art. 24 y 25 del Reglamento a la Ley de Urbanismo y Construcción en lo relativo a Parcelaciones y Urbanizaciones Habitacionales, de la obligación de permitir a los inspectores, funcionarios y/o empleados del Viceministerio de Vivienda, para que puedan inspeccionar, verificar, cerciorar, que las obras que se están ejecutando son las obras que han sido autorizadas por parte del Viceministerio de Vivienda y Desarrollo Urbano, y en caso de no cumplir con las disposiciones antes citadas, se iniciará el respectivo trámite para la imposición de las infracciones contenidas en la mismas disposiciones.
- c) Atender las Normas y Especificaciones Técnicas de los materiales, y de los sistemas constructivos autorizados debidamente por esta Institución y las recomendaciones en lo relativo a los suelos.



Handwritten mark



COPIA ARCHIVO

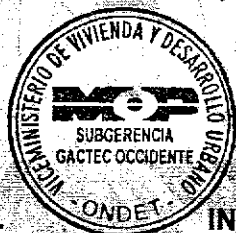
0000014

VICEMINISTERIO DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS.

EXPEDIENTE N° 219-09
HOJA N° 4/4

- d) Esta Resolución obliga al cumplimiento de las Normas de Diseño y de Construcción vigentes. De incumplirse lo establecido, este permiso de construcción queda sin efecto.
- e) La presente Resolución y los planos aprobados deberán ser mantenidos en el lugar de la construcción referida, para que sean mostrados a los inspectores las veces que éstos los requieran.
- f) Esta Resolución constituye autorización al profesional responsable del proyecto para iniciar la ejecución de las obras a partir de ésta fecha.
- g) Atender todas las observaciones y correcciones señaladas con COLOR ROJO en los planos.
- h) Los requerimientos no considerados en esta Resolución se regirán por lo estipulado en la Ley de Urbanismo y Construcción y su Reglamento, Ley del Medio Ambiente y Recursos Naturales y sus Reglamentos, Ley de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados y Ley de Protección del Patrimonio Cultural.
- i) La presente Resolución será válida por el término de **UN AÑO** de conformidad a lo establecido en el Art. 6 de la Ley de Urbanismo y Construcción.

ING. JULIO CESAR MARROQUIN.
TEC. SUBGERENCIA REGIONAL DE
ATENCION AL CIUDADANO Y DE
TRÁMITES Y ESTANDARES DE
CONSTRUCCIÓN.



ING. SUSANA DE MURGA
SUBGERENTE DE ATENCION AL
CIUDADANO Y DE TRAMITES Y
ESTANDARES DE CONSTRUCCION
REGION OCCIDENTE.



LIC. EDIN MARTINEZ
VICEMINISTRO DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO.



0000020

VICEMINISTERIO DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS.

EXPEDIENTE N° 219-06
HOJA N° 1 / 4

**GERENCIA DE ATENCION AL CIUDADANO Y DE TRAMITES Y
ESTANDARES DE CONSTRUCCION
VICEMINISTERIO DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO
PERMISO DE PROYECTOS DE CONSTRUCCION
(REFORMAS)**

N° DE PLANOS 3 POR JUEGO

Santa Ana, 31 de agosto de 2006, vista la solicitud presentada por el Ing. Rolando Ernesto Galdamez Guzmán Reg. N° IC-1302, actuando como responsable, y Salazar Romero, S.A. DE C.V, actuando como propietario y representante legal el Ing. José Raúl Salazar Landaverde para el proyecto de **CONSTRUCCION** denominado **(40 viviendas tipo Andalucía con techo de losa)** a desarrollarse en un terreno de área de 207,316.45 M², con un área de lotes a construir de 4,800.00 M², ubicado en carretera Santa Ana- Ahuachapán Km.75, **Residencial Sevilla, Ciudad Real**, municipio de San Sebastián Salitrillo, departamento de Santa Ana, en lo relativo a obtener **REFORMAS** al expediente N° 080, de fecha 10 de marzo de 2005, mediante el cual se le otorgó Permiso de Construcción; **en el sentido de modificar el diseño arquitectónico de la vivienda y cambio en la estructura del techo**, la Subgerencia de Atención al Ciudadano y de Trámites y Estándares de Construcción resuelve conceder lo solicitado de conformidad a los siguientes requisitos:

1. CARACTERISTICAS GENERALES DEL PROYECTO DE CONSTRUCCION:

LOCALIZACION: L-2	DENSIDAD: D-2	GRADO DE URBANIZACION: U-1
USO DEL SUELO: HABITACIONAL		

2. AREAS DEL PROYECTO DE CONSTRUCCION:

AREAS	MT2
Área de Construcción	75.00 c/u
Área Verde Patios y Jardines	53.65 c/u
Área Total del Terreno	120.00 c/u
Área Total de Construcción (40 x 75.00 M ²)	3,000.00

Número de Locales	40	Unidades	Número de Pisos o Niveles:	uno
-------------------	----	----------	----------------------------	-----



VALIDO

15



0000019

**VICEMINISTERIO DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS.**

ALTERNATIVO

**EXPEDIENTE N° 219-06
HOJA N° 2 / 4**

3. LINEA DE CONSTRUCCION EN LAS VIAS:

NOMBRE DE LA VIA	DERECHO DE VIA (D.V.) EXISTENTE	
a) CALLE MONCADA	12.00	MTS
b) PASAJES VEHICULARES 1,2,3,4 Y 5.	9.00	MTS
c) PASEO GENERAL DEL PRADO	20.00	MTS

4. Cualquier reforma al proyecto deberá ser sometida a este Viceministerio para su revisión y aprobación, así mismo deberán quedar registradas en la bitácora correspondiente.
5. Los Sistemas de abastecimiento de Agua Potable y la disposición de las Aguas Negras se desarrollarán de conformidad a las normas que establece la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados y/o el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social,
6. Los profesionales responsables del proyecto deberán garantizar la seguridad y estabilidad de las propiedades públicas y privadas, y deberán responder legalmente en caso de que sean afectados directa o indirectamente por daños y perjuicios a terceros originados por una inadecuada planificación del diseño, ejecución y/o supervisión del proyecto. Así también, por el incumplimiento a las disposiciones legales en vigencia.
7. Al finalizar el proyecto, el profesional responsable de su ejecución estará obligado a solicitar a esta oficina, la Recepción de las Obras de Construcción, para lo cual deberá haber cumplido con los requisitos establecidos en las resoluciones anteriores, así como los establecidos en este Permiso y presentar los documentos siguientes:
 - I Solicitud de Recepción de Obras, dirigida a la Subgerencia de Atención al Ciudadano y de Trámites y Estándares de Construcción, debidamente firmada y sellada por el profesional responsable de la ejecución del proyecto.
 - II Deberán estar completamente construidas las obras de acuerdo a las especificaciones señaladas en las resoluciones extendidas por esta oficina, para este proyecto.
 - III Bitácora debidamente llenada, firmada y sellada por los profesionales responsables de la ejecución del proyecto.
 - IV Certificado de buena obra donde conste que se ha llevado un control en lo referente a los movimientos de terracería (cortes y rellenos) y al cumplimiento de las normas y especificaciones técnicas de construcción correspondiente.



15



0000018

VICEMINISTERIO DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS.

EXPEDIENTE N° 219-06

HOJA N° 3/4

8. Profesionales técnicos legalmente responsables del diseño y de la construcción del proyecto:

	NOMBRE DEL PROFESIONAL	REGISTRO N°
Diseño Arquitectónico	Ing. Rolando Ernesto Galdamez Guzmán.	IC- 1302
Diseño Urbano	Ing. Rolando Ernesto Galdamez Guzmán.	IC- 1302
Diseño Hidráulico	Ing. Rolando Ernesto Galdamez Guzmán.	IC- 1302
Diseño Estructural	Ing. Rolando Ernesto Galdamez Guzmán.	IC- 1302
Diseño Eléctrico	Ing. Ricardo Alfonso Membreño Cornejo.	IE- 1143
Director de la Obra	Ing. Rolando Ernesto Galdamez Guzmán.	IC- 1302
Constructor	Ing. Rolando Ernesto Galdamez Guzmán.	IC- 1302

9. Este Permiso de Construcción está sujeto a las restricciones establecidas en las, Sigüientes Resoluciones:

DOCUMENTO	FECHA DE EMISION	EXTENDIDA POR
Factibilidad de Calificación de Lugar, Línea de Construcción, Factibilidad de Aguas Lluvias y Revisión Vial y Zonificación	060	14/03/2003
REFORMA A PERMISO DE PARCELACION	EXP. N° 080 10/03/2005	VMVDU
Factibilidad de Abastecimiento de Agua Potable Y Alcantarillado Sanitario.	REF.UR.100.2003	21/01/2003
Factibilidad de Servicio Eléctrico	02-0122001	AES-CLESA
PERMISO AMBIENTAL	Res. N° 478-2002 10/10/2002	MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

10. Deberá presentar los planos del sistema eléctrico a la oficina correspondiente para su revisión y aprobación.
11. Para este proyecto se autoriza la bitácora debidamente sellada y numerada del N° 1 al 68, así mismo esta institución se da por enterada del inicio de las Obras de Construcción bajo la responsabilidad profesional el Ing. Rolando Ernesto Galdámez Guzmán Registro N° IC-1302.

NOTAS:

- a) Esta Resolución obliga al cumplimiento de las Normas de Diseño y de Construcción vigentes. De incumplirse lo establecido, este permiso de construcción queda sin efecto.
- b) La presente Resolución y los planos aprobados deberán ser mantenidos en el lugar de la construcción referida, para que sean mostrados a los inspectores las veces que éstos los requieran.



B



0000017

VICEMINISTERIO DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS.

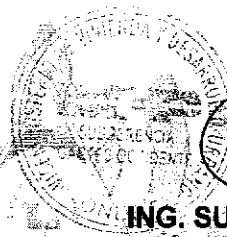
EXPEDIENTE N° 219-06
HOJA N° 4/4

- c) Esta Resolución constituye autorización al profesional responsable del proyecto para iniciar la ejecución de las obras a partir de ésta fecha.
- d) Atender todas las observaciones y correcciones señaladas con COLOR ROJO en los planos.
- e) Los requerimientos no considerados en ésta Resolución se regirán por lo estipulado en la Ley de Urbanismo y Construcción y su Reglamento, Ley del Medio Ambiente y Recursos Naturales y sus Reglamentos, Ley de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados y Ley de Protección del Patrimonio Cultural.
- f) La presente Resolución será válida por el término de **UN AÑO** de conformidad a lo establecido en el Art. 6 de la Ley de Urbanismo y Construcción.



Carlos Alfonso Rodríguez

CARLOS ALFONSO RODRIGUEZ.
TEC. SUBGERENCIA REGIONAL DE
ATENCIÓN AL CIUDADANO Y DE
TRÁMITES Y ESTÁNDARES DE
CONSTRUCCIÓN.



Susana de Murga

ING. SUSANA DE MURGA
SUBGERENTE DE ATENCION AL
CIUDADANO Y DE TRAMITES Y
ESTÁNDARES DE CONSTRUCCION
REGION OCCIDENTE.



Jose Francisco Vega

ING. JOSE FRANCISCO VEGA
VICEMINISTRO DE VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO.

c.c. Alcaldía Municipal.
Archivo.
MSDM/CAR.

ARCHIVO

B



0000013

VICEMINISTERIO DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS.

EXPEDIENTE N° 220-06
HOJA N° 1 / 4

**GERENCIA DE ATENCION AL CIUDADANO Y DE TRAMITES Y
ESTANDARES DE CONSTRUCCION
VICEMINISTERIO DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO
PERMISO DE PROYECTOS DE CONSTRUCCION
(REFORMAS)**

N° DE PLANOS 4 POR JUEGO

Santa Ana, 31 de agosto de 2006, vista la solicitud presentada por el Ing. Rolando Ernesto Galdamez Guzmán Reg. N° IC-1302, actuando como responsable, y Salazar Romero, S.A. DE C.V, actuando como propietario y representante legal el Ing. José Raúl Salazar Landaverde para el proyecto de **CONSTRUCCION** denominado **(17 viviendas tipo Marsella con techo de losa)** a desarrollarse en un terreno de área de 207,316.45 M², con un área de lotes a construir de 842.69 M², ubicado en carretera Santa Ana- Ahuachapán Km.75, **Residencial Sevilla, Ciudad Real**, municipio de San Sebastián Salitrillo, departamento de Santa Ana, en lo relativo a obtener **REFORMAS** al expediente N° 040, de fecha 10 de febrero de 2006, mediante el cual se le otorgó Permiso de Construcción, **en el sentido de modificar el diseño arquitectónico de la vivienda y cambio en la estructura del techo**, la Subgerencia de Atención al Ciudadano y de Trámites y Estándares de Construcción resuelve conceder lo solicitado de conformidad a los siguientes requisitos:

1. CARACTERISTICAS GENERALES DEL PROYECTO DE CONSTRUCCION:

LOCALIZACION: L-2	DENSIDAD: D-2	GRADO DE URBANIZACION: U-1
USO DEL SUELO: HABITACIONAL		

2. AREAS DEL PROYECTO DE CONSTRUCCION:

AREAS	MT2
Área de Construcción	35.00 c/u
Área Verde Patios y Jardines	14.57 c/u
Área Total del Terreno	49.57 c/u
Área Total de Construcción (17 x 35.00 M ²)	595.00

Número de Locales	17	Unidades	Número de Pisos o Niveles:	uno
-------------------	----	----------	----------------------------	-----



15



VICEMINISTERIO DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS.

EXPEDIENTE N° 220-06
HOJA N° 2 / 4

3. LINEA DE CONSTRUCCION EN LAS VIAS:

NOMBRE DE LA VIA	DERECHO DE VIA (D.V.) EXISTENTE
a) CALLE CATALUNA	12.00 MTS

4. Cualquier reforma al proyecto deberá ser sometida a este Viceministerio para su revisión y aprobación, así mismo deberán quedar registradas en la bitácora correspondiente.
5. Los Sistemas de abastecimiento de Agua Potable y la disposición de las Aguas Negras se desarrollarán de conformidad a las normas que establece la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados y/o el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social,
6. Los profesionales responsables del proyecto deberán garantizar la seguridad y estabilidad de las propiedades públicas y privadas, y deberán responder legalmente en caso de que sean afectados directa o indirectamente por daños y perjuicios a terceros originados por una inadecuada planificación del diseño, ejecución y/o supervisión del proyecto. Así también, por el incumplimiento a las disposiciones legales en vigencia.
7. Al finalizar el proyecto, el profesional responsable de su ejecución estará obligado a solicitar a esta oficina, la Recepción de las Obras de Construcción, para lo cual deberá haber cumplido con los requisitos establecidos en las resoluciones anteriores, así como los establecidos en este Permiso y presentar los documentos siguientes:
 - I Solicitud de Recepción de Obras, dirigida a la Subgerencia de Atención al Ciudadano y de Trámites y Estandares de Construcción, debidamente firmada y sellada por el profesional responsable de la ejecución del proyecto.
 - II Deberán estar completamente construidas las obras de acuerdo a las especificaciones señaladas en las resoluciones extendidas por esta oficina, para este proyecto.
 - III Bitácora debidamente llenada, firmada y sellada por los profesionales responsables de la ejecución del proyecto.
 - IV Certificado de buena obra donde conste que se ha llevado un control en lo referente a los movimientos de terracería (cortes y rellenos) y al cumplimiento de las normas y especificaciones técnicas de construcción correspondiente.



Handwritten signature or initials



0000011

VICEMINISTERIO DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS.

EXPEDIENTE N° 220-06
HOJA N° 3/4

8. Profesionales técnicos legalmente responsables del diseño y de la construcción del proyecto:

	NOMBRE DEL PROFESIONAL	REGISTRO N°
Diseño Arquitectónico	Ing. Rolando Ernesto Galdamez Guzmán.	IC- 1302
Diseño Urbano	Ing. Rolando Ernesto Galdamez Guzmán.	IC- 1302
Diseño Hidráulico	Ing. Rolando Ernesto Galdamez Guzmán.	IC- 1302
Diseño Estructural	Ing. Rolando Ernesto Galdamez Guzmán.	IC- 1302
Diseño Eléctrico	Ing. Ricardo Alfonso Membreño Cornejo.	IE- 1143
Director de la Obra	Ing. Rolando Ernesto Galdamez Guzmán.	IC- 1302
Constructor	Ing. Rolando Ernesto Galdamez Guzmán.	IC- 1302

9. Este Permiso de Construcción está sujeto a las restricciones establecidas en las, Sigüientes Resoluciones:

DOCUMENTO	FECHA DE EMISION	EXTENDIDA POR
Factibilidad de Calificación de Lugar, Línea de Construcción y Factibilidad de Aguas Lluvias y Revisión Vial y Zonificación	060	14/03/2003
REFORMA A PERMISO DE PARCELACION	EXP. N° 080 10/03/2005	VMVDU
Factibilidad de Servicio Eléctrico	02-0122001	AES-CLESA
Factibilidad de Abastecimiento de Agua Potable Y Alcantarillado Sanitario.	REF.UR.100.2003	21/01/2003
PERMISO AMBIENTAL	Res. N° 478-2002 10/10/2002	MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

10. Deberá presentar los planos del sistema eléctrico a la oficina correspondiente para su revisión y aprobación.

11. Para este proyecto se autoriza la bitácora debidamente sellada y numerada del N° 1 al 68, así mismo esta institución se da por enterada del inicio de las Obras de Construcción bajo la responsabilidad profesional el **Ing. Rolando Ernesto Galdamez Guzmán** Registro N° IC-1302.



AD



0000010

VICEMINISTERIO DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS.

EXPEDIENTE N° 220-06
HOJA N° 4/ 4

NOTAS:

- a) Esta Resolución obliga al cumplimiento de las Normas de Diseño y de Construcción vigentes. De incumplirse lo establecido, este permiso de construcción queda sin efecto.
- b) La presente Resolución y los planos aprobados deberán ser mantenidos en el lugar de la construcción referida, para que sean mostrados a los inspectores las veces que éstos los requieran.
- c) Esta Resolución constituye autorización al profesional responsable del proyecto para iniciar la ejecución de las obras a partir de ésta fecha.
- d) Atender todas las observaciones y correcciones señaladas con COLOR ROJO en los planos.
- e) Los requerimientos no considerados en esta Resolución se registrarán por lo estipulado en la Ley de Urbanismo y Construcción y su Reglamento, Ley del Medio Ambiente y Recursos Naturales y sus Reglamentos, Ley de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados y Ley de Protección del Patrimonio Cultural.
- f) La presente Resolución será válida por el término de **UN AÑO** de conformidad a lo establecido en el Art. 6 de la Ley de Urbanismo y Construcción.



CARLOS ALFONSO RODRIGUEZ,
TEC. SUBGERENCIA REGIONAL DE
ATENCIÓN AL CIUDADANO Y DE
TRÁMITES Y ESTÁNDARES DE
CONSTRUCCIÓN.

ING. SUSANA DE MURGA
SUBGERENTE DE ATENCION AL
CIUDADANO Y DE TRAMITES Y
ESTÁNDARES DE CONSTRUCCION
REGION OCCIDENTE.



ING. JOSE FRANCISCO VEGA
VICEMINISTRO DE VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO.

c.c. Alcaldía Municipal.
Archivo.
MSDM/CAR.

113



0000017

VICEMINISTERIO DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS.

EXPEDIENTE N° 221-06
HOJA N° 1/4

**GERENCIA DE ATENCION AL CIUDADANO Y DE TRAMITES Y
ESTANDARES DE CONSTRUCCION
VICEMINISTERIO DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO
PERMISO DE PROYECTOS DE CONSTRUCCION
(REFORMAS)**

N° DE PLANOS 4 POR JUEGO

Santa Ana, 31 de agosto de 2006, vista la solicitud presentada por el Ing. Rolando Ernesto Galdamez Guzmán Reg. N° IC-1302, actuando como responsable, y Salazar Romero, S.A. DE C.V, actuando como propietario, para el proyecto de **CONSTRUCCION** denominado **(614 viviendas tipo Francesa con techo de losa)** a desarrollarse en un terreno de área de 207,316.45 M², con un área de lotes a construir de 34,328.74 M², ubicado en carretera Santa Ana- Ahuachapán Km.75, **Residencial Sevilla, Ciudad Real**, municipio de San Sebastián Salitrillo, departamento de Santa Ana, en lo relativo a obtener **REFORMAS** al expediente N° 040, de fecha 10 de febrero de 2006, mediante el cual se le otorgó Permiso de Construcción; **en el sentido de modificar el diseño arquitectónico de la vivienda y cambio en la estructura del techo**, la Subgerencia de Atención al Ciudadano y de Trámites y Estándares de Construcción resuelve conceder lo solicitado de conformidad a los siguientes requisitos:

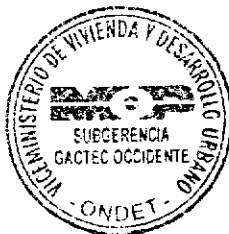
1. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL PROYECTO DE CONSTRUCCION:

LOCALIZACION: L-2	DENSIDAD: D-2	GRADO DE URBANIZACION: U-1
USO DEL SUELO: HABITACIONAL		

2. AREAS DEL PROYECTO DE CONSTRUCCION:

AREAS	MT2
Área de Construcción	43.00 c/u
Área Verde Patios y Jardines	12.91 c/u
Área Total del Terreno	55.91 c/u
Área Total de Construcción (614 x 43.00 M ²)	26,402.00

Número de Locales	614	Unidades	Número de Pisos o Niveles:	uno
-------------------	------------	----------	----------------------------	------------



ARCHIVO



VICEMINISTERIO DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS.

EXPEDIENTE N° 221-06
HOJA N° 2 / 4

3. LINEA DE CONSTRUCCION EN LAS VIAS:

NOMBRE DE LA VIA	DERECHO DE VIA (D.V.) EXISTENTE	
a) PASEO GENERAL DEL PRADO	20.00	MTS
b) BOULEVARD PALMA DE MAYORCA	20.00	MTS
c) BOULEVARD GRAN VILLA DE LEON	20.00	MTS
d) VILLAS DE REPARTO	12.00	MTS
e) PASAJES VEHICULARES	9.00	MTS

4. Cualquier reforma al proyecto deberá ser sometida a este Viceministerio para su revisión y aprobación, así mismo deberán quedar registradas en la bitácora correspondiente.
5. Los Sistemas de abastecimiento de Agua Potable y la disposición de las Aguas Negras se desarrollarán de conformidad a las normas que establece la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados y/o el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social,
6. Los profesionales responsables del proyecto deberán garantizar la seguridad y estabilidad de las propiedades públicas y privadas, y deberán responder legalmente en caso de que sean afectados directa o indirectamente por daños y perjuicios a terceros originados por una inadecuada planificación del diseño, ejecución y/o supervisión del proyecto. Así también, por el incumplimiento a las disposiciones legales en vigencia.
7. Al finalizar el proyecto, el profesional responsable de su ejecución estará obligado a solicitar a esta oficina, la Recepción de las Obras de Construcción, para lo cual deberá haber cumplido con los requisitos establecidos en las resoluciones anteriores, así como los establecidos en este Permiso y presentar los documentos siguientes:
 - I Solicitud de Recepción de Obras, dirigida a la Subgerencia de Atención al Ciudadano y de Trámites y Estándares de Construcción, debidamente firmada y sellada por el profesional responsable de la ejecución del proyecto.
 - II Deberán estar completamente construidas las obras de acuerdo a las especificaciones señaladas en las resoluciones extendidas por esta oficina, para este proyecto.
 - III Bitácora debidamente llenada, firmada y sellada por los profesionales responsables de la ejecución del proyecto.
 - IV Certificado de buena obra donde conste que se ha llevado un control en lo referente a los movimientos de terracería (cortes y rellenos) y al cumplimiento de las normas y especificaciones técnicas de construcción correspondiente.





VICEMINISTERIO DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS.

EXPEDIENTE N° 221-06
HOJA N° 3/4

8. Profesionales técnicos legalmente responsables del diseño y de la construcción del proyecto:

	NOMBRE DEL PROFESIONAL	REGISTRO N°
Diseño Arquitectónico	Ing. Rolando Ernesto Galdamez Guzmán.	IC- 1302
Diseño Urbano	Ing. Rolando Ernesto Galdamez Guzmán.	IC- 1302
Diseño Hidráulico	Ing. Rolando Ernesto Galdamez Guzmán.	IC- 1302
Diseño Estructural	Ing. Rolando Ernesto Galdamez Guzmán.	IC- 1302
Diseño Eléctrico	Ing. Ricardo Alfonso Membreño Cornejo.	IE-1143
Director de la Obra	Ing. Rolando Ernesto Galdamez Guzmán.	IC- 1302
Constructor	Ing. Rolando Ernesto Galdamez Guzmán.	IC- 1302

9. Este Permiso de Construcción está sujeto a las restricciones establecidas en las, Sigüientes Resoluciones:

DOCUMENTO	FECHA DE EMISION	EXTENDIDA POR
Factibilidad de Calificación de Lugar, Línea de Construcción y Factibilidad de Aguas Lluvias y Revisión Vial y Zonificación.	060	14/03/2003
REFORMA A PERMISO DE PARCELACION	EXP. N° 080 10/03/2005	VMVDU
Factibilidad de Abastecimiento de Agua Potable Y Alcantarillado Sanitario.	REF.UR.100.2003	21/01/2003
Factibilidad de Servicio Eléctrico.	02-0122001	AES-CLESA
PERMISO AMBIENTAL	Res. N° 478-2002 10/10/2002	MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

10. Deberá presentar los planos del sistema eléctrico a la oficina correspondiente para su revisión y aprobación.

11. Para este proyecto se autoriza la bitácora debidamente sellada y numerada del N° 1 al 70, así mismo esta institución se da por enterada del inicio de las Obras de Construcción bajo la responsabilidad profesional el Ing. Rolando Ernesto Galdamez Guzmán Registro N° IC-1302.

NOTAS:

a) Esta Resolución obliga al cumplimiento de las Normas de Diseño y de Construcción vigentes. De incumplirse lo establecido, este permiso de construcción queda sin efecto.





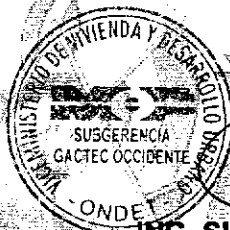
VICEMINISTERIO DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS.

EXPEDIENTE N° 221-06
HOJA N° 4/4

- b) La presente Resolución y los planos aprobados deberán ser mantenidos en el lugar de la construcción referida, para que sean mostrados a los inspectores las veces que éstos los requieran.
- c) Esta Resolución constituye autorización al profesional responsable del proyecto para iniciar la ejecución de las obras a partir de ésta fecha.
- d) Atender todas las observaciones y correcciones señaladas con COLOR ROJO en los planos.
- e) Los requerimientos no considerados en ésta Resolución se regirán por lo estipulado en la Ley de Urbanismo y Construcción y su Reglamento, Ley del Medio Ambiente y Recursos Naturales y sus Reglamentos, Ley de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados y Ley de Protección del Patrimonio Cultural.
- f) La presente Resolución será válida por el término de **UN AÑO** de conformidad a lo establecido en el Art. 6 de la Ley de Urbanismo y Construcción.



[Signature]
CARLOS ALFONSO RODRIGUEZ
TEC. SUBGERENCIA REGIONAL DE
ATENCIÓN AL CIUDADANO Y DE
TRÁMITES Y ESTANDARES DE
CONSTRUCCIÓN.



[Signature]
ING. SUSANA DE MURGA
SUBGERENTE DE ATENCION AL
CIUDADANO Y DE TRAMITES Y
ESTANDARES DE CONSTRUCCION
REGION OCCIDENTE.



[Signature]
ING. JOSE FRANCISCO VEGA
VICEMINISTRO DE VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO.

c.c. Alcaldía Municipal.
Archivo.
MSDM/CAR.



VICEMINISTERIO DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS.

EXPEDIENTE N° 222- 06
HOJA N° 1 / 4

**GERENCIA DE ATENCION AL CIUDADANO Y DE TRAMITES Y
ESTANDARES DE CONSTRUCCION
VICEMINISTERIO DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO
PERMISO DE PROYECTOS DE CONSTRUCCION
(REFORMAS)**

N° DE PLANOS: 5 POR JUEGO

Santa Ana, 31 de agosto de 2006, vista la solicitud presentada por el Ing. Rolando Ernesto Galdamez Guzmán Reg. N° IC-1302, actuando como responsable, y el Ing. José Raúl Salazar Landaverde, actuando como representante legal de Salazar Romero, S.A. DE C.V, propietaria del proyecto de **CONSTRUCCION** denominado **(22 viviendas tipo Sienna con techo de losa)** a desarrollarse en un terreno de área de 207,316.45M², con un área de lotes a construir de 2,728.73 M², ubicado en carretera Santa Ana-Ahuachapán Km.75, **Residencial Sevilla, Ciudad Real**, municipio de San Sebastián Salitrillo, departamento de Santa Ana, en lo relativo a obtener **REFORMAS** al expediente N° 040, de fecha 10 de febrero de 2006, mediante el cual se le otorgó Permiso de Construcción; **en el sentido de modificar el diseño arquitectónico de la vivienda y cambio en la estructura del techo**, la Subgerencia de Atención al Ciudadano y de Trámites y Estándares de Construcción resuelve conceder lo solicitado de conformidad a los siguientes requisitos:

1. CARACTERISTICAS GENERALES DEL PROYECTO DE CONSTRUCCION:

LOCALIZACION: L-2 DENSIDAD: D-1 GRADO DE URBANIZACION: U-1
USO DEL SUELO: HABITACIONAL

2. AREAS DEL PROYECTO DE CONSTRUCCION:

AREAS	MT2
Área de Construcción	124.00 c/u
Área Verde Patios y Jardines	116.57 c/u
Área Total del Terreno	240.00 c/u
Área Total de Construcción (22 x 124.00 M ²)	2,728.00

Número de Locales 22 Unidades Número de Pisos o Niveles: uno



ARCHIVO

Handwritten initials or signature.



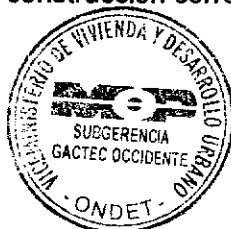
**VICEMINISTERIO DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS.**

**EXPEDIENTE N° 222- 06
HOJA N° 2 / 4**

3. LINEA DE CONSTRUCCION EN LAS VIAS:

NOMBRE DE LA VIA	DERECHO DE VIA (D.V.) EXISTENTE
a) PASAJES VEHICULARES No. 4 y 5	9.00 MTS

4. Cualquier reforma al proyecto deberá ser sometida a este Viceministerio para su revisión y aprobación, así mismo deberán quedar registradas en la bitácora correspondiente.
5. Los Sistemas de abastecimiento de Agua Potable y la disposición de las Aguas Negras se desarrollarán de conformidad a las normas que establece la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados y/o el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social,
6. Los profesionales responsables del proyecto deberán garantizar la seguridad y estabilidad de las propiedades públicas y privadas, y deberán responder legalmente en caso de que sean afectados directa o indirectamente por daños y perjuicios a terceros originados por una inadecuada planificación del diseño, ejecución y/o supervisión del proyecto. Así también, por el incumplimiento a las disposiciones legales en vigencia.
7. Al finalizar el proyecto, el profesional responsable de su ejecución estará obligado a solicitar a esta oficina la Recepción de las Obras de Construcción, para lo cual deberá haber cumplido con los requisitos establecidos en las resoluciones anteriores, así como los establecidos en este Permiso y presentar los documentos siguientes:
 - I Solicitud de Recepción de Obras, dirigida a la Subgerencia de Atención al Ciudadano y de Trámites y Estandares de Construcción, debidamente firmada y sellada por el profesional responsable de la ejecución del proyecto.
 - II Deberán estar completamente construidas las obras de acuerdo a las especificaciones señaladas en las resoluciones extendidas por esta oficina, para este proyecto.
 - III Bitácora debidamente llenada, firmada y sellada por los profesionales responsables de la ejecución del proyecto.
 - IV Certificado de buena obra donde conste que se ha llevado un control en lo referente a los movimientos de terracería (cortes y rellenos) y al cumplimiento de las normas y especificaciones técnicas de construcción correspondiente.



Handwritten mark



VICEMINISTERIO DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS.

EXPEDIENTE N° 222- 06
HOJA N° 3/ 4

8. Profesionales técnicos legalmente responsables del diseño y de la construcción del proyecto:

	NOMBRE DEL PROFESIONAL	REGISTRO N°
Diseño Arquitectónico	Ing. Rolando Ernesto Galdamez Guzmán.	IC- 1302
Diseño Urbano	Ing. Rolando Ernesto Galdamez Guzmán.	IC- 1302
Diseño Hidráulico	Ing. Rolando Ernesto Galdamez Guzmán.	IC- 1302
Diseño Estructural	Ing. Rolando Ernesto Galdamez Guzmán.	IC- 1302
Diseño Eléctrico	Ing. Ricardo Alfonso Membreño Cornejo.	IE- 1143
Director de la Obra	Ing. Rolando Ernesto Galdamez Guzmán.	IC- 1302
Constructor	Ing. Rolando Ernesto Galdamez Guzmán.	IC- 1302

9. Este Permiso de Construcción está sujeto a las restricciones establecidas en las, Sigüientes Resoluciones:

DOCUMENTO	FECHA DE EMISION	EXTENDIDA POR
Factibilidad de Calificación de Lugar, Línea de Construcción, Factibilidad de Aguas Lluvias y Revisión Vial Y Zonificación	060	14/03/2003
PERMISO DE PARCELACION	EXP. N° 040 10/02/2006	VMVDU
Factibilidad de Abastecimiento de Agua Potable Y Alcantarillado Sanitario.	REF.UR.100.2003	21/01/2003
Factibilidad de Servicio Eléctrico	02-0122001	AES-CLESA
PERMISO AMBIENTAL	Res. N° 478-2002 10/10/2002	MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

10. Deberá presentar los planos del sistema eléctrico a la oficina correspondiente para su revisión y aprobación.
11. Para este proyecto se autoriza la bitácora debidamente sellada y numerada del N° 1 al 70, así mismo esta institución se da por enterada del inicio de las Obras de Construcción bajo la responsabilidad profesional el Ing. Rolando Ernesto Galdamez Guzmán Registro N° IC-1302.



AS



VICEMINISTERIO DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS.

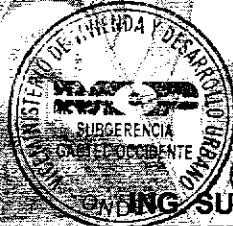
EXPEDIENTE N° 222- 06
HOJA N° 4/ 4

NOTAS:

- a) Esta Resolución obliga al cumplimiento de las Normas de Diseño y de Construcción vigentes. De incumplirse lo establecido, este permiso de construcción queda sin efecto.
- b) La presente Resolución y los planos aprobados deberán ser mantenidos en el lugar de la construcción referida, para que sean mostrados a los inspectores las veces que éstos los requieran.
- c) Esta Resolución constituye autorización al profesional responsable del proyecto para iniciar la ejecución de las obras a partir de ésta fecha.
- d) Atender todas las observaciones y correcciones señaladas con COLOR ROJO en los planos.
- e) Los requerimientos no considerados en esta Resolución se regirán por lo estipulado en la Ley de Urbanismo y Construcción y su Reglamento, Ley del Medio Ambiente y Recursos Naturales y sus Reglamentos, Ley de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados y Ley de Protección del Patrimonio Cultural.
- f) La presente Resolución será válida por el término de **UN AÑO** de conformidad a lo establecido en el Art. 6 de la Ley de Urbanismo y Construcción.



CARLOS ALFONSO RODRIGUEZ
TEC. SUBGERENCIA REGIONAL DE
ATENCIÓN AL CIUDADANO Y DE
TRÁMITES Y ESTÁNDARES DE
CONSTRUCCIÓN.



ING. SUSANA DE MURGA
SUBGERENTE DE ATENCION AL
CIUDADANO Y DE TRAMITES Y
ESTANDARES DE CONSTRUCCION
REGION OCCIDENTE.



ING. JOSE FRANCISCO VEGA
VICEMINISTRO DE VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO.

c.c. Alcaldía Municipal.
 Archivo.
 MSDM/CAR.



0000071

VICEMINISTERIO DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS.

EXPEDIENTE N° 040
HOJA N° 1/5

GERENCIA DE ATENCION AL CIUDADANO Y DE TRAMITES Y ESTANDARES DE CONSTRUCCION

VICEMINISTERIO DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

PERMISO DE PROYECTOS DE CONSTRUCCION

N° DE PLANOS: 43 POR JUEGO

Santa Ana, 10 febrero de 2006, vista la solicitud presentada por la Arq. Juana Dolores Martínez Leiva. Reg. N° A-0624, actuando como responsable, el Ing. José Raúl Salazar Landaverde, actuando como representante legal de la empresa **Salazar Romero SA. de CV.** entidad que es propietaria del proyecto de **CONSTRUCCION** denominado "**Residencial SEVILLA**" a desarrollarse en un terreno de un área de 207.316.45 M², ubicado en Paseo General del Prado y Boulevard Palma de Mallorca, Ciudad Real (Residencial Sevilla) municipio de San Sebastián Saltrillo, departamento de Santa Ana, en lo relativo a obtener **PERMISO DE CONSTRUCCION**, la Subgerencia de Atención al Ciudadano y de Trámites y Estándares de Construcción resuelve conceder lo solicitado de conformidad a los siguientes requisitos:

1. CARACTERISTICAS GENERALES DEL PROYECTO DE CONSTRUCCION:

LOCALIZACION: L-2 DENSIDAD: D-1, D-2 y D-3 GRADO DE URBANIZACION: U-1
USO DEL SUELO: HABITACIONAL.

2. AREAS DEL PROYECTO DE CONSTRUCCION:

2.1 VIVIENDA TIPO INGLESA

AREAS	MT2
Área de Construcción	220.00
Área Patios y Jardines	113.00
Área a Techar	112.58
Área Total del Terreno	240.00
Área Total de Construcción	4,400.00

Número de viviendas **20** Unidades Número de Pisos o Niveles: **DOS**



ARCHIVO

[Handwritten signature]



RECEIVED

VICEMINISTERIO DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS.

EXPEDIENTE N° 040
HOJA N° 2 / 5

2.2 VIVIENDA TIPO SANTANDER

AREAS	MT2
Area de Construcción	109.00
Area Patios y Jardines	68.40
Area a Techar	51.60
Area Total del Terreno	120.00
Area Total de Construcción	8,284.00

Número de viviendas	76	Unidades	Número de Pisos o Niveles:	DOS
---------------------	----	----------	----------------------------	-----

2.3 VIVIENDA TIPO MANSION REAL

AREAS	MT2
Area de Construcción	232.00
Area Patios y Jardines	93.00
Area a Techar	133.89
Area Total del Terreno	240.00
Area Total de Construcción	6,032

Número de viviendas	26	Unidades	Número de Pisos o Niveles:	DOS
---------------------	----	----------	----------------------------	-----

2.4 VIVIENDA TIPO MALLORCA

AREAS	MT2
Area de Construcción	109.00
Area Patios y Jardines	68.40
Area a Techar	51.60
Area Total del Terreno	120.00
Area Total de Construcción	4,142.00

Número de viviendas	38	Unidades	Número de Pisos o Niveles:	DOS
---------------------	----	----------	----------------------------	-----

2.5 VIVIENDA TIPO ANDALUCIA

AREAS	MT2
Area de Construcción	71.00
Area Patios y Jardines	53.65
Area a Techar	66.35
Area Total del Terreno	120.00
Area Total de Construcción	12,851.00

Número de viviendas	181	Unidades	Número de Pisos o Niveles:	UNO
---------------------	-----	----------	----------------------------	-----



Handwritten mark



VICEMINISTERIO DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS.

EXPEDIENTE N° 040
HOJA N° 3/5

2.6 VIVIENDA TIPO FRANCESA

AREAS	MT2
Área de Construcción	43.00
Área Patios y Jardines	12.91
Área a Techar	43.00
Área Total del Terreno	70.00
Área Total de Construcción	34,228.00

Número de viviendas	796	Unidades	Número de Pisos o Niveles:	UNO
---------------------	-----	----------	----------------------------	-----

2.7 VIVIENDA TIPO AMERICANA

AREAS	MT2
Área de Construcción	32.16
Área Patios y Jardines	17.84
Área a Techar	32.16
Área Total del Terreno	50.00
Área Total de Construcción	611.04

Número de viviendas	192	Unidades	Número de Pisos o Niveles:	UNO
---------------------	-----	----------	----------------------------	-----

2.8 El número total de viviendas a construir es de: 1,156 unidades

3. LINEA DE CONSTRUCCION EN LAS VIAS:

NOMBRE DE LA VIA	DERECHO DE VIA (D.V.)
a) CALLE ALCALA, MONCADA	12.00 MTS
b) PASEO GENERAL DEL PRADO y BOULEVARD PALMA DE MALLORCA	20.00 MTS
a) PASAJES VEHICULARES del 1 al.16	9.00 MTS

- Cualquier reforma al proyecto deberá ser sometida a este Viceministerio para su revisión y aprobación, así mismo deberán quedar registradas en la bitácora correspondiente.
- Los Sistemas de abastecimiento de Agua Potable y la disposición de las Aguas Negras se desarrollarán de conformidad a las normas que establece la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados y/o el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social,
- Cuando fuese necesario talar árboles para el desarrollo de las obras del proyecto, deberá solicitar a la oficina respectiva el Permiso de Tala Forestal.
- Los profesionales responsables del proyecto deberán garantizar la seguridad y estabilidad de las propiedades públicas y privadas, y deberán responder legalmente en caso de que sean afectados directa o indirectamente por daños y perjuicios a terceros originados por una inadecuada planificación del diseño, ejecución y/o supervisión del proyecto. Así también, por el incumplimiento a las disposiciones legales en vigencia.



Handwritten signature or mark.

0000



**VICEMINISTERIO DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS.**

**EXPEDIENTE N° 040
HOJA N° 4/5**

8. Al finalizar el proyecto, el profesional responsable de su ejecución estará obligado a solicitar a esta oficina, la Recepción de las Obras de Construcción, para lo cual deberá haber cumplido con los requisitos establecidos en las resoluciones anteriores, así como los establecidos en este Permiso y presentar los documentos siguientes:
- I Solicitud de Recepción de Obras, dirigida a la Subgerencia de Atención al Ciudadano y de Trámites y Estándares de Construcción, debidamente firmada y sellada por el profesional responsable de la ejecución del proyecto.
 - II Deberán estar completamente construidas las obras de acuerdo a las especificaciones señaladas en las resoluciones extendidas por esta oficina, para este proyecto.
 - III Bitácora debidamente llenada, firmada y sellada por los profesionales responsables de la ejecución del proyecto.
 - IV Certificado de buena obra donde conste que se ha llevado un control en lo referente a los movimientos de terracería (cortes y rellenos) y al cumplimiento de las normas y especificaciones técnicas de construcción correspondiente.

9. Profesionales técnicos legalmente responsables del diseño y de la construcción del proyecto:

	NOMBRE DEL PROFESIONAL	REGISTRO N°
Diseño Arquitectónico	Arg. Juana Dolores Martínez Leiva	A-0624
Diseño Urbano	Arg. Juana Dolores Martínez Leiva	A-0624
Diseño Hidráulico	Ing. Rolando Ernesto Galdamez Guzmán	IC-1302
Diseño Estructural	Ing. Rolando Ernesto Galdamez Guzmán	IC-1302
Diseño Eléctrico	Ing. Ricardo Alfonso Membreño Cornejo.	IE-1143
Director de la Obra	Arg. Juana Dolores Martínez Leiva	A-0624
Constructor	Arg. Juana Dolores Martínez Leiva	A-0624

10. Este Permiso de Construcción está sujeto a las restricciones establecidas en las, Sigüientes Resoluciones:

TIPO DE RESOLUCIÓN	EXP. N°	FECHA
Revisión Vial y Zonificación.(VMVDU)	075	02/03/2004
Reforma a Permiso de Parcelación	80	10/03/2005
Ministerio del Medioambiente y Recursos Naturales (MARN)	478-2002	10-10-2002
ANDA	REF.UR.100 .2003	27/03/2003
AES-CLESA	02-12-2001	13-10-2001

11. Deberá presentar los planos del sistema eléctrico a la oficina correspondiente para su revisión y aprobación.
12. Para este proyecto se autoriza la bitácora debidamente sellada y numerada del N° 1 al 67, así mismo esta institución se da por enterada del inicio de las Obras de Construcción bajo la responsabilidad profesional la Arg. Juana Dolores Martínez Leiva, Registro N° A-0624.



A



0000067

**VICEMINISTERIO DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS.**

**EXPEDIENTE N° 040
HOJA N° 5/5**

NOTAS:

- a) Esta Resolución obliga al cumplimiento de las Normas de Diseño y de Construcción vigentes. De incumplirse lo establecido, este permiso de construcción queda sin efecto.
- b) La presente Resolución y los planos aprobados deberán ser mantenidos en el lugar de la construcción referida, para que sean mostrados a los inspectores las veces que éstos los requieran.
- c) Esta Resolución constituye autorización al profesional responsable del proyecto para iniciar la ejecución de las obras a partir de ésta fecha.
- d) Atender todas las observaciones y correcciones señaladas con COLOR ROJO en los planos.
- e) Los requerimientos no considerados en esta Resolución se regirán por lo estipulado en la Ley de Urbanismo y Construcción y su Reglamento, Ley del Medio Ambiente y Recursos Naturales y sus Reglamentos, Ley de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados y Ley de Protección del Patrimonio Cultural.
- f) La presente Resolución será válida por el término de **UN AÑO** de conformidad a lo establecido en el Art. 6 de la Ley de Urbanismo y Construcción.



**ING. JULIO CESAR MARROQUIN C.
TEC. SUBGERENCIA REGIONAL DE
ATENCIÓN AL CIUDADANO Y DE
TRÁMITES Y ESTÁNDARES DE
CONSTRUCCIÓN.**



**ING. SUSANA DE MURGA
SUBGERENTE DE ATENCION AL
CIUDADANO Y DE TRAMITES Y
ESTANDARES DE CONSTRUCCION
REGION OCCIDENTE.**



**ING. JOSE FRANCISCO VEGA
VICEMINISTRO DE VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO.**

c.c. Alcaldía Municipal.
Archivo.
MSDM/jcm.



COPIA ARCHIVO VMVDU

VICEMINISTERIO DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS.

EXPEDIENTE N° 196-09
HOJA N° 1/4

**GERENCIA DE ATENCION AL CIUDADANO Y DE TRAMITES Y
ESTANDARES DE CONSTRUCCION
VICEMINISTERIO DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO
PERMISO DE PROYECTOS DE CONSTRUCCION
(REFORMAS)**

N° DE PLANOS: ⁶4 POR JUEGO

Santa Ana, 13 de julio de 2009, vista la solicitud presentada por el Ing. Juan José Ramírez Jacobo Reg. N° IC-3041, actuando como responsable, y el Ing. José Raúl Salazar Landaverde, actuando como representante legal de Salazar Romero, S.A. DE C.V, propietaria del proyecto de **CONSTRUCCION** denominado **(74 viviendas tipo Inglesa)** a desarrollarse en un terreno de área de 207,316.45 M², con un área de lotes a construir de 140,746.62 M², ubicado en carretera Santa Ana- Ahuachapán Km.75, **Residencial Sevilla, Ciudad Real**, municipio de San Sebastián Salitrillo, departamento de Santa Ana, en lo relativo a obtener **REFORMAS** al expediente N° 040 de fecha 10 de febrero del 2006, mediante el cual se concedió Permiso de Construcción; **en el sentido de modificar el diseño arquitectónico de la vivienda y cambio en la estructura del techo**, la Subgerencia de Atención al Ciudadano y de Trámites y Estándares de Construcción resuelve conceder lo solicitado de conformidad a los siguientes requisitos:

1. CARACTERISTICAS GENERALES DEL PROYECTO DE CONSTRUCCION:

LOCALIZACION: L-2 DENSIDAD: D-1 GRADO DE URBANIZACION: U-1
USO DEL SUELO: HABITACIONAL.

2. AREAS DEL PROYECTO DE CONSTRUCCION:

AREAS	MT2
Área de Construcción	46.00 c/u
Área Verde Patios y Jardines	24.00 c/u
Área Total del Terreno	70.00 c/u
Área Total de Construcción (74 x 46.00 M ²)	3,404.00 M ²

Número de Locales 74 Unidades | Número de Pisos o Niveles: uno





COPIA ARCHIVO VMVDC

**VICEMINISTERIO DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS.**

**EXPEDIENTE N° 196-09
HOJA N° 2 / 4**

3. LINEA DE CONSTRUCCION EN LAS VIAS:

NOMBRE DE LA VIA	DERECHO DE VIA (D.V.) EXISTENTE	
a) PASAJES DE ACCESOS	9.00	MTS

4. Cualquier reforma al proyecto deberá ser sometida a este Viceministerio para su revisión y aprobación, así mismo deberán quedar registradas en la bitácora correspondiente.
5. Los Sistemas de abastecimiento de Agua Potable y la disposición de las Aguas Negras se desarrollarán de conformidad a las normas que establece la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados y/o el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social,
6. Los profesionales responsables del proyecto deberán garantizar la seguridad y estabilidad de las propiedades públicas y privadas, y deberán responder legalmente en caso de que sean afectados directa o indirectamente por daños y perjuicios a terceros originados por una inadecuada planificación del diseño, ejecución y/o supervisión del proyecto. Así también, por el incumplimiento a las disposiciones legales en vigencia.
7. Al finalizar el proyecto, el profesional responsable de su ejecución estará obligado a solicitar a esta oficina, la Recepción de las Obras de Construcción, para lo cual deberá haber cumplido con los requisitos establecidos en las resoluciones anteriores, así como los establecidos en este Permiso y presentar los documentos siguientes:
 - I Solicitud de Recepción de Obras, dirigida a la Subgerencia de Atención al Ciudadano y de Trámites y Estándares de Construcción, debidamente firmada y sellada por el profesional responsable de la ejecución del proyecto.
 - II Deberán estar completamente construidas las obras de acuerdo a las especificaciones señaladas en las resoluciones extendidas por esta oficina, para este proyecto.
 - III Bitácora debidamente llenada, firmada y sellada por los profesionales responsables de la ejecución del proyecto.
 - IV Certificado de buena obra donde conste que se ha llevado un control en lo referente a los movimientos de terracería (cortes y rellenos) y al cumplimiento de las normas y especificaciones técnicas de construcción correspondiente.



AD



VICEMINISTERIO DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS.

COPIA ARCHIVO VMVDU

EXPEDIENTE N° 196-09
HOJA N° 3/4

8. Profesionales técnicos legalmente responsables del diseño y de la construcción del proyecto:

	NOMBRE DEL PROFESIONAL	REGISTRO N°
Diseño Arquitectónico	Arq. Manuel Alberto Portillo Elias.	A- 3093
Diseño Urbano	Arq. Manuel Alberto Portillo Elias.	A- 3093
Diseño Hidráulico	Ing. Juan José Ramírez Jacobo.	IC- 3041
Diseño Estructural	Ing. Juan José Ramírez Jacobo.	IC- 3041
Diseño Eléctrico	Ing. Carlos Francisco Herrera Avila.	IE- 1356
Director de la Obra	Ing. Juan José Ramírez Jacobo.	IC- 3041
Constructor	Ing. Juan José Ramírez Jacobo.	IC- 3041

9. Este Permiso de Construcción está sujeto a las restricciones establecidas en las, Sigüientes Resoluciones:

DOCUMENTO	FECHA DE EMISION	EXTENDIDA POR
REFORMA A PERMISO DE PARCELACION	EXP. N° 80 10/03/2005	VMVDU
Factibilidad de Abastecimiento de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario	024/2003REF.UR.100. 2003	27/03/2003
FACTIBILIDAD DE SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA	AES-CLESA	13/10000000/2001
Permiso de Construcción	Expedientes N° 040	10/02/2006
PERMISO AMBIENTAL	Res. N° 478-2002 10/10/2002	MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

10. Deberá presentar los planos del sistema eléctrico a la oficina correspondiente para su revisión y aprobación.
11. Para este proyecto se autoriza la bitácora debidamente sellada y numerada del N° 1 al 67, así mismo esta institución se da por enterada del inicio de las Obras de Construcción bajo la responsabilidad profesional el Ing. Juan José Ramírez Jacobo Registro N° IC- 1302.






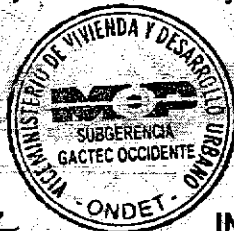
VICEMINISTERIO DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS.


COPIA ARCHIVO VMMU EXPEDIENTE N° 196.-09
HOJA N° 4/4

NOTAS:

- a) Esta Resolución obliga al cumplimiento de las Normas de Diseño y de Construcción vigentes. De incumplirse lo establecido, este permiso de construcción queda sin efecto.
- b) La presente Resolución y los planos aprobados deberán ser mantenidos en el lugar de la construcción referida, para que sean mostrados a los inspectores las veces que éstos los requieran.
- c) Esta Resolución constituye autorización al profesional responsable del proyecto para iniciar la ejecución de las obras a partir de ésta fecha.
- d) Atender todas las observaciones y correcciones señaladas con COLOR ROJO en los planos.
- e) Los requerimientos no considerados en ésta Resolución se regirán por lo estipulado en la Ley de Urbanismo y Construcción y su Reglamento, Ley del Medio Ambiente y Recursos Naturales y sus Reglamentos, Ley de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados y Ley de Protección del Patrimonio Cultural.
- f) La presente Resolución será válida por el término de **UN AÑO**, de conformidad a lo establecido en el Art. 6 de la Ley de Urbanismo y Construcción.


CARLOS ALFONSO RODRIGUEZ
TEC. SUBGERENCIA REGIONAL DE
ATENCION AL CIUDADANO Y DE
TRÁMITES Y ESTANDARES DE
CONSTRUCCIÓN.




ING. SUSANA DE MURGA
SUBGERENTE DE ATENCION AL
CIUDADANO Y DE TRAMITES Y
ESTANDARES DE CONSTRUCCION
REGION OCCIDENTE.




LIC. EDIN MARTINEZ
VICEMINISTRO DE VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO.



COPIA ARCHIVO VAVUDC

0000029

VICEMINISTERIO DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS.

EXPEDIENTE N° 195-09
HOJA N° 1/4

**GERENCIA DE ATENCION AL CIUDADANO Y DE TRAMITES Y
ESTANDARES DE CONSTRUCCION
VICEMINISTERIO DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO
PERMISO DE PROYECTOS DE CONSTRUCCION
(REFORMAS)**

N° DE PLANOS: ⁹ ~~4~~ POR JUEGO

Santa Ana, 13 de julio de 2009, vista la solicitud presentada por el Ing. Juan José Ramírez Jacobo Reg. N° IC-3041, actuando como responsable, y el Ing. José Raúl Salazar Landaverde, actuando como representante legal de Salazar Romero, S.A. DE C.V, propietaria del proyecto de **CONSTRUCCION** denominado **(21 viviendas tipo Sienna Real)** a desarrollarse en un terreno de área de 207,316.45 M², con un área de lotes a construir de 140,746.62 M², ubicado en carretera Santa Ana- Ahuachapán Km.75, **Residencial Sevilla, Ciudad Real**, municipio de San Sebastián Salitrillo, departamento de Santa Ana, en lo relativo a obtener **REFORMAS** al expediente N° 040, de fecha 10 de febrero de 2006 mediante el cual se le otorgó Permiso de Construcción; **en el sentido de modificar el diseño arquitectónico de la vivienda y cambio en la estructura del techo**, la Subgerencia de Atención al Ciudadano y de Trámites y Estándares de Construcción resuelve conceder lo solicitado de conformidad a los siguientes requisitos:

1. CARACTERISTICAS GENERALES DEL PROYECTO DE CONSTRUCCION:

LOCALIZACION: L-2 DENSIDAD: D-3 GRADO DE URBANIZACION: U-1
USO DEL SUELO: HABITACIONAL.

2. AREAS DEL PROYECTO DE CONSTRUCCION:

AREAS	MT2
Área de Construcción	136.00 c/u
Área Verde Patios y Jardines	164.00 c/u
Área Total del Terreno	300.00 c/u
Área Total de Construcción (21 x 136.00 M ²)	2,856.00 M ²

Número de Locales **21** Unidades | Número de Pisos o Niveles: **uno**



AS



COPIA ARCHIVO VMYDU

VICEMINISTERIO DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS.

EXPEDIENTE N° 195-09
HOJA N° 2 / 4

3. LINEA DE CONSTRUCCION EN LAS VIAS:

NOMBRE DE LA VIA	DERECHO DE VIA (D.V.) EXISTENTE	
a) BOULEVARD PALMA DE MAYORCA	20.00	MTS
b) PASEO GENERAL DEL PRADO	20.00	MTS

4. Cualquier reforma al proyecto deberá ser sometida a este Viceministerio para su revisión y aprobación, así mismo deberán quedar registradas en la bitácora correspondiente.
5. Los Sistemas de abastecimiento de Agua Potable y la disposición de las Aguas Negras se desarrollarán de conformidad a las normas que establece la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados y/o el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social,
6. Los profesionales responsables del proyecto deberán garantizar la seguridad y estabilidad de las propiedades públicas y privadas, y deberán responder legalmente en caso de que sean afectados directa o indirectamente por daños y perjuicios a terceros originados por una inadecuada planificación del diseño, ejecución y/o supervisión del proyecto. Así también, por el incumplimiento a las disposiciones legales en vigencia.
7. Al finalizar el proyecto, el profesional responsable de su ejecución estará obligado a solicitar a esta oficina, la Recepción de las Obras de Construcción, para lo cual deberá haber cumplido con los requisitos establecidos en las resoluciones anteriores, así como los establecidos en este Permiso y presentar los documentos siguientes:
 - I Solicitud de Recepción de Obras, dirigida a la Subgerencia de Atención al Ciudadano y de Trámites y Estándares de Construcción, debidamente firmada y sellada por el profesional responsable de la ejecución del proyecto.
 - II Deberán estar completamente construidas las obras de acuerdo a las especificaciones señaladas en las resoluciones extendidas por esta oficina, para este proyecto.
 - III Bitácora debidamente llenada, firmada y sellada por los profesionales responsables de la ejecución del proyecto.
 - IV Certificado de buena obra donde conste que se ha llevado un control en lo referente a los movimientos de terracería (cortes y rellenos) y al cumplimiento de las normas y especificaciones técnicas de construcción correspondiente.





COPIA ARCHIVO VMVDU

0000027

**VICEMINISTERIO DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS.**

**EXPEDIENTE N° 195-09
HOJA N° 3/4**

8. **Profesionales técnicos legalmente responsables del diseño y de la construcción del proyecto:**

	NOMBRE DEL PROFESIONAL	REGISTRO N°
Diseño Arquitectónico	Arq. Manuel Alberto Portillo Elias.	A- 3093
Diseño Urbano	Arq. Manuel Alberto Portillo Elias.	A- 3093
Diseño Hidráulico	Ing. Juan José Ramirez Jacobo.	IC- 3041
Diseño Estructural	Ing. Juan José Ramirez Jacobo.	IC- 3041
Diseño Eléctrico	Ing. Carlos Francisco Herrera Avila.	IE- 1356
Director de la Obra	Ing. Juan José Ramirez Jacobo.	IC- 3041
Constructor	Ing. Juan José Ramirez Jacobo.	IC- 3041

9. **Este Permiso de Construcción está sujeto a las restricciones establecidas en las, Siguientes Resoluciones:**

DOCUMENTO	FECHA DE EMISION	EXTENDIDA POR
REFORMA A PERMISO DE PARCELACION	EXP. N° 080 10/03/2005	VMVDU
Factibilidad de Abastecimiento de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario	024/2003REF.UR.100 -2003	27/03/2003
FACTIBILIDAD DE SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA	AES-CLESA	13/08/2001
Reformas al Permiso de Construcción	Expedientes N° 219-06	31/08/2006
PERMISO AMBIENTAL	Res. N° 478-2002 10/10/2002	MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

10. Deberá presentar los planos del sistema eléctrico a la oficina correspondiente para su revisión y aprobación.

11. Para este proyecto se autoriza la bitácora debidamente sellada y numerada del N° 1 al 68, así mismo esta institución se da por enterada del inicio de las Obras de Construcción bajo la responsabilidad profesional el **Ing. Juan José Ramírez Jacobo** Registro N° IC- 1302.



AD




COPIA ARCHIVO VMDU

**VICEMINISTERIO DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS.**


**EXPEDIENTE N° 195-09
HOJA N° 4/4**

NOTAS:

- a) Esta Resolución obliga al cumplimiento de las Normas de Diseño y de Construcción vigentes. De incumplirse lo establecido, este permiso de construcción queda sin efecto.
- b) La presente Resolución y los planos aprobados deberán ser mantenidos en el lugar de la construcción referida, para que sean mostrados a los inspectores las veces que éstos los requieran.
- c) Esta Resolución constituye autorización al profesional responsable del proyecto para iniciar la ejecución de las obras a partir de ésta fecha.
- d) Atender todas las observaciones y correcciones señaladas con COLOR ROJO en los planos.
- e) Los requerimientos no considerados en ésta Resolución se registrarán por lo estipulado en la Ley de Urbanismo y Construcción y su Reglamento, Ley del Medio Ambiente y Recursos Naturales y sus Reglamentos, Ley de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados y Ley de Protección del Patrimonio Cultural.
- f) La presente Resolución será válida por el término de **UN AÑO** de conformidad a lo establecido en el Art. 6 de la Ley de Urbanismo y Construcción.


CARLOS ALFONSO RODRIGUEZ.
TEC. SUBGERENCIA REGIONAL DE
ATENCIÓN AL CIUDADANO Y DE
TRÁMITES Y ESTANDARES DE
CONSTRUCCIÓN.




ING. SUSANA DE MURGA
SUBGERENTE DE ATENCION AL
CIUDADANO Y DE TRAMITES Y
ESTANDARES DE CONSTRUCCION
REGION OCCIDENTE.




LIC. EDIN MARTINEZ
VICEMINISTRO DE VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO.



VICEMINISTERIO DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS.

EXPEDIENTE N° 193-09
HOJA N° 1/4

GERENCIA DE ATENCION AL CIUDADANO Y DE TRAMITES Y
ESTANDARES DE CONSTRUCCION
VICEMINISTERIO DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO
PERMISO DE PROYECTOS DE CONSTRUCCION
(REFORMAS)

N° DE PLANOS: ^S ~~4~~ POR JUEGO

Santa Ana, 13 de julio de 2009, vista la solicitud presentada por el Ing. Juan José Ramírez Jacobo Reg. N° IC-3041, actuando como responsable, y el Ing. José Raúl Salazar Landaverde, actuando como representante legal de Salazar Romero, S.A. DE C.V, propietaria del proyecto de **CONSTRUCCION** denominado **(25 viviendas tipo Andalucía)** a desarrollarse en un terreno de área de 207,316.45 M², con un área de lotes a construir de 125,543.15 M², ubicado en carretera Santa Ana- Ahuachapán Km.75, **Residencial Sevilla, Ciudad Real**, municipio de San Sebastián Salitrillo, departamento de Santa Ana, en lo relativo a obtener **REFORMAS** al expediente N° 040 de fecha 10 de febrero del 2006, mediante el cual se concedió Permiso de Construcción; en el sentido de **modificar el diseño arquitectónico de la vivienda y cambio en la estructura del techo**, la Subgerencia de Atención al Ciudadano y de Trámites y Estándares de Construcción resuelve conceder lo solicitado de conformidad a los siguientes requisitos:

1. CARACTERISTICAS GENERALES DEL PROYECTO DE CONSTRUCCION:

LOCALIZACION: L-2 DENSIDAD: D-3 GRADO DE URBANIZACION: U-1
USO DEL SUELO: HABITACIONAL

2. AREAS DEL PROYECTO DE CONSTRUCCION:

AREAS	MT2
Área de Construcción	75.00 c/u
Área Verde Patios y Jardines	225.00 c/u
Área Total del Terreno	72.00 c/u
Área Total de Construcción (25 x 75.00 M ²)	1,875.00

Número de Locales 25 Unidades | Número de Pisos o Niveles: uno





VICEMINISTERIO DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS.

COPIA ARCHIVO VMDU

0000069

EXPEDIENTE N° 193-09
HOJA N° 2 / 4

3. LINEA DE CONSTRUCCION EN LAS VIAS:

NOMBRE DE LA VIA	DERECHO DE VIA (D.V.) EXISTENTE
a) BOULEVARD MALLORCA	20.00 MTS
b) BOULEVARD GRAN VILLA DE LEON	20.00 MTS.
c) PASEO GENERAL DEL PRADO	20.00 MTS

4. Cualquier reforma al proyecto deberá ser sometida a este Viceministerio para su revisión y aprobación, así mismo deberán quedar registradas en la bitácora correspondiente.
5. Los Sistemas de abastecimiento de Agua Potable y la disposición de las Aguas Negras se desarrollarán de conformidad a las normas que establece la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados y/o el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social,
6. Los profesionales responsables del proyecto deberán garantizar la seguridad y estabilidad de las propiedades públicas y privadas, y deberán responder legalmente en caso de que sean afectados directa o indirectamente por daños y perjuicios a terceros originados por una inadecuada planificación del diseño, ejecución y/o supervisión del proyecto. Así también, por el incumplimiento a las disposiciones legales en vigencia.
7. Al finalizar el proyecto, el profesional responsable de su ejecución estará obligado a solicitar a esta oficina, la Recepción de las Obras de Construcción, para lo cual deberá haber cumplido con los requisitos establecidos en las resoluciones anteriores, así como los establecidos en este Permiso y presentar los documentos siguientes:
 - I Solicitud de Recepción de Obras, dirigida a la Subgerencia de Atención al Ciudadano y de Trámites y Estándares de Construcción debidamente firmada y sellada por el profesional responsable de la ejecución del proyecto.
 - II Deberán estar completamente construidas las obras de acuerdo a las especificaciones señaladas en las resoluciones extendidas por esta oficina, para este proyecto.
 - III Bitácora debidamente llenada, firmada y sellada por los profesionales responsables de la ejecución del proyecto.
 - IV Certificado de buena obra donde conste que se ha llevado un control en lo referente a los movimientos de terracería (cortes y rellenos) y al cumplimiento de las normas y especificaciones técnicas de construcción correspondiente.



10



VICEMINISTERIO DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS.

COPIA ARCHIVO VMVDU

EXPEDIENTE N° 193-09
HOJA N° 3/ 4

8. Profesionales técnicos legalmente responsables del diseño y de la construcción del proyecto:

	NOMBRE DEL PROFESIONAL	REGISTRO N°
Diseño Arquitectónico	Arq. Manuel Alberto Portillo Elías.	A- 3093
Diseño Urbano	Arq. Manuel Alberto Portillo Elías.	A- 3093
Diseño Hidráulico	Ing. Juan José Ramírez Jacobo.	IC- 3041
Diseño Estructural	Ing. Juan José Ramírez Jacobo.	IC- 3041
Diseño Eléctrico	Ing. Carlos Francisco Herrera Avila.	IE- 1356
Director de la Obra	Ing. Juan José Ramírez Jacobo.	IC- 3041
Constructor	Ing. Juan José Ramírez Jacobo.	IC- 3041

9. Este Permiso de Construcción está sujeto a las restricciones establecidas en las, Sigüientes Resoluciones:

DOCUMENTO	FECHA DE EMISION	EXTENDIDA POR
REFORMA A PERMISO DE PARCELACION	EXP. N° 517 21/12/2004	VMVDU
Factibilidad de Abastecimiento de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario.	024/2003REF.UR.100 -2003	21/01/2003
FACTIBILIDAD DE SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA	AES-CLESA	13/10/2001
PERMISO DE CONSTRUCCION	Expediente N° 040	10/02/2006
PERMISO AMBIENTAL	Res. N° 478-2002 10/10/2002	MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

10. Deberá presentar los planos del sistema eléctrico a la oficina correspondiente para su revisión y aprobación.
11. Para este proyecto se autoriza la bitácora debidamente sellada y numerada del N° 1 al 67, así mismo esta institución se da por enterada del inicio de las Obras de Construcción bajo la responsabilidad profesional el **Ing. Juan José Ramírez Jacobo** Registro N° IC- 1302.



AT




VICEMINISTERIO DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS.

COPIA ARCHIVO VMVDU


EXPEDIENTE N° 193.-09
HOJA N° 4/4

NOTAS:

- a) Esta Resolución obliga al cumplimiento de las Normas de Diseño y de Construcción vigentes. De incumplirse lo establecido, este permiso de construcción queda sin efecto.
- b) La presente Resolución y los planos aprobados deberán ser mantenidos en el lugar de la construcción referida, para que sean mostrados a los inspectores las veces que éstos los requieran.
- c) Esta Resolución constituye autorización al profesional responsable del proyecto para iniciar la ejecución de las obras a partir de ésta fecha.
- d) Atender todas las observaciones y correcciones señaladas con COLOR ROJO en los planos.
- e) Los requerimientos no considerados en ésta Resolución se registrarán por lo estipulado en la Ley de Urbanismo y Construcción y su Reglamento, Ley del Medio Ambiente y Recursos Naturales y sus Reglamentos, Ley de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados y Ley de Protección del Patrimonio Cultural.
- f) La presente Resolución será válida por el término de **UN AÑO** de conformidad a lo establecido en el Art. 6 de la Ley de Urbanismo y Construcción.


CARLOS ALFONSO RODRIGUEZ.
TEC. SUBGERENCIA REGIONAL DE
ATENCION AL CIUDADANO Y DE
TRÁMITES Y ESTANDARES DE
CONSTRUCCIÓN.




ING. SUSANA DE MURGA
SUBGERENTE DE ATENCION AL
CIUDADANO Y DE TRAMITES Y
ESTANDARES DE CONSTRUCCION
REGION OCCIDENTE.




LIC. EDIN MARTINEZ
VICEMINISTRO DE VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO.



COPIA ARCHIVO VIVIENDA

0000015

VICEMINISTERIO DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS.

EXPEDIENTE N° 220-10
HOJA N° 1/4

GERENCIA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y DE TRÁMITES Y ESTÁNDARES DE CONSTRUCCIÓN

VICEMINISTERIO DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

PERMISO DE PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN (REFORMA)

N° DE PLANOS: 6 POR JUEGO

Santa Ana, 13 de septiembre de 2010, vista la solicitud presentada por el Ing. Rolando Ernesto Galdámez Guzmán, Reg. N° IC-1302, actuando como profesional responsable y el Ing. José Raúl Salazar Landaverde, actuando como representante legal de la sociedad Salazar Romero S.A. de C.V. siendo esta la entidad propietaria del proyecto de construcción, denominado **Residencial Valladolid (Urbanización Ciudad Real)**, correspondientes a la edificación de una(1) vivienda unifamiliar, tipo Toledo, a desarrollarse en un terreno de área 50.00 mts², ubicado en pasaje 18, lote 29, del polígono 38, Residencial Valladolid, Urbanización Ciudad Real, cantón Los Amates, jurisdicción de San Sebastián Salitrillo, departamento de Santa Ana, en lo relativo a obtener **REFORMA** al Expediente N° 143 de fecha 24 de abril de 2003, mediante el cual se otorgó Permiso de Construcción, en el sentido de que se acepte el cambio de diseño arquitectónico de tipo Marsella a tipo Toledo, el Viceministerio de Vivienda y Desarrollo Urbano, resuelve **CONCEDER** lo solicitado de conformidad a los siguientes requisitos:

1. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN:

LOCALIZACIÓN: L-3 DENSIDAD: D - 1 GRADO DE URBANIZACIÓN: U - 1
USO DEL SUELO: HABITACIONAL.

2. ÁREAS DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN: VIVIENDA TIPO TOLEDO

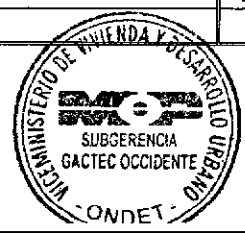
AREAS	Mts ²
Área a Construir Primer nivel	31.00
Área a de Patios y Jardines	19.00
Área Total del Terreno	50.00

Área total de Construcción: 31.00 Mts²

Número de viviendas: 1 unidad Número de Pisos o Niveles: uno

3. LÍNEA DE CONSTRUCCIÓN EN LAS VÍAS:

NOMBRE DE LA VÍA	DERECHO DE VÍA (D.V.)
a) PASAJE VEHICULAR 18	9 mts





**VICEMINISTERIO DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS.**

EXPEDIENTE N° 220-10

HOJA N° 2/4

4. Cualquier reforma al proyecto deberá ser sometida a este Viceministerio para su revisión y aprobación, así mismo deberán quedar registradas en la bitácora correspondiente.
5. Los Sistemas de abastecimiento de Agua Potable y la disposición de las Aguas Negras se desarrollarán de conformidad a las normas que establece la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados y/o el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.
6. Cuando fuese necesario talar árboles para el desarrollo de las obras del proyecto, deberá solicitar a la oficina respectiva el Permiso de Tala Forestal.
7. Los profesionales responsables del proyecto deberán garantizar la seguridad y estabilidad de las propiedades públicas y privadas, y deberán responder legalmente en caso de que sean afectados directa o indirectamente por daños y perjuicios a terceros originados por una inadecuada planificación del diseño, ejecución y/o supervisión del proyecto. Así también, por el incumplimiento a las disposiciones legales en vigencia.
8. Al finalizar el proyecto, el profesional responsable de su ejecución estará obligado a solicitar a esta oficina, la Recepción de las Obras de Construcción, para lo cual deberá haber cumplido con los requisitos establecidos en las resoluciones anteriores, así como los establecidos en este Permiso y presentar los documentos siguientes:
 - I Solicitud de Recepción de Obras, dirigida a la Subgerencia de Atención al Ciudadano y de Trámites y Estándares de Construcción, debidamente firmada y sellada por el profesional responsable de la ejecución del proyecto.
 - II Deberán estar completamente construidas las obras de acuerdo a las especificaciones señaladas en las resoluciones extendidas por esta oficina, para este proyecto.
 - III Bitácora debidamente llenada, firmada y sellada por los profesionales responsables de la ejecución del proyecto.
 - IV Certificado de buena obra donde conste que se ha llevado un control en lo referente a los movimientos de terracería (cortes y rellenos) y al cumplimiento de las normas y especificaciones técnicas de construcción correspondiente.

9. Profesionales técnicos legalmente responsables del diseño y de la construcción del proyecto:

	NOMBRE DEL PROFESIONAL	REGISTRO N°
Diseño Arquitectónico	Arq. Manuel Alberto Portillo Elías	A-3093
Diseño Hidráulico	Ing. Rolando Ernesto Galdámez Guzmán	IC-1302
Diseño Estructural	Ing. Rolando Ernesto Galdámez Guzmán	IC-1302
Diseño Eléctrico	Ing. Hipólito Ernesto Menjivar	IE-1376
Director de la Obra	Ing. Rolando Ernesto Galdámez Guzmán	IC-1302
Constructor	Ing. Rolando Ernesto Galdámez Guzmán	IC-1302





COPIA ARCHIVO Y...

0000013

**VICEMINISTERIO DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS.**

**EXPEDIENTE N° 220-10
HOJA N° 3 / 4**

10. Este Permiso de Construcción está sujeto a las restricciones establecidas en las, Siguietes Resoluciones:

TIPO DE RESOLUCIÓN	EXP. N°	FECHA
Permiso de Parcelación y Construcción	143	24/04/2003
Reforma a Permiso de Parcelación	517	21/12/2004
Permiso Ambiental	MARN-N°-478-2002	10/10/2002

11. Como parte de este expediente se presentan los documentos siguientes:

TIPO DE DOCUMENTO	EXP. N°	FECHA
Factibilidad de Energía Eléctrica, emitida por AES-CLESA	02-012-2001	13/08/01
Certificado de factibilidad de los servicios agua potable y alcantarillado sanitario	REF.UR.200.100.2003	27/03/03
Testimonio de Escritura Pública de Donación Zona Verde Recreativa, Ecológica y Equipamiento Social		12/02/10

12. Deberá presentar los planos del sistema eléctrico a la oficina correspondiente para su revisión y aprobación.

13. Para este proyecto se autoriza la bitácora debidamente sellada de la pagina N° 1 a la N° 88, y su construcción estará bajo la responsabilidad profesional del Ing. Rolando Ernesto Galdámez Guzmán, Reg. N° IC-1302.

NOTAS:

- a) Se le establece que por mandato legal a que alude la Ley de Urbanismo en su Art. 5, y que está nuevamente enfatizada en el Art. 18 del Reglamento a la Ley de Urbanismo y Construcción en lo relativo a Parcelaciones y Urbanizaciones Habitacionales, de la obligacion de notificar en la debida forma y en el tiempo estipulado de la iniciacion de la correspondiente obra, y que en caso de no cumplir con las disposiciones antes citadas, se iniciará el respectivo trámite para la imposición de las infracciones contenidas en la mismas disposiciones.
- b) Se le establece que por mandato legal a que alude el Art. 24 y 25 del Reglamento a la Ley de Urbanismo y Construcción en lo relativo a Parcelaciones y Urbanizaciones Habitacionales, de la obligacion de permitir a los inspectores, funcionarios y/o emplados del Viceministerio de Vivienda, para que puedan inspeccionar, verificar, cerciorar, que las obras que se están ejecutando son las obras que han sido autorizadas por parte del Viceministerio de Vivienda y Desarrollo Urbano, y en caso de no cumplir con las disposiciones antes citadas, se iniciará el respectivo trámite para la imposición de las infracciones contenidas en la mismas disposiciones.



24

COPIA ARCHIVO



VICEMINISTERIO DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS.

EXPEDIENTE N° 220-10

HOJA N° 4 / 4

- c) Atender las Normas y Especificaciones Técnicas de los materiales, y de los sistemas constructivos autorizados debidamente por esta Institución y las recomendaciones en lo relativo a los suelos.
- d) Esta Resolución obliga al cumplimiento de las Normas de Diseño y de Construcción vigentes. De incumplirse lo establecido, este permiso de construcción queda sin efecto.
- e) La presente Resolución y los planos aprobados deberán ser mantenidos en el lugar de la construcción referida, para que sean mostrados a los inspectores las veces que éstos los requieran.
- f) Esta Resolución constituye autorización al profesional responsable del proyecto para iniciar la ejecución de las obras de construcción a partir de ésta fecha.
- g) Atender todas las observaciones y correcciones señaladas con COLOR ROJO en los planos.
- h) Los requerimientos no considerados en ésta Resolución se regirán por lo estipulado en la Ley de Urbanismo y Construcción y su Reglamento, Ley del Medio Ambiente y Recursos Naturales y sus Reglamentos, Ley de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados y Ley de Protección del Patrimonio Cultural.
- i) La presente Resolución será válida por el término de **UN AÑO** de conformidad a lo establecido en el Art. 6 de la Ley de Urbanismo y Construcción.

ING. JULIO CÉSAR MARROQUÍN
TECNICO GACTEC
REGIÓN OCCIDENTE



ING. SUSANA DE MURGA
COORDINADORA GACTEC
REGIÓN OCCIDENTE



LIC. EDÍN MARTÍNEZ
VICE-MINISTRO DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO



COPIA ARCHIVO VIVDU

VICEMINISTERIO DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS.

EXPEDIENTE N° 044-2012-OC
HOJA N° 1/4

GERENCIA DE TRÁMITES DE URBANIZACIÓN Y CONSTRUCCIÓN
VICEMINISTERIO DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

PERMISO DE PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN

N° DE PLANOS: 3 POR JUEGO

Santa Ana, 26 de marzo de 2012, vista la solicitud presentada por el Ing. Rolando Ernesto Galdámez Guzmán, Reg. N° IC-1302, actuando como profesional responsable y el Ing. José Raúl Salazar Landaverde, actuando como representante legal de la sociedad Salazar Romero S.A. de C.V., entidad propietaria del proyecto de construcción denominado **Urbanización Ciudad Real, Residencial Valladolid**, en un terreno de área 187,816.92 mts², cantón Los Amates, municipio de San Sebastián Salitrillo, departamento de Santa Ana, en lo relativo a obtener **Permiso de Construcción**, y aprobar el tipo de vivienda **Valencia-Terraza** que se construirá en los lotes del 1 al 4, del 6 al 10, 15 y 16 del polígono 39, localizados en pasaje 19 y pasaje peatonal; del 10 al 21 del polígono 41, localizados en pasaje 20 y pasaje peatonal; el Viceministerio de Vivienda y Desarrollo Urbano, resuelve **CONCEDER** lo solicitado de conformidad a los siguientes requisitos:

1. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN:

LOCALIZACIÓN: L-3 DENSIDAD: D-1 GRADO DE URBANIZACIÓN: U-1
USO DEL SUELO: Habitacional

2. ÁREAS DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN:

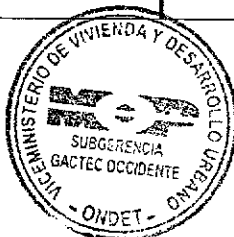
ÁREAS POR UNIDAD	MT2
Área a Construir Primer Nivel	29.40
Área a de Patios y Jardines	VARIABLE
Área Total del Terreno	VARIABLE
Área Total de Construcción	676.20

Número de Viviendas: 23 unidades

Número de Pisos o Niveles: uno

3. LÍNEA DE CONSTRUCCIÓN EN LAS VÍAS:

NOMBRE DE LA VÍA	DERECHO DE VÍA (D.V.)
Pasaje 19 y 20	9.00 MTS.
Pasaje peatonal	4.00 y 5.00 MTS.





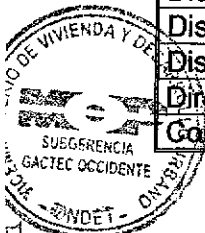
VICEMINISTERIO DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS.

EXPEDIENTE N° 044-2012-OC
HOJA N° 2 / 4

4. Cualquier reforma al proyecto deberá ser sometida a este Viceministerio para su revisión y aprobación, asimismo deberán quedar registradas en la bitácora correspondiente.
5. Los Sistemas de abastecimiento de Agua Potable y la disposición de las Aguas Negras se desarrollarán de conformidad a las normas que establece la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados y/o el Ministerio de Salud.
6. Cuando fuese necesario talar árboles para el desarrollo de las obras del proyecto, deberá solicitar a la oficina respectiva el Permiso de Tala Forestal.
7. Los profesionales responsables del proyecto deberán garantizar la seguridad y estabilidad de las propiedades públicas y privadas y deberán responder legalmente en caso de que sean afectados directa o indirectamente por daños y perjuicios a terceros originados por una inadecuada planificación del diseño, ejecución y/o supervisión del proyecto. Así también, por el incumplimiento a las disposiciones legales en vigencia.
8. Al finalizar el proyecto, el profesional responsable de su ejecución estará obligado a solicitar a esta oficina, la Recepción de las Obras de Construcción, para lo cual deberá haber cumplido con los requisitos establecidos en las resoluciones anteriores, así como los establecidos en este Permiso y presentar los documentos siguientes:
 - I Solicitud de Recepción de Obras, dirigida a la Gerencia de Trámites de Urbanización y Construcción, debidamente firmada y sellada por el profesional responsable de la ejecución del proyecto.
 - II Deberán estar completamente construidas las obras de acuerdo a las especificaciones señaladas en las resoluciones extendidas por esta oficina, para este proyecto.
 - III Bitácora debidamente llenada, firmada y sellada por los profesionales responsables de la ejecución del proyecto.
 - IV Certificado de buena obra donde conste que se ha llevado un control en lo referente a los movimientos de terracería (cortes y rellenos) si existieren y al cumplimiento de las normas y especificaciones técnicas de construcción correspondiente.

9. Profesionales técnicos legalmente responsables del diseño y de la construcción del proyecto:

	NOMBRE DEL PROFESIONAL	REGISTRO N°
Diseño Arquitectónico	Arg. Manuel Alberto Portillo Elías	A-3093
Diseño Hidráulico	Ing. Rolando Ernesto Galdámez Guzmán	IC-1302
Diseño Estructural	Ing. Rolando Ernesto Galdámez Guzmán	IC-1302
Diseño Eléctrico	Ing. José Enrique Galdámez Guzmán	IE-1583
Director de la Obra	Ing. Rolando Ernesto Galdámez Guzmán	IC-1302
Constructor	Ing. Rolando Ernesto Galdámez Guzmán	IC-1302





COMUNICACION

**VICEMINISTERIO DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS.**

**EXPEDIENTE N° 044-2012-OC
HOJA N° 3 / 4**

10. Este Permiso de Construcción está sujeto a las restricciones establecidas en las, siguientes Resoluciones:

TIPO DE RESOLUCIÓN	EXP. N°	FECHA
Permiso de Parcelación, VMVDU	143	24/04/2003

11. Como parte de este expediente se presentan los documentos siguientes:

TIPO DE DOCUMENTOS	RESPONSABLE	FECHA
Resolución de Aprobación de planos y Modificación a servicios de agua potable y alcantarillado sanitario, extendido por la ANDA, con RESOLUCIÓN N°. 137/2003, REF.UR.200.388.2003	Ing. Mauricio Gutiérrez Gerente técnico Departamento de Aseguramiento de Calidad	24/10/2003
Factibilidad de Servicio de Energía Eléctrica, emitida con exp. AES-CLESA N° 02-012-2001	Miguel Monterrosa Agencia Santa Ana AES/CLESA	13/08/2001

12. Deberá presentar los planos del sistema eléctrico a la oficina correspondiente para su revisión y aprobación.

13. Previo al inicio de las obras deberá presentar la bitácora enumerada en todas sus hojas, para su correspondiente sellado de páginas y en la que además se haga constar los datos generales del proyecto y quienes son los profesionales responsables de los diseños, supervisión y construcción de las obras, con su firma y sello del Registro Nacional de Arquitectos, Ingenieros Proyectistas y Constructores.

NOTAS:

- a) Se le establece que por mandato legal a que alude la Ley de Urbanismo en su Art. 5, y que está nuevamente enfatizada en el Art. 18 del Reglamento a la Ley de Urbanismo y Construcción en lo relativo a Parcelaciones y Urbanizaciones Habitacionales, de la obligación de notificar en la debida forma y en el tiempo estipulado de la iniciación de la correspondiente obra y que en caso de no cumplir con las disposiciones antes citadas, se iniciará el respectivo trámite para la imposición de las infracciones contenidas en la mismas disposiciones.
- b) Se le establece que por mandato legal a que alude el Art. 24 y 25 del Reglamento a la Ley de Urbanismo y Construcción en lo relativo a Parcelaciones y Urbanizaciones Habitacionales, de la obligación de permitir a los inspectores, funcionarios y/o empleados del Viceministerio de Vivienda, para que puedan inspeccionar, verificar, cerciorar, que las obras que se están ejecutando son las obras que han sido autorizadas por parte del Viceministerio de Vivienda y Desarrollo Urbano y en caso de no cumplir con las disposiciones antes citadas, se iniciará el respectivo trámite para la imposición de las infracciones contenidas en la mismas disposiciones.





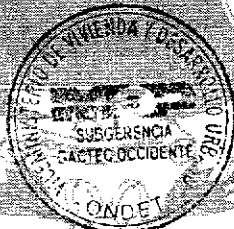
COPIA ARCHIVADA

VICEMINISTERIO DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS.

EXPEDIENTE N° 044-2012-OC
HOJA N° 4/4

- c) Atender las Normas y Especificaciones Técnicas de los materiales, y de los sistemas constructivos autorizados debidamente por esta Institución y las recomendaciones en lo relativo a los suelos.
- d) Esta Resolución obliga al cumplimiento de las Normas de Diseño y de Construcción vigentes. De incumplirse lo establecido, este permiso de construcción queda sin efecto.
- e) La presente Resolución y los planos aprobados deberán ser mantenidos en el lugar de la construcción referida, para que sean mostrados a los inspectores las veces que éstos los requieran.
- f) La presente Resolución y los planos aprobados deberán ser mantenidos en el lugar de la construcción referida, para que sean mostrados a los inspectores las veces que éstos los requieran.
- g) Esta Resolución constituye autorización al profesional responsable del proyecto para iniciar la ejecución de las obras de construcción a partir de ésta fecha.
- h) Los requerimientos no considerados en ésta Resolución se regirán por lo estipulado en la Ley de Urbanismo y Construcción y su Reglamento, Ley del Medio Ambiente y Recursos Naturales y sus Reglamentos, Ley de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados y Ley de Protección del Patrimonio Cultural.
- i) La presente Resolución será válida por el término de **UN AÑO** de conformidad a lo establecido en el Art. 6 de la Ley de Urbanismo y Construcción.

ING. JULIO CÉSAR MARROQUÍN
TÉCNICO GTUC
REGIONAL SANTA ANA



ING. SUSANA DE MURGA
SUBGERENTE GTUC
REGIONAL SANTA ANA



ARQ. JOSÉ ROBERTO GÓCHEZ ESPINOZA
VICEMINISTRO DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

4



0000020

VICEMINISTERIO DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS.

EXPEDIENTE N° 217- 06
HOJA N° 1 / 4

ARCHIVO

**GERENCIA DE ATENCION AL CIUDADANO Y DE TRAMITES Y
ESTANDARES DE CONSTRUCCION
VICEMINISTERIO DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO
PERMISO DE PROYECTOS DE CONSTRUCCION
(REFORMAS)**

N° DE PLANOS: 4 POR JUEGO

Santa Ana, 31 de agosto de 2006, vista la solicitud presentada por el Ing. Rolando Ernesto Galdamez Guzmán Reg. N° IC-1302, actuando como responsable, y el Ing. José Raúl Salazar Landaverde, actuando como representante legal de Salazar Romero, S.A. DE C.V, propietaria del proyecto de **CONSTRUCCION** denominado **(89 viviendas tipo Marsella 5 con techo de losa)** a desarrollarse en un terreno de área de 187,816.92 M², con un área de lotes a construir de 4,411.73 M², ubicado en carretera Santa Ana- Ahuachapán Km.75, **Residencial Valladolid, Ciudad Real**, municipio de San Sebastián Salitrillo, departamento de Santa Ana, en lo relativo a obtener **REFORMAS** al expediente N° 040, de fecha 10 de febrero de 2006, mediante el cual se le otorgó Permiso de Construcción; en el sentido de **modificar el diseño arquitectónico de la vivienda y cambio en la estructura del techo**, la Subgerencia de Atención al Ciudadano y de Trámites y Estándares de Construcción resuelve conceder lo solicitado de conformidad a los siguientes requisitos:

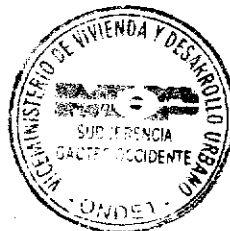
1. CARACTERISTICAS GENERALES DEL PROYECTO DE CONSTRUCCION:

LOCALIZACION: L-2 DENSIDAD D-1 GRADO DE URBANIZACION: U-1
USO DEL SUELO: **HABITACIONAL**

2. AREAS DEL PROYECTO DE CONSTRUCCION:

AREAS	MT2
Área de Construcción	35.00 c/u
Área Verde Patios y Jardines	14.57 c/u
Área Total del Terreno	50.00 c/u
Área Total de Construcción (89 x 35.00 M ²)	3,115.00

Número de Locales **89** Unidades | Número de Pisos o Niveles: **uno**



Handwritten mark



0000019

VICEMINISTERIO DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS.

EXPEDIENTE N° 217- 06
HOJA N° 2 / 4

3. LINEA DE CONSTRUCCION EN LAS VIAS:

NOMBRE DE LA VIA	DERECHO DE VIA (D.V.) EXISTENTE	
a) AVENIDA EMPERADOR II	12.00	MTS
e) PASAJES VEHICULARES No. 18, 19 y 20	9.00	MTS

4. Cualquier reforma al proyecto deberá ser sometida a este Viceministerio para su revisión y aprobación, así mismo deberán quedar registradas en la bitácora correspondiente.
5. Los Sistemas de abastecimiento de Agua Potable y la disposición de las Aguas Negras se desarrollarán de conformidad a las normas que establece la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados y/o el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social,
6. Los profesionales responsables del proyecto deberán garantizar la seguridad y estabilidad de las propiedades públicas y privadas, y deberán responder legalmente en caso de que sean afectados directa o indirectamente por daños y perjuicios a terceros originados por una inadecuada planificación del diseño, ejecución y/o supervisión del proyecto. Así también, por el incumplimiento a las disposiciones legales en vigencia.
7. Al finalizar el proyecto, el profesional responsable de su ejecución estará obligado a solicitar a esta oficina, la Recepción de las Obras de Construcción, para lo cual deberá haber cumplido con los requisitos establecidos en las resoluciones anteriores, así como los establecidos en este Permiso y presentar los documentos siguientes:
 - I Solicitud de Recepción de Obras, dirigida a la Subgerencia de Atención al Ciudadano y de Trámites y Estándares de Construcción, debidamente firmada y sellada por el profesional responsable de la ejecución del proyecto.
 - II Deberán estar completamente construidas las obras de acuerdo a las especificaciones señaladas en las resoluciones extendidas por esta oficina, para este proyecto.
 - III Bitácora debidamente llenada, firmada y sellada por los profesionales responsables de la ejecución del proyecto.
 - IV Certificado de buena obra donde conste que se ha llevado un control en lo referente a los movimientos de terracería (cortes y rellenos) y al cumplimiento de las normas y especificaciones técnicas de construcción correspondiente.



Handwritten mark or signature



0000018

VICEMINISTERIO DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS.

EXPEDIENTE N° 217- 06
HOJA N° 3/ 4

8. Profesionales técnicos legalmente responsables del diseño y de la construcción del proyecto:

	NOMBRE DEL PROFESIONAL	REGISTRO N°
Diseño Arquitectónico	Ing. Rolando Ernesto Galdamez Guzmán.	IC- 1302
Diseño Urbano	Ing. Rolando Ernesto Galdamez Guzmán.	IC- 1302
Diseño Hidráulico	Ing. Rolando Ernesto Galdamez Guzmán.	IC- 1302
Diseño Estructural	Ing. Rolando Ernesto Galdamez Guzmán.	IC- 1302
Diseño Eléctrico	Ing. Ricardo Alfonso Membreño Cornejo.	IE- 1143
Director de la Obra	Ing. Rolando Ernesto Galdamez Guzmán.	IC- 1302
Constructor	Ing. Rolando Ernesto Galdamez Guzmán.	IC- 1302

9. Este Permiso de Construcción está sujeto a las restricciones establecidas en las, Sigüientes Resoluciones:

DOCUMENTO	FECHA DE EMISION	EXTENDIDA POR
REFORMA A PERMISO DE PARCELACION	EXP. N° 517 21/12/2004	VMVDU
Factibilidad de Abastecimiento de Agua Potable y Alcantarillado (Sanitario)	024/2003REF.UR.200.5 0-2003	21/01/2003
FACTIBILIDAD DE SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA	AES-CLESA	13/08/2001
PERMISO AMBIENTAL	Res. N° 478-2002 10/10/2002	MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

10. Deberá presentar los planos del sistema eléctrico a la oficina correspondiente para su revisión y aprobación.

11. Para este proyecto se autoriza la bitácora debidamente sellada y numerada del N° 1 al 70, así mismo esta institución se da por enterada del inicio de las Obras de Construcción bajo la responsabilidad profesional el Ing. Rolando Ernesto Galdamez Guzmán Registro N° IC-1302.

NOTAS:

a) Esta Resolución obliga al cumplimiento de las Normas de Diseño y de Construcción vigentes. De incumplirse lo establecido, este permiso de construcción queda sin efecto.

b) La presente Resolución y los planos aprobados deberán ser mantenidos en el lugar de la construcción referida, para que sean mostrados a los inspectores las veces que éstos los requieran.



Handwritten initials

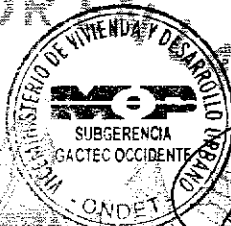
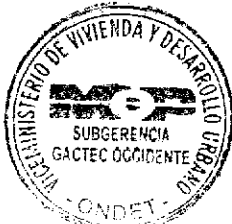


0000017

VICEMINISTERIO DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS.

EXPEDIENTE N° 217- 06
HOJA N° 4/ 4

- c) Esta Resolución constituye autorización al profesional responsable del proyecto para iniciar la ejecución de las obras a partir de ésta fecha.
- d) Atender todas las observaciones y correcciones señaladas con COLOR ROJO en los planos.
- e) Los requerimientos no considerados en ésta Resolución se registrarán por lo estipulado en la Ley de Urbanismo y Construcción y su Reglamento, Ley del Medio Ambiente y Recursos Naturales y sus Reglamentos, Ley de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados y Ley de Protección del Patrimonio Cultural.
- f) La presente Resolución será válida por el término de **UN AÑO** de conformidad a lo establecido en el Art. 6 de la Ley de Urbanismo y Construcción.



Carlos A. Rodríguez
CARLOS ALEONSO RODRIGUEZ
TEC. SUBGERENCIA REGIONAL DE
ATENCION AL CIUDADANO Y DE
TRÁMITES Y ESTANDARES DE
CONSTRUCCIÓN

Susana de Murga
ING. SUSANA DE MURGA
SUBGERENTE DE ATENCION AL
CIUDADANO Y DE TRAMITES Y
ESTANDARES DE CONSTRUCCION
REGION OCCIDENTE.



Jose Francisco Vega
ING. JOSE FRANCISCO VEGA
VICEMINISTRO DE VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO.

c.c. Alcaldía Municipal.
Archivo.
MSDM/CAR.

AD



VICEMINISTERIO DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

GERENCIA DE LICENCIAS Y ESTANDARES DE LA CONSTRUCCION
VICEMINISTERIO DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, ADMINISTRACION NACIONAL DE
ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS, MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS
NATURALES Y CONSEJO NACIONAL PARA LA CULTURA Y EL ARTE

REVISION VIAL Y ZONIFICACION DE PROYECTOS
DE PARCELACION
(REFORMA)

ARC

REFERENCIA: 304/AA2/02/2003.
N° DE PLANOS 1 POR JUEGO

Santa Ana, 29 de Agosto de 2,003. Vista la solicitud presentada por el Ing. Carlos Rene Córdova Trujillo. Reg. N° A-2256, actuando como responsable, y la Empresa SALAZAR ROMERO S.A. DE C.V., actuando como propietario y representante legal para el proyecto de URBANIZACION, denominado "CIUDAD REAL", a desarrollarse en un terreno de un área de 1,187,562.08 M², ubicado en Calle a El Porvenir y Carretera Panamericana Km. 75, Municipio de San Sebastián Salitrillo; Departamento de Santa Ana, en lo relativo a obtener Reformas al Expediente N° 60 de fecha 14/03/03; mediante el cual se le otorgo REVISION VIAL Y ZONIFICACION DE PROYECTOS DE PARCELACION. En el sentido de que se le reduzca el derecho de vía de la calle Villa de León Oriente de 20.00 a 9.00 metros y se le acepte ampliar el tramo de la Calle Cataluña Oriente, entre el Boulevard Palma de Mallorca y el lindero Oriente del proyecto de 12.00 a 20.00 metros de ancho. La Oficina de Licencias y Estándares de la Construcción, resuelve conceder lo solicitado de conformidad a los siguientes requisitos:

1. CARACTERISTICAS GENERALES DEL PROYECTO DE PARCELACION.

Table with 3 columns: LOCALIZACION: L - 3, DENSIDAD: D - 1, GRADO DE URBANIZACION: U - 1; USO DEL SUELO: HABITACIONAL.

2. AREAS Y PORCENTAJES DEL PROYECTO DE PARCELACION:

Table with 3 columns: AREAS, MT2, %. Rows include Area de Lotes (área útil), Area Verde Recreativa, Area de Equipamiento Social, Area Comercial, Area de Circulaciones, Otras áreas (Planta de Tratamiento), and Area Total del Terreno.

Area de Lote Tipo: 50.00 M² 71.54 V Numero de Lotes: 9,418 U





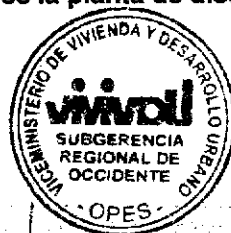
3. LOTES ANULADOS POR PASAR A FORMAR PARTE DE:

POLIGONO	LOTES	REQUERIMIENTO
32-A (2ª Etapa)	Del 33 al 42	Área Equipamiento Social
33 (2ª Etapa)	Del 1 al 40	
34 (2ª Etapa)	Del 1 al 32	
37 (5ª Etapa)	Del 33 al 42	
46 (2ª Etapa)	1	Derecho de vía

4. LINEA DE CONSTRUCCION EN LAS VIAS:

NOMBRE DE LA VIA	DERECHO DE VIA (D.V.)
a) CARRETERA PANAMERICANA.	50.00 MTS
b) VIA DE DISTRIBUCION (SECCION A-A).	20.00 MTS
c) VIA DE REPARTO (SECCION B-B).	12.00 MTS
d) PASAJES VEHICULARES (SECCION C-C).	9.00 MTS
e) CALLE A EL PORVENIR (SECCION D-D).	15.00 MTS

- Deberá respetarse lo establecido en ésta Resolución sobre la ubicación y dimensionamiento del Área Verde Recreativa señalada en los planos.
- El Area Verde Recreativa deberá equiparse de acuerdo a lo siguiente: 1 Cancha de football, 3 Canchas de basketball, 20 juegos de columpios, 20 mesas y 80 bancas de concreto, 1 pista para bicicletas, arborizar, delimitar con malla ciclón y con aceras perimetrales, dotar de mechas de agua potable y luminarias.
- Al solicitar el Permiso de Parcelación, deberá presentar un documento firmado por el propietario del proyecto y autenticado por un notario en el que se garantice el compromiso de donación de las Zonas Verdes, Áreas de Equipamiento Social y Vías de Acceso a la Municipalidad respectiva.
- Las pendientes de las vías del proyecto, deberán cumplir con lo estipulado en el Artículo 84 del Reglamento a la Ley de Urbanismo y Construcción.
- Al solicitar el Permiso del Proyecto deberá presentar la copia del dictamen o Permiso Ambiental, extendido por el Ministerio del Medio Ambiente y Recursos Naturales (MARN) y su respectivo Estudio de Impacto Ambiental, o en su defecto la resolución que lo exima de dicho requisito.
- Los Diseños de los Sistemas de Suministro de Energía Eléctrica y Alumbrado público en las vías del Proyecto se efectuarán de conformidad a las normas que establece la Compañía de Alumbrado Eléctrico correspondiente.
- Los Diseños de los Sistemas de abastecimiento de Agua Potable y la disposición de las Aguas Negras se efectuarán de conformidad a las normas que establece la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados y/o el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.
- El Profesional técnico y legalmente responsable del diseño del proyecto es: **Arq. Carlos Rene Córdova Trujillo. Reg. N° A-2256.**
- No se permitirá el diseño de lotes con áreas menores de 50.00 m², ni con accesos peatonales; por lo que deberá rediseñarse la planta de distribución de lotes presentada.



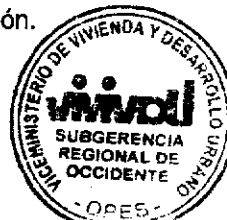


VICEMINISTERIO DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

- MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
14. **En caso de drenarse el sistema pluvial proyectado hacia el existente, deberá rediseñarse el colector principal construido en el tramo final del punto común del sistema de todas las descargas; para lo cual deberá presentar el Estudio Hidrológico y el Análisis Hidráulico respectivo, debiendo considerarse el caudal de las etapas a desarrollar mas el caudal que generan las áreas adyacentes.**
 15. **Deberá reservarse un área complementaria destinada para uso de Mercado, Policía Nacional Civil, Unidad de Salud y Otras; así como también la que exige la Ley de Urbanismo y Construcción (Zona Verde Recreativa y Equipamiento Social) vigente.**
 16. **Los siguientes lotes quedan afectados por el derecho de vía de la Calle Mallorca (sección A-A), Vías de Reparto(sección B-B), Pasajes Vehiculares (sección C-C); Tal como se indica en Planos:**
 - a) **Del 1 al 41, polígono 10 (Quinta Etapa).**
 - b) **Del 1 al 41, polígono 29 (Sexta Etapa).**
 - c) **Nº 58, del polígono 1; y 62, del polígono 5 (Sexta Etapa).**
 - d) **Nº 5 y 6, del polígono 28 (sexta Etapa).**
 - e) **Nº 4, del polígono 18; y 38, del polígono 32 (Quinta Etapa).**
 - f) **Nº 4, del polígono 35; y 5, del polígono 49 (Quinta Etapa).**
 - g) **Nº 16, del polígono 10; y 31, del polígono 11 (Primera Etapa).**
 - h) **Nº 20, del polígono 35; y 37, del polígono 37 (Cuarta Etapa).**
 - i) **Nº 70, del polígono 19 (Sexta Etapa).**
 - j) **Nº 18, del polígono 38; y 16, del polígono 39 (Quinta Etapa).**
 - k) **Nº 18, del polígono 36; y 35, del polígono 38 (Cuarta Etapa).**
 17. **Deberá atender las observaciones demarcadas con color rojo en planos presentados.**
 18. **Deberá integrarse el sistema vial existente de la zona con el proyecto, tal como se indica en planos.**

NOTAS:

- a) El profesional responsable del proyecto deberá garantizar la seguridad y estabilidad de las propiedades públicas y privadas. Y deberá responder en caso de que sean afectados directa o indirectamente por daños y perjuicios a terceros originados por una inadecuada planificación del diseño y/o ejecución del proyecto.
- b) Para la obtención del Permiso del Proyecto, el profesional responsable deberá respetar en el diseño, lo establecido en ésta Resolución, lo establecido en la hoja de especificaciones de diseño y las restricciones que definan otras entidades oficiales.
- c) Antes de romper el recubrimiento de una vía, cordón, cuneta, arriate y otros, el profesional responsable de la ejecución del proyecto deberá obtener el permiso extendido por la institución correspondiente; y presentarlo a ésta Oficina cuando solicite el Permiso de Parcelación y/o Construcción. Las obras afectadas deberán ser restablecidas como originalmente se encontraban.
- d) Atender todas las observaciones y correcciones señaladas con COLOR ROJO en los planos.
- e) Atender los demás requisitos en la Resolución de Reconsideración de Calificación de Lugar, Línea de Construcción y Factibilidad de Aguas Lluvias extendida mediante Expediente N° 468, de Fecha 24/10/01; aún no considerados en ésta Resolución.





VICEMINISTERIO DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

EXPEDIENTE N° 0304

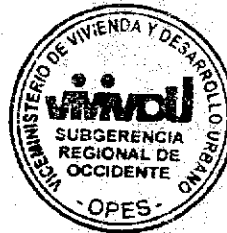
HOJA N° 4 / 4

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

- f) Los requerimientos no considerados en ésta Resolución se registrarán por lo estipulado en la Ley de Urbanismo y Construcción y su Reglamento, Ley del Medio Ambiente y Recursos Naturales y sus reglamentos, Ley de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados y Ley de Protección del Patrimonio Cultural.
- g) Esta Resolución deja sin efecto cualquier otro que sobre el particular se haya emitido en fecha anterior.
- h) Esta Resolución forma parte de un proceso de Permiso de Parcelación y/o Construcción y **NO CONSTITUYE AUTORIZACION** para iniciar el proyecto, ejecutar obras físicas, tala de árboles, ni terracería manual o mecánica.
- i) La presente Resolución será válida por el término de **UN AÑO** a partir de ésta fecha; si transcurrido éste tiempo y si no ha construido el proyecto y se desea ejecutarlo, deberá solicitar su Revalidación, reservándose ésta Oficina el derecho de reformar su contenido y el de rechazar la solicitud, si la documentación a revalidar no cuenta con la firma y sello del Alcalde de la localidad.



ING. JULIO CESAR MARROQUIN C.
TEC. SUBGERENCIA REGIONAL
LICENCIAS Y ESTANDARES DE
CONSTRUCCIÓN



ING. SUSANA DE MURGA
SUBGERENTE LICENCIAS Y
ESTANDARES DE CONSTRUCCIÓN

ALCALDE MUNICIPAL DE SAN SEBASTIAN SALITRILLO

c.c. Alcaldía Municipal de San Sebastián Salitrillo.
Archivo.
MSDM/JCM.



VICEMINISTERIO DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

GERENCIA DE LICENCIAS Y ESTANDARES DE LA CONSTRUCCION
VICEMINISTERIO DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, ADMINISTRACION NACIONAL DE
ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS, MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS
NATURALES Y CONSEJO NACIONAL PARA LA CULTURA Y EL ARTE

**REVISION VIAL Y ZONIFICACION DE PROYECTOS
DE PARCELACION Y CONSTRUCCION**

ARCHIVO

REFERENCIA: 060/AA2/02/2003.
N° DE PLANOS 1 POR JUEGO

Santa Ana, 14 de Marzo de 2,003. Vista la solicitud presentada por el Ing. Rolando Ernesto Galdamez. Reg. N° IC-1302, actuando como responsable, y la Empresa SALAZAR ROMERO S.A. DE C.V., actuando como propietario y representante legal para el proyecto de **URBANIZACION**, denominado **CIUDAD REAL**, a desarrollarse en un terreno de un área de 1,187,562.08 M², ubicado en Calle a El Porvenir y Carretera Panamericana Km. 76, Municipio de San Sebastián Salitrillo; Departamento de Santa Ana, en lo relativo a obtener **REVISION VIAL Y ZONIFICACION DE PROYECTOS DE PARCELACION**. La Oficina de Licencias y Estándares de la Construcción, resuelve conceder lo solicitado de conformidad a los siguientes requisitos:

1. CARACTERISTICAS GENERALES DEL PROYECTO DE PARCELACION.

LOCALIZACION: L - 3	DENSIDAD: D - 1	GRADO DE URBANIZACION: U - 1
USO DEL SUELO: HABITACIONAL.		

2. AREAS Y PORCENTAJES DEL PROYECTO DE PARCELACION:

AREAS	MT2	%
Area de Lotes (área útil)	617,614.36	52.0
Área Verde Recreativa	62,291.54	5.2
Área de Equipamiento Social	75,344.00	6.3
Área Comercial	35,525.51	3.0
Área de Circulaciones	361,850.34	30.5
Otras áreas (Planta de Tratamiento)	34,936.33	3.0
Área Total del Terreno	1,187,562.08	100

Área de Lote Tipo: 50.00 Mt ²	71.54 Vr ²	Número de Lotes: 9,418 U
--	-----------------------	--------------------------





VICEMINISTERIO DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

3. LOTES ANULADOS POR PASAR A FORMAR PARTE DE:

POLIGONO	LOTES	REQUERIMIENTO
32-A	Del 33 al 42	Área Equipamiento Social
33	Del 1 al 40	
34	Del 1 al 32	
37	Del 33 al 42	
46	1	Derecho de vía

4. LINEA DE CONSTRUCCION EN LAS VIAS:

NOMBRE DE LA VIA	DERECHO DE VIA (D.V.)
a) CARRETERA PANAMERICANA.	50.00 MTS
b) VIA DE DISTRIBUCION (SECCION A-A).	20.00 MTS
c) VIA DE REPARTO (SECCION B-B).	12.00 MTS
d) PASAJES VEHICULARES (SECCION C-C).	9.00 MTS
e) CALLE A EL PORVENIR (SECCION D-D).	15.00 MTS

5. Deberá respetarse lo establecido en ésta Resolución sobre la ubicación y dimensionamiento del Área Verde Recreativa señalada en los planos.
6. El Area Verde Recreativa deberá equiparse de acuerdo a lo siguiente: 1 Cancha de football, 3 Canchas de basketball, 20 juegos de columpios, 20 mesas y 80 bancas de concreto, 1 pista para bicicletas, arborizar, delimitar con malla ciclón y con aceras perimetrales, dotar de mechas de agua potable y luminarias.
7. Al solicitar el Permiso de Parcelación, deberá presentar un documento firmado por el propietario del proyecto y autenticado por un notario en el que se garantice el compromiso de donación de las Zonas Verdes, Áreas de Equipamiento Social y Vías de Acceso a la Municipalidad respectiva.
8. Las pendientes de las vías del proyecto, deberán cumplir con lo estipulado en el Artículo 84 del Reglamento a la Ley de Urbanismo y Construcción.
9. Al solicitar el Permiso del Proyecto deberá presentar la copia del dictamen o Permiso Ambiental, extendido por el Ministerio del Medio Ambiente y Recursos Naturales (MARN) y su respectivo Estudio de Impacto Ambiental, o en su defecto la resolución que lo exima de dicho requisito.
10. Los Diseños de los Sistemas de Suministro de Energía Eléctrica y Alumbrado público en las vías del Proyecto se efectuarán de conformidad a las normas que establece la Compañía de Alumbrado Eléctrico correspondiente.
11. Los Diseños de los Sistemas de abastecimiento de Agua Potable y la disposición de las Aguas Negras se efectuarán de conformidad a las normas que establece la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados y/o el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.
12. El Profesional técnico y legalmente responsable del diseño del proyecto es: **Ing. Rolando Ernesto Galdamez. Reg. N° IC-1302.**
13. No se permitirá el diseño de lotes con áreas menores de 50.00 m², ni con accesos peatonales; por lo que deberá rediseñarse la planta de distribución de lotes presentada.





VICEMINISTERIO DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

14. En caso de drenarse el sistema pluvial proyectado hacia el existente, deberá rediseñarse el colector principal construido en el tramo final del punto común del sistema de todas las descargas; para lo cual deberá presentar el Estudio Hidrológico y el Análisis Hidráulico respectivo, debiendo considerarse el caudal de las etapas a desarrollar mas el caudal que generan las áreas adyacentes.
15. Deberá reservarse un área complementaria destinada para uso de Mercado, Policía Nacional Civil, Unidad de Salud y Otras; así como también la que exige la Ley de Urbanismo y Construcción (Zona Verde Recreativa y Equipamiento Social) vigente.
16. Deberá atender las observaciones demarcadas con color rojo en planos presentados.

NOTAS:

- a) El profesional responsable del proyecto deberá garantizar la seguridad y estabilidad de las propiedades públicas y privadas. Y deberá responder en caso de que sean afectados directa o indirectamente por daños y perjuicios a terceros originados por una inadecuada planificación del diseño y/o ejecución del proyecto.
- b) Para la obtención del Permiso del Proyecto, el profesional responsable deberá respetar en el diseño, lo establecido en ésta Resolución, lo establecido en la hoja de especificaciones de diseño y las restricciones que definan otras entidades oficiales.
- c) Antes de romper el recubrimiento de una vía, cordón, cuneta, arriate y otros, el profesional responsable de la ejecución del proyecto deberá obtener el permiso extendido por la institución correspondiente; y presentarlo a ésta Oficina cuando solicite el Permiso de Parcelación y/o Construcción. Las obras afectadas deberán ser restablecidas como originalmente se encontraban.
- d) Atender todas las observaciones y correcciones señaladas con COLOR ROJO en los planos.
- e) Atender los demás requisitos en la Resolución de Reconsideración de Calificación de Lugar, Línea de Construcción y Factibilidad de Aguas Lluvias extendida mediante Expediente N° 468, de Fecha 24/10/01; aún no considerados en ésta Resolución.
- f) Los requerimientos no considerados en ésta Resolución se regirán por lo estipulado en la Ley de Urbanismo y Construcción y su Reglamento, Ley del Medio Ambiente y Recursos Naturales y sus reglamentos, Ley de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados y Ley de Protección del Patrimonio Cultural.
- g) Esta Resolución deja sin efecto cualquier otro que sobre el particular se haya emitido en fecha anterior.
- h) Esta Resolución forma parte de un proceso de Permiso de Parcelación y/o Construcción y **NO CONSTITUYE AUTORIZACION** para iniciar el proyecto, ejecutar obras físicas, tala de árboles, ni terracería manual o mecánica.





VICEMINISTERIO DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

EXPEDIENTE N° 060
HOJA N° 4 / 4

- i) La presente Resolución será válida por el término de **UN AÑO** a partir de ésta fecha; si transcurrido éste tiempo y si no ha construido el proyecto y se desea ejecutarlo, deberá solicitar su Revalidación, reservándose ésta Oficina el derecho de reformar su contenido y el de rechazar la solicitud, si la documentación a revalidar no cuenta con la firma y sello del Alcalde de la localidad.



ING. JULIO CESAR MARROQUIN C.
TEC. SUBGERENCIA REGIONAL
LICENCIAS Y ESTANDARES DE
CONSTRUCCIÓN



ING. SUSANA DE MURGA
SUBGERENTE LICENCIAS Y
ESTANDARES DE CONSTRUCCIÓN

ALCALDE MUNICIPAL DE SAN SEBASTIAN SALITRILLO

c.c. Alcaldía Municipal de San Sebastián Salitrillo.
Archivo.
MSDM/JCM.



0000010

EXPEDIENTE N° 0075
HOJA N° 1 / 4

VICEMINISTERIO DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
GERENCIA DE LICENCIAS Y ESTANDARES DE LA CONSTRUCCION
VICEMINISTERIO DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, ADMINISTRACION NACIONAL DE
ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS, MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS
NATURALES

**REVISION VIAL Y ZONIFICACION DE PROYECTOS
DE PARCELACION
(REFORMA)**

ARCHIVO

REFERENCIA: 75/AA2/02/2004.
N° DE PLANOS 1 POR JUEGO

Santa Ana, 02 de marzo de 2004. Vista la solicitud presentada por el Ing. Rolando Ernesto Galdamez. Reg. N° IC- 1302, actuando como responsable, y la Empresa SALAZAR ROMERO S.A. DE C.V., actuando como propietario y representante legal para el proyecto de **URBANIZACION**, denominado "**CIUDAD REAL**", a desarrollarse en un terreno de un área de 1,187,562.08 M², ubicado en Calle a El Porvenir y Carretera Panamericana Km. 75, Municipio de San Sebastián Salitrillo; Departamento de Santa Ana, en lo relativo a obtener **Reformas** al Expediente N° 304 de fecha 29/08/03; mediante el cual se le otorgo reforma a la **REVISION VIAL Y ZONIFICACION DE PROYECTOS DE PARCELACION**. En el sentido de que se acepte la reubicación de zonas verdes, Equipamiento Social; así como también el incremento de lotes. La Oficina de Licencias y Estándares de la Construcción, resuelve conceder lo solicitado de conformidad a los siguientes requisitos:

1. CARACTERISTICAS GENERALES DEL PROYECTO DE PARCELACION.

LOCALIZACION: L - 3	DENSIDAD: D - 1	GRADO DE URBANIZACION: U - 1
USO DEL SUELO: HABITACIONAL.		

2. AREAS Y PORCENTAJES DEL PROYECTO DE PARCELACION:

AREAS	MT2	%
Area de Lotes (área útil)	642,797.60	54.1
Área Verde Recreativa	42,279.56	3.6
Área Verde Ecológica	22,003.25	1.9
Área de Equipamiento Social	80,016.00	6.7
Área Comercial	36,393.37	3.1
Área de Circulaciones	350,913.97	29.5
Planta de Tratamiento y Casetas	13,158.33	1.1
Área Total del Terreno	1,187,562.08	100

Área de Lote Tipo:	50.00 Mt ²	71.54 Vr ²	Número de Lotes: 9,979 U
--------------------	-----------------------	-----------------------	--------------------------





ARCHIVO

0000009

EXPEDIENTE N° 075
HOJA N° 2 / 4

VICEMINISTERIO DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

3. LOTES ANULADOS POR PASAR A FORMAR PARTE DE:

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

POLIGONO	LOTES	REQUERIMIENTO
46 (4ª Etapa)	1	Derecho de vía (prolongaciones)
FF (2ª Etapa)	27	
35 (4ª Etapa)	20 y 21	
49 (5ª Etapa)	3 y 4	
39 (5ª Etapa)	14 y 15	
38 (5ª Etapa)	33	
36 (4ª Etapa)	17	
38 (4ª Etapa)	38	
16 (6ª Etapa)	27 y 28	Estacionamiento Vehicular
13 (6ª Etapa)	30 y 31	
30 (6ª Etapa)	15 y 16	
18 (5ª Etapa)	38	
32 (5ª Etapa)	1	
19 (5ª Etapa)	27 y 28	
19A (5ª Etapa)	25	
49 (5ª Etapa)	17	

4. LINEA DE CONSTRUCCION EN LAS VIAS:

NOMBRE DE LA VIA	DERECHO DE VIA (D.V.)
a) CARRETERA PANAMERICANA.	50.00 MTS
b) VIA DE DISTRIBUCION (SECCION A-A).	20.00 MTS
c) VIA DE REPARTO (SECCION B-B).	12.00 MTS
d) PASAJES VEHICULARES (SECCION C-C).	9.00 MTS
e) CALLE A EL PORVENIR	15.00 MTS

- Deberá respetarse lo establecido en ésta Resolución sobre la ubicación y dimensionamiento del Área Verde Recreativa señalada en los planos.
- Al solicitar el Permiso de Parcelación, deberá presentar un documento firmado por el propietario del proyecto y autenticado por un notario en el que se garantice el compromiso de donación de las Zonas Verdes, Áreas de Equipamiento Social y Vías de Acceso a la Municipalidad respectiva.
- Las pendientes de las vías del proyecto, deberán cumplir con lo estipulado en el Artículo 84 del Reglamento a la Ley de Urbanismo y Construcción.
- Al solicitar el Permiso del Proyecto deberá presentar la copia del dictamen o Permiso Ambiental, extendido por el Ministerio del Medio Ambiente y Recursos Naturales (MARN) y su respectivo Estudio de Impacto Ambiental, o en su defecto la resolución que lo exima de dicho requisito.
- Los Diseños de los Sistemas de Suministro de Energía Eléctrica y Alumbrado público en las vías del Proyecto se efectuarán de conformidad a las normas que establece la Compañía de Alumbrado Eléctrico correspondiente.
- Los Diseños de los Sistemas de abastecimiento de Agua Potable y la disposición de las Aguas Negras se efectuarán de conformidad a las normas que establece la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados y/o el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.
- El Profesional técnico y legalmente responsable del diseño del proyecto es:
Ing. Rolando Ernesto Galdamez Reg. N° IC - 1302.





0000008

VICEMINISTERIO DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

EXPEDIENTE N° 075
HOJA N° 3 / 4

12. En caso de drenarse el sistema pluvial proyectado hacia el existente, deberá rediseñarse el colector principal construido en el tramo final del punto común del sistema de todas las descargas; para lo cual deberá presentar el Estudio Hidrológico y el Análisis Hidráulico respectivo, debiendo considerarse el caudal de las etapas a desarrollar mas el caudal que generan las áreas adyacentes.
13. Los siguientes lotes quedan afectados por el derecho de vía de la Calle Mallorca (sección A-A), Vías de Reparto(sección B-B), Pasajes Vehiculares (sección C-C);Tal como se indica en Planos:
- a) N° 4, del polígono 18 (Quinta Etapa).
 - b) N° 38, del polígono 31 (Quinta Etapa).
 - c) N° 4, del polígono 35 (Quinta Etapa).
 - d) N° 19, del polígono 14 (Tercera Etapa).
 - e) N° 33, del polígono 17 (Tercera Etapa).
 - f) N° 10, del polígono 10 (Primera Etapa).
 - g) N° 31, del polígono 11 (Primera Etapa).
14. Deberá atender las observaciones demarcadas con color rojo en planos presentados.
15. Deberá integrarse el sistema vial existente de la zona con el proyecto, tal como se indica en planos.

NOTAS:

- a) El profesional responsable del proyecto deberá garantizar la seguridad y estabilidad de las propiedades públicas y privadas. Y deberá responder en caso de que sean afectados directa o indirectamente por daños y perjuicios a terceros originados por una inadecuada planificación del diseño y/o ejecución del proyecto.
- b) Para la obtención del Permiso del Proyecto, el profesional responsable deberá respetar en el diseño, lo establecido en ésta Resolución, lo establecido en la hoja de especificaciones de diseño y las restricciones que definan otras entidades oficiales.
- c) Antes de romper el recubrimiento de una vía, cordón, cuneta, arriate y otros, el profesional responsable de la ejecución del proyecto deberá obtener el permiso extendido por la institución correspondiente; y presentarlo a ésta Oficina cuando solicite el Permiso de Parcelación y/o Construcción. Las obras afectadas deberán ser restablecidas como originalmente se encontraban.
- d) Atender todas las observaciones y correcciones señaladas con COLOR ROJO en los planos.
- e) Atender los demás requisitos en la Resolución de Reconsideración de Calificación de Lugar, Línea de Construcción y Factibilidad de Aguas Lluvias extendida mediante Expediente N° 468, de Fecha 24/10/01; aún no considerados en ésta Resolución.





0000007

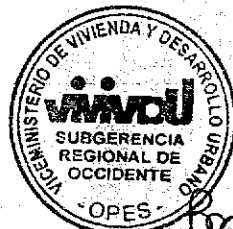
EXPEDIENTE N° 075
HOJA N° 4 / 4

VICEMINISTERIO DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

- f) ^{MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS} Los requerimientos no considerados en ésta Resolución se regirán por lo estipulado en la Ley de Urbanismo y Construcción y su Reglamento, Ley del Medio Ambiente y Recursos Naturales y sus reglamentos, Ley de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados y Ley de Protección del Patrimonio Cultural.
- g) Esta Resolución deja sin efecto cualquier otro que sobre el particular se haya emitido en fecha anterior.
- h) Esta Resolución forma parte de un proceso de Permiso de Parcelación y/o Construcción y **NO CONSTITUYE AUTORIZACION** para iniciar el proyecto, ejecutar obras físicas, tala de árboles, ni terracería manual o mecánica.
- i) La presente Resolución será válida por el término de **UN AÑO** a partir de ésta fecha; si transcurrido éste tiempo y si no ha construido el proyecto y se desea ejecutarlo, deberá solicitar su Revalidación, reservándose ésta Oficina el derecho de reformar su contenido y el de rechazar la solicitud, si la documentación a revalidar no cuenta con la firma y sello del Alcalde de la localidad.



ING. JULIO CESAR MARROQUIN C.
TEC. SUBGERENCIA REGIONAL
LICENCIAS Y ESTANDARES DE
CONSTRUCCIÓN



ING. SUSANA DE MURGA
SUBGERENTE LICENCIAS Y
ESTANDARES DE CONSTRUCCIÓN

ARCHIVO

ALCALDE MUNICIPAL DE SAN SEBASTIAN SALITRILLO

c.c. Alcaldía Municipal de San Sebastián Salitrillo.
Archivo.
MSDM/JCM.



MINISTERIO DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

EXPEDIENTE N° 063
HOJA N° 1/4

GERENCIA DE LICENCIAS Y ESTANDARES DE LA CONSTRUCCION
VICEMINISTERIO DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, ADMINISTRACION NACIONAL DE
ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS, MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS
NATURALES Y CONSEJO NACIONAL PARA LA CULTURA Y EL ARTE

**REVISION VIAL Y ZONIFICACION DE PROYECTOS
DE PARCELACION Y CONSTRUCCION**

REFERENCIA: 063/AA2/02/2002.
No. DE PLANOS 1 POR JUEGO

Santa Ana, 20 de Febrero de 2002. Vista la solicitud presentada por el Ing. Juan Carlos Monge B. Reg. N° IC-2175, actuando como responsable, y la Empresa SALAZAR ROMERO S.A. DE C.V., actuando como propietario y representante legal para el proyecto de **PARCELACION HABITACIONAL**, denominado **CIUDAD REAL (Residencial Madrid)**, a desarrollarse en un terreno de un área de 1,187,562.08 M2, ubicado en Carretera Panamericana, Calles a El Porvenir, Municipio de San Sebastián Salitrillo, Departamento de Santa Ana, en lo relativo a obtener **REVISION VIAL Y ZONIFICACION DE PROYECTOS DE PARCELACION**. La Oficina de Licencias y Estándares de la Construcción, resuelve conceder lo solicitado de conformidad a los siguientes requisitos:

1. CARACTERISTICAS GENERALES DEL PROYECTO DE PARCELACION.

LOCALIZACION: L-4 DENSIDAD: D-1 GRADO DE URBANIZACION: U-1
USO DEL SUELO: HABITACIONAL.

2. AREAS Y PORCENTAJES DEL PROYECTO DE PARCELACION:

AREAS	MT2	%
Area de Lotes (área útil)	82,439.30	50.26
Area Verde Recreativa	8,243.93	5.03
Area de Equipamiento Social	12,024.00	7.33
Area de Circulaciones	61,303.07	37.38
Area Total del Terreno	164,010.30	100

Area de Lote Tipo: 50.00 M2 71.54 Vr2 Número de Lotes: 1,503 U





3. LINEA DE CONSTRUCCION EN LAS VIAS:

NOMBRE DE LA VIA	DERECHO DE VIA (D.V.)
a) CARRETERA PANAMERICANA (AUTOPISTA).	50.00 MTS
b) CALLE A EL PORVENIR (CAMINO VECINAL).	15.00 MTS
c) SECCION A - A (VIA DE DISTRIBUCION).	20.00 MTS
c) SECCION B - B (VIA DE REPARTO).	12.00 MTS
c) SECCION C - C (PASAJES VEHICULARES).	9.00 MTS

3.1 Deberá ampliar el Pasaje 19 (Poniente), con un Derecho de Vía de 20.00 mts. de ancho; a fin de conservarse la sección del Pasaje 19 (Oriente).

- Deberá respetarse lo establecido en ésta Resolución sobre la ubicación y dimensionamiento del Area Verde Recreativa señalada en los planos.
- El Area Verde Recreativa deberá equiparse de acuerdo a lo siguiente: 1 cancha de football, 1 cancha de basketball, 5 juegos de columpios, 6 mesas y 24 bancas de concreto, arborizar, delimitar con malla ciclón y con aceras perimetrales, dotar de mechas de agua potable y luminarias.
- Al solicitar el Permiso de Parcelación deberá presentar un documento firmado por el propietario del proyecto y autenticado por un notario en el que se garantice el compromiso de donación de las zonas verdes, áreas de equipamiento social y vías de acceso a la municipalidad respectiva.
- Las pendientes de las vías del proyecto, deberán cumplir con lo estipulado en el artículo 84 del Reglamento a la Ley de Urbanismo y Construcción.
- Al solicitar el Permiso del Proyecto deberá presentar la copia del dictámen o Permiso Ambiental, extendido por el Ministerio del Medio Ambiente y Recursos Naturales (MARN) y su respectivo Estudio de Impacto Ambiental, o en su defecto la resolución que lo exima de dicho requisito.
- Los Diseños de los Sistemas de Suministro de Energía Eléctrica y Alumbrado público en las vías del Proyecto se efectuarán de conformidad a las normas que establece la Compañía de Alumbrado Eléctrico correspondiente.
- Los Diseños de los Sistemas de abastecimiento de Agua Potable y la disposición de las Aguas Negras se efectuarán de conformidad a las normas que establece la Administración Nacional de Cueductos y Alcantarillados y/o el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.





11. Deberá construirse frente al Acceso Principal del proyecto, fuera de la sección de curva del cordón y sobre la Autopista a Ahuachapán, Una Pasarela Peatonal; debiendo diseñarse adecuadamente cumpliendo con las normas requeridas (seguridad, visibilidad, accesibilidad, protección, comodidad, funcionabilidad, etc.).
12. Deberá ubicar y construir adecuadamente contenedores de basura cubiertos, ubicados de tal manera que permita la recolección al tren de aseo correspondiente.
13. Se recomienda construir bahías para autobuses sobre las Calles Principales del proyecto y en áreas destinadas a parada de buses.
14. Deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por el Consejo Nacional de Atención Integral a la Persona con Discapacidad (CONAIPD), (se adjunta copia de la normativa vigente de tal Institución).
15. El Profesional técnico y legalmente responsable del diseño del proyecto es:
Ing. Juan Carlos Monge B. Reg. N° IC - 2175.

NOTAS:

- a) El profesional responsable del proyecto deberá garantizar la seguridad y estabilidad de las propiedades públicas y privadas. Y deberá responder en caso de que sean afectados directa o indirectamente por daños y perjuicios a terceros originados por una inadecuada planificación del diseño y/o ejecución del proyecto.
- b) Para la obtención del Permiso del Proyecto, el profesional responsable deberá respetar en el diseño, lo establecido en esta Resolución, lo establecido en la hoja de especificaciones de diseño y las restricciones que definan otras entidades oficiales.
- c) Antes de romper el recubrimiento de una vía, cordón, cuneta, arriate y otros, el profesional responsable de la ejecución del proyecto deberá obtener el permiso extendido por la institución correspondiente; y presentarlo a ésta Oficina cuando solicite el Permiso de Parcelación y/o Construcción. Las obras afectadas deberán ser restablecidas como originalmente se encontraban.
- d) Atender todas las observaciones y correcciones señaladas con COLOR ROJO en los planos.
- e) Atender los demás requisitos en la Resolución de Calificación de Lugar, Línea de Construcción y Factibilidad de Aguas Lluvias extendida mediante Expediente N° 468, de Fecha 24/10/2001; aún no considerados en ésta Resolución.

Los requerimientos no considerados en ésta Resolución se registrarán por lo estipulado en la Ley de Urbanismo y Construcción y su Reglamento, Ley del Medio Ambiente y Recursos Naturales y sus





VICEMINISTERIO DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

- g) Esta Resolución deja sin efecto cualquier otro que sobre el particular se haya emitido en fecha anterior.
- h) Esta Resolución forma parte de un proceso de Permiso de Parcelación y/o Construcción y **NO CONSTITUYE AUTORIZACION** para iniciar el proyecto, ejecutar obras físicas, tala de árboles, ni terracería manual o mecánica.
- i) La presente Resolución será válida por el término de **UN AÑO** a partir de ésta fecha; si transcurrido éste tiempo y si no ha construido el proyecto y se desea ejecutarlo, deberá solicitar su Revalidación, reservándose ésta Oficina el derecho de reformar su contenido y el de rechazar la solicitud, si la documentación a revalidar no cuenta con la firma y sello del Alcalde de la localidad.



ING. JULIO CESAR MARROQUIN C.
TEC. SUBGERENCIA REGIONAL
LICENCIAS Y ESTANDARES DE
CONSTRUCCIÓN



ING. SUSANA DE MURGA
SUBGERENTE LICENCIAS Y
ESTANDARES DE CONSTRUCCIÓN

ALCALDE MUNICIPAL DE SAN SEBASTIAN SALITRILLO

c.c. Alcaldía Municipal de San Sebastián Salitrillo.
Archivo.
MSDM/JCMC/LCBT.



VICEMINISTERIO DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS.

COPIA ARCHIVO VMVDU

EXPEDIENTE N° 218-09
HOJA N° 1 / 4

GERENCIA DE ATENCION AL CIUDADANO Y DE TRÁMITES Y
ESTANDARES DE CONSTRUCCION
VICEMINISTERIO DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

PERMISO DE PROYECTOS DE CONSTRUCCION

N° DE PLANOS: ⁶ 7 POR JUEGO

Santa Ana, 10 de agosto de 2009, vista la solicitud presentada por el Ing. Juan José Ramírez Jacobo, Reg. N° IC-3041, actuando como responsable y el Ing. José Raúl Salazar Landaverde, actuando como representante legal para la sociedad Salazar Romero S.A. de CV. siendo esta la entidad propietaria del proyecto de construcción de **Ciento cincuenta y dos (152) viviendas unifamiliares, tipo Bilbao**, a desarrollarse en un terreno de área 234,727.33 mts², ubicado en lotes del 1 al 26, del 29 al 52 del polígono 1; del 1 al 26, del 29 al 53 del polígono 2, 3, 4 y 5; del 1 al 12 del polígono 19A y del 1 al 44 del polígono 8A, Pasajes 1, 2, 3, 4, 5, Avenida Portillo y calle Cataluña, cantón Los Amates, Residencial CADIZ, urbanización Ciudad Real, municipio de **San Sebastián Salitrillo**, departamento de Santa Ana, en lo relativo a obtener **Permiso de Proyecto de Construcción**, la Subgerencia de Atención al Ciudadano y de Trámites y Estándares de Construcción resuelve conceder lo solicitado de conformidad a los siguientes requisitos:

1. **CARACTERISTICAS GENERALES DEL PROYECTO DE CONSTRUCCION:**

LOCALIZACION: L-3 DENSIDAD: D - 3 GRADO DE URBANIZACION: U - 2
USO DEL SUELO: HABITACIONAL.

2. **AREAS DEL PROYECTO DE CONSTRUCCION:**
VIVIENDA TIPO BILBAO

AREAS	Mts ²
Área a Construir Primer nivel	72.00
Área a de Patios y Jardines	28.00
Área Total del Terreno	100.00

Área total de Construcción: 10,944.00 Mts²

Número de viviendas: 152 unidades Número de Pisos o Niveles: uno

3. **LINEA DE CONSTRUCCION EN LAS VIAS:**

NOMBRE DE LA VIA	DERECHO DE VIA (D.V.)
a) PASAJES 1, 2, 3, 4 y 5	9.00 mts
b) AVENIDA EL PORTILLO y CALLE CATALUÑA	12.00 mts
c) BOULEVARD PALMA DE MALLORCA	20.00 mts





COPIA ARCHIVO VMU

0000071

**VICEMINISTERIO DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS.**

**EXPEDIENTE N° 201-10
HOJA N° 1 / 4**

**GERENCIA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y DE TRÁMITES Y ESTÁNDARES DE
CONSTRUCCIÓN**

VICEMINISTERIO DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

**PERMISO DE PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN
(REFORMA)**

N° DE PLANOS: 12 POR JUEGO

Santa Ana, 6 de septiembre de 2010, vista la solicitud presentada por el Ing. Rolando Ernesto Galdámez Guzmán, Reg. N° IC-1302, actuando como profesional responsable y el Ing. José Raúl Salazar Landaverde, actuando como representante legal de la sociedad Salazar Romero S.A. de C.V. siendo esta la entidad propietaria del proyecto de construcción denominado **Residencial Villa de Cádiz**, correspondientes a la edificación de noventa y ocho(98) viviendas unifamiliares, tipo Contempo - 2 dormitorios, a desarrollarse en un terreno de área 234,727.33 mts², ubicado en Boulevard Palma de Mallorca, pasajes 2, 3, 4 y 5, lotes 5-26 del polígono 2, lotes 1-26, 30-53 del polígono 3, 4, 5 y lotes 21-44 del polígono 8a, cantón Los Amates, Residencial Villa de Cádiz, Urbanización Ciudad Real, jurisdicción de San Sebastián Salitrillo, departamento de Santa Ana, en lo relativo a obtener **REFORMA** al Expediente N° 218-09 de fecha 10 de agosto de 2009, mediante el cual se otorgó Permiso de Construcción, en el sentido de que se acepte el cambio del diseño arquitectónico de tipo Bilbao a tipo Contempo -2 dormitorios, el Viceministerio de Vivienda y Desarrollo Urbano, resuelve **CONCEDER** lo solicitado de conformidad a los siguientes requisitos:

1. CARACTERISTICAS GENERALES DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN:

LOCALIZACIÓN: L-3 DENSIDAD: D - 3 GRADO DE URBANIZACIÓN: U - 2
USO DEL SUELO: HABITACIONAL

**2. ÁREAS DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN:
VIVIENDA TIPO CONTEMPO**

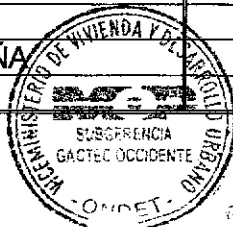
AREAS	Mts²
Área a Construir Primer nivel	57.60
Área a de Patios y Jardines	42.40
Área Total del Terreno	100.00

Área total de Construcción: 5,644.80Mts²

Número de viviendas: 98 unidades Número de Pisos o Niveles: uno

3. LÍNEA DE CONSTRUCCIÓN EN LAS VÍAS:

NOMBRE DE LA VÍA	DERECHO DE VÍA (D.V.)
a) PASAJES 1, 2, 3, 4 y 5	9.00 mts
b) AVENIDA EL PORTILLO y CALLE CATALUÑA	12.00 mts
c) BOULEVARD PALMA DE MALLORCA	20.00 mts





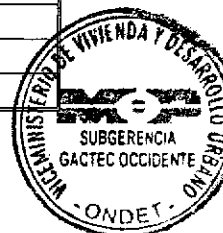
VICEMINISTERIO DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS.

EXPEDIENTE N° 201-10
HOJA N° 2/4

4. Cualquier reforma al proyecto deberá ser sometida a este Viceministerio para su revisión y aprobación, así mismo deberán quedar registradas en la bitácora correspondiente.
5. Los Sistemas de abastecimiento de Agua Potable y la disposición de las Aguas Negras se desarrollarán de conformidad a las normas que establece la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados y/o el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.
6. Cuando fuese necesario talar árboles para el desarrollo de las obras del proyecto, deberá solicitar a la oficina respectiva el Permiso de Tala Forestal.
7. Los profesionales responsables del proyecto deberán garantizar la seguridad y estabilidad de las propiedades públicas y privadas, y deberán responder legalmente en caso de que sean afectados directa o indirectamente por daños y perjuicios a terceros originados por una inadecuada planificación del diseño, ejecución y/o supervisión del proyecto. Así también, por el incumplimiento a las disposiciones legales en vigencia.
8. Al finalizar el proyecto, el profesional responsable de su ejecución estará obligado a solicitar a esta oficina, la Recepción de las Obras de Construcción, para lo cual deberá haber cumplido con los requisitos establecidos en las resoluciones anteriores, así como los establecidos en este Permiso y presentar los documentos siguientes:
 - I Solicitud de Recepción de Obras, dirigida a la Subgerencia de Atención al Ciudadano y de Trámites y Estándares de Construcción, debidamente firmada y sellada por el profesional responsable de la ejecución del proyecto.
 - II Deberán estar completamente construidas las obras de acuerdo a las especificaciones señaladas en las resoluciones extendidas por esta oficina, para este proyecto.
 - III Bitácora debidamente llenada, firmada y sellada por los profesionales responsables de la ejecución del proyecto.
 - IV Certificado de buena obra donde conste que se ha llevado un control en lo referente a los movimientos de terracería (cortes y rellenos) y al cumplimiento de las normas y especificaciones técnicas de construcción correspondiente.

9. Profesionales técnicos legalmente responsables del diseño y de la construcción del proyecto:

	NOMBRE DEL PROFESIONAL	REGISTRO N°
Diseño Arquitectónico	Arq. Manuel Alberto Portillo Elías	A-3093
Diseño Hidráulico	Ing. Rolando Ernesto Galdámez Guzmán	IC-1302
Diseño Estructural	Ing. Rolando Ernesto Galdámez Guzmán	IC-1302
Diseño Eléctrico	Ing. Hipólito Ernesto Menjivar	IE-1302
Director de la Obra	Ing. Rolando Ernesto Galdámez Guzmán	IC-1302
Constructor	Ing. Rolando Ernesto Galdámez Guzmán	IC-1302



PA



COPIA ARCHIVO VMV

VICEMINISTERIO DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS.

EXPEDIENTE N° 201-10
HOJA N° 3 / 4

10. Este Permiso de Construcción está sujeto a las restricciones establecidas en las, **Siguientes Resoluciones:**

TIPO DE RESOLUCIÓN	EXP. N°	FECHA
Permiso de Parcelación	386	27/10/2003
Reforma a Permiso de Parcelación	007	11/01/2006
Permiso Ambiental	MARN-N°-478-2003	12/02/2003
Permiso Construcción	Exp N° 218-09	10/08/2009

11. Como parte de este expediente se presentan los documentos siguientes:

TIPO DE DOCUMENTO	EXP. N°	FECHA
Factibilidad de Energía Eléctrica, emitida por AES-CLESA	02-012-2001	13/08/01
Permiso de Instalación y funcionamiento agua potable y alcantarillado sanitario, autorizado por SIBASI, Chalchuapa	S/N	7/10/04

12. Deberá presentar los planos del sistema eléctrico a la oficina correspondiente para su revisión y aprobación.
13. Para este proyecto se autoriza la bitácora debidamente sellada de la pagina N° 1 a la N° 149, y su construcción estará bajo la responsabilidad profesional del Ing. Rolando Ernesto Galdámez Guzmán, Reg. N° IC-1302.

NOTAS:

- a) Se le establece que por mandato legal a que alude la Ley de Urbanismo en su Art. 5, y que está nuevamente enfatizada en el Art. 18 del Reglamento a la Ley de Urbanismo y Construcción en lo relativo a Parcelaciones y Urbanizaciones Habitacionales, de la obligación de notificar en la debida forma y en el tiempo estipulado de la iniciación de la correspondiente obra, y que en caso de no cumplir con las disposiciones antes citadas, se iniciará el respectivo trámite para la imposición de las infracciones contenidas en la mismas disposiciones.
- b) Se le establece que por mandato legal a que alude el Art. 24 y 25 del Reglamento a la Ley de Urbanismo y Construcción en lo relativo a Parcelaciones y Urbanizaciones Habitacionales, de la obligación de permitir a los inspectores, funcionarios y/o empleados del Viceministerio de Vivienda, para que puedan inspeccionar, verificar, cerciorar, que las obras que se están ejecutando son las obras que han sido autorizadas por parte del Viceministerio de Vivienda y Desarrollo Urbano, y en caso de no cumplir con las disposiciones antes citadas, se iniciará el respectivo trámite para la imposición de las infracciones contenidas en la mismas disposiciones.





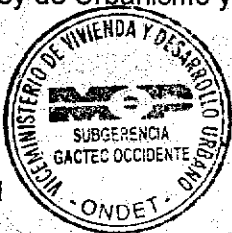
COPIA ARCHIVO VMVD

VICEMINISTERIO DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS.

EXPEDIENTE N° 201-10
HOJA N° 4 / 4

- c) Atender las Normas y Especificaciones Técnicas de los materiales, y de los sistemas constructivos autorizados debidamente por esta Institución y las recomendaciones en lo relativo a los suelos.
- d) Esta Resolución obliga al cumplimiento de las Normas de Diseño y de Construcción vigentes. De incumplirse lo establecido, este permiso de construcción queda sin efecto.
- e) La presente Resolución y los planos aprobados deberán ser mantenidos en el lugar de la construcción referida, para que sean mostrados a los inspectores las veces que éstos los requieran.
- f) Esta Resolución constituye autorización al profesional responsable del proyecto para iniciar la ejecución de las obras a partir de ésta fecha.
- g) Atender todas las observaciones y correcciones señaladas con COLOR ROJO en los planos.
- h) Los requerimientos no considerados en ésta Resolución se registrarán por lo estipulado en la Ley de Urbanismo y Construcción y su Reglamento, Ley del Medio Ambiente y Recursos Naturales y sus Reglamentos, Ley de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados y Ley de Protección del Patrimonio Cultural.
- i) La presente Resolución será válida por el término de **UN AÑO** de conformidad a lo establecido en el Art. 6 de la Ley de Urbanismo y Construcción.

ING. JULIO CÉSAR MARROQUÍN
TÉCNICO GACTEC
REGIÓN OCCIDENTE



ING. SUSANA DE MURGA
COORDINADORA GACTEC
REGIÓN OCCIDENTE



LIC-EDIN MARTÍNEZ
VICEMINISTRO DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO



COPIA ARCHIVO VM/CDU

VICEMINISTERIO DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS.

EXPEDIENTE N° 202-10
HOJA N° 1 / 4

**GERENCIA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y DE TRÁMITES Y ESTÁNDARES DE
CONSTRUCCIÓN**

VICEMINISTERIO DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

**PERMISO DE PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN
(REFORMA)**

N° DE PLANOS: 12 POR JUEGO

Santa Ana, 6 de septiembre de 2010, vista la solicitud presentada por el Ing. Rolando Ernesto Galdámez Guzmán, Reg. N° IC-1302, actuando como profesional responsable y el Ing. José Raúl Salazar Landaverde, actuando como representante legal de la sociedad Salazar Romero S.A. de C.V. siendo esta la entidad propietaria del proyecto de construcción, denominado **Residencial Villa de Cádiz**, correspondientes a la edificación de tres(3) viviendas unifamiliares, tipo Contempo - 3 dormitorios, a desarrollarse en un terreno de área 234,727.33 mts², ubicado en pasaje 1, lotes 46-49, 52-53 del polígono 2, Residencial Villa de Cádiz, Urbanización Ciudad Real, cantón Los Amates, jurisdicción de San Sebastián Salitrillo, departamento de Santa Ana, en lo relativo a obtener **REFORMA** al Expediente N° 218-09 de fecha 10 de agosto de 2009, mediante el cual se otorgó Permiso de Construcción, en el sentido de que se acepte el cambio de diseño arquitectónico de tipo Bilbao a tipo Contempo - 3 dormitorios, el Viceministerio de Vivienda y Desarrollo Urbano, resuelve **CONCEDER** lo solicitado de conformidad a los siguientes requisitos:

1. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN:

LOCALIZACIÓN: L-3 DENSIDAD: D - 3 GRADO DE URBANIZACIÓN: U - 2
USO DEL SUELO: HABITACIONAL.

2. ÁREAS DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN:

VIVIENDA TIPO CONTEMPO

ÁREAS	Mts ²
Área a Construir Primer nivel	72.00
Área a de Patios y Jardines	28.00
Área Total del Terreno	100.00

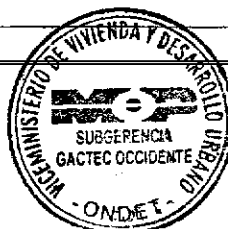
Área total de Construcción: 216.00 Mts²

Número de viviendas: **3 unidades**

Número de Pisos o Niveles: **uno**

3. LÍNEA DE CONSTRUCCIÓN EN LAS VÍAS:

NOMBRE DE LA VÍA	DERECHO DE VÍA (D.V.)
a) PASAJE 1	9.00 mts



COPIA ARCHIVO VMVDU



VICEMINISTERIO DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS.

EXPEDIENTE N° 202-10
HOJA N° 2/4

4. Cualquier reforma al proyecto deberá ser sometida a este Viceministerio para su revisión y aprobación, así mismo deberán quedar registradas en la bitácora correspondiente.
5. Los Sistemas de abastecimiento de Agua Potable y la disposición de las Aguas Negras se desarrollarán de conformidad a las normas que establece la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados y/o el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.
6. Cuando fuese necesario talar árboles para el desarrollo de las obras del proyecto, deberá solicitar a la oficina respectiva el Permiso de Tala Forestal.
7. Los profesionales responsables del proyecto deberán garantizar la seguridad y estabilidad de las propiedades públicas y privadas, y deberán responder legalmente en caso de que sean afectados directa o indirectamente por daños y perjuicios a terceros originados por una inadecuada planificación del diseño, ejecución y/o supervisión del proyecto. Así también, por el incumplimiento a las disposiciones legales en vigencia.
8. Al finalizar el proyecto, el profesional responsable de su ejecución estará obligado a solicitar a esta oficina, la Recepción de las Obras de Construcción, para lo cual deberá haber cumplido con los requisitos establecidos en las resoluciones anteriores, así como los establecidos en este Permiso y presentar los documentos siguientes:
 - I Solicitud de Recepción de Obras, dirigida a la Subgerencia de Atención al Ciudadano y de Trámites y Estándares de Construcción, debidamente firmada y sellada por el profesional responsable de la ejecución del proyecto.
 - II Deberán estar completamente construidas las obras de acuerdo a las especificaciones señaladas en las resoluciones extendidas por esta oficina, para este proyecto.
 - III Bitácora debidamente llenada, firmada y sellada por los profesionales responsables de la ejecución del proyecto.
 - IV Certificado de buena obra donde conste que se ha llevado un control en lo referente a los movimientos de terracería (cortes y rellenos) y al cumplimiento de las normas y especificaciones técnicas de construcción correspondiente.

9. Profesionales técnicos legalmente responsables del diseño y de la construcción del proyecto:

	NOMBRE DEL PROFESIONAL	REGISTRO N°
Diseño Arquitectónico	Arq. Manuel Alberto Portillo Elías	A-3093
Diseño Hidráulico	Ing. Rolando Ernesto Galdámez Guzmán	IC-1302
Diseño Estructural	Ing. Rolando Ernesto Galdámez Guzmán	IC-1302
Diseño Eléctrico	Ing. Hipólito Ernesto Menjivar	IE-1302
Director de la Obra	Ing. Rolando Ernesto Galdámez Guzmán	IC-1302
Constructor	Ing. Rolando Ernesto Galdámez Guzmán	IC-1302





VICEMINISTERIO DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS.

COPIA ARCHIVO VMVU

EXPEDIENTE N° 202-10

HOJA N° 3 / 4

10. Este Permiso de Construcción está sujeto a las restricciones establecidas en las, **Siguientes Resoluciones:**

TIPO DE RESOLUCIÓN	EXP. N°	FECHA
Permiso de Parcelación	386	27/10/2003
Reforma a Permiso de Parcelación	007	11/01/2006
Permiso Ambiental	MARN-N°-478-2003	12/02/2003
Permiso Construcción	Exp. N° 218-09	10/08/2009

11. Como parte de este expediente se presentan los documentos siguientes:

TIPO DE DOCUMENTO	EXP. N°	FECHA
Factibilidad de Energía Eléctrica, emitida por AES-CLESA	02-012-2001	13/08/01
Permiso de Instalación y funcionamiento agua potable y alcantarillado sanitario, autorizado por SIBASI, Chalchuapa	S/N	7/10/04

12. Deberá presentar los planos del sistema eléctrico a la oficina correspondiente para su revisión y aprobación.
13. Para este proyecto se autoriza la bitácora debidamente sellada de la pagina N° 1 a la N° 145, y su construcción estará bajo la responsabilidad profesional del Ing. Rolando Ernesto Galdámez Guzmán, Reg. N° IC-1302.

NOTAS:

- a) Se le establece que por mandato legal a que alude la Ley de Urbanismo en su Art. 5, y que está nuevamente enfatizada en el Art. 18 del Reglamento a la Ley de Urbanismo y Construcción en lo relativo a Parcelaciones y Urbanizaciones Habitacionales, de la obligación de notificar en la debida forma y en el tiempo estipulado de la iniciación de la correspondiente obra, y que en caso de no cumplir con las disposiciones antes citadas, se iniciará el respectivo trámite para la imposición de las infracciones contenidas en la mismas disposiciones.
- b) Se le establece que por mandato legal a que alude el Art. 24 y 25 del Reglamento a la Ley de Urbanismo y Construcción en lo relativo a Parcelaciones y Urbanizaciones Habitacionales, de la obligación de permitir a los inspectores, funcionarios y/o emplados del Viceministerio de Vivienda, para que puedan inspeccionar, verificar, cerciorar, que las obras que se están ejecutando son las obras que han sido autorizadas por parte del Viceministerio de Vivienda y Desarrollo Urbano, y en caso de no cumplir con las disposiciones antes citadas, se iniciará el respectivo trámite para la imposición de las infracciones contenidas en la mismas disposiciones.





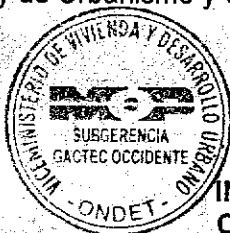
COPIA ARCHIVO YAMVDS

VICEMINISTERIO DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS.

EXPEDIENTE N° 202-10
HOJA N° 4 / 4

- c) Atender las Normas y Especificaciones Técnicas de los materiales, y de los sistemas constructivos autorizados debidamente por esta Institución y las recomendaciones en lo relativo a los suelos.
- d) Esta Resolución obliga al cumplimiento de las Normas de Diseño y de Construcción vigentes. De incumplirse lo establecido, este permiso de construcción queda sin efecto.
- e) La presente Resolución y los planos aprobados deberán ser mantenidos en el lugar de la construcción referida, para que sean mostrados a los inspectores las veces que éstos los requieran.
- f) Esta Resolución constituye autorización al profesional responsable del proyecto para iniciar la ejecución de las obras a partir de ésta fecha.
- g) Atender todas las observaciones y correcciones señaladas con COLOR ROJO en los planos.
- h) Los requerimientos no considerados en ésta Resolución se registrarán por lo estipulado en la Ley de Urbanismo y Construcción y su Reglamento, Ley del Medio Ambiente y Recursos Naturales y sus Reglamentos, Ley de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados y Ley de Protección del Patrimonio Cultural.
- i) La presente Resolución será válida por el término de **UN AÑO** de conformidad a lo establecido en el Art. 6 de la Ley de Urbanismo y Construcción.

ING. JULIO CÉSAR MARROQUÍN
TECNICO GACTEC
REGIÓN OCCIDENTE



ING. SUSANA DE MURGA
COORDINADORA GACTEC
REGIÓN OCCIDENTE



LIC. EDÍN MARTÍNEZ

VICEMINISTRO DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO



COPIA ARCHIVO VMVDU

**VICEMINISTERIO DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS.**

**EXPEDIENTE N° 204-2011-OC
HOJA N° 1 / 5**

**GERENCIA DE TRÁMITES DE URBANIZACIÓN Y CONSTRUCCIÓN
VICEMINISTERIO DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO**

PERMISO DE PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN

N° DE PLANOS: 6 POR JUEGO

Santa Ana, 29 de agosto de 2011, vista la solicitud presentada por el Ing. Rolando Ernesto Galdámez Guzmán, Reg. N° IC-1302, actuando como profesional responsable y el Ing. José Raúl Salazar Landaverde, actuando como representante legal de la sociedad Salazar Romero S.A. de C.V., entidad propietaria del proyecto de construcción denominado **Urbanización Ciudad Real, Residencial Cádiz**, un terreno de área de 233,997.35 mts², ubicado en el cantón Los Amates, Residencial Tenerife, municipio de San Sebastián Salitrillo, departamento de Santa Ana, en lo relativo a obtener **Permiso de Proyecto de Construcción** de mil seiscientos setenta y siete (1,677) viviendas unifamiliares, tipo **Valencia-Cádiz**, el Viceministerio de Vivienda y Desarrollo Urbano, resuelve **CONCEDER** lo solicitado de conformidad a los siguientes requisitos:

1. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN:

LOCALIZACIÓN: L-3	DENSIDAD: D-2	GRADO DE URBANIZACIÓN: U-2
USO DEL SUELO: Habitacional		

**2. ÁREAS DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN:
VIVIENDA TIPO VALENCIA-CÁDIZ**

ÁREAS	MT2
Área a Construir Primer Nivel	29.40
Área a de Patios y Jardines	20.60
Área Total del Terreno	50.00
Área Total de Construcción	49,303.80

Número de Viviendas: 1,677 unidades	Número de Pisos o Niveles: uno
-------------------------------------	--------------------------------

3. LÍNEA DE CONSTRUCCIÓN EN LAS VÍAS:

NOMBRE DE LA VÍA	DERECHO DE VÍA (D.V.)
a) Calle a El Porvenir	13.00 MTS.
b) Avenida Portillo, Avenida Española	12.00 MTS.
c) Pasajes Vehiculares	9.00 MTS.
d) Pasajes Peatonales	5.00 MTS.





**VICEMINISTERIO DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS.**

COPIA ARCHIVO VIVUDE

**EXPEDIENTE N° 204-2011-OC
HOJA N° 2 / 5**

4. Cualquier reforma al proyecto deberá ser sometida a este Viceministerio para su revisión y aprobación, asimismo deberán quedar registradas en la bitácora correspondiente.
5. Los Sistemas de abastecimiento de Agua Potable y la disposición de las Aguas Negras se desarrollarán de conformidad a las normas que establece la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados y/o el Ministerio de Salud.
6. Cuando fuese necesario talar árboles para el desarrollo de las obras del proyecto, deberá solicitar a la oficina respectiva el Permiso de Tala Forestal.
7. Los profesionales responsables del proyecto deberán garantizar la seguridad y estabilidad de las propiedades públicas y privadas y deberán responder legalmente en caso de que sean afectados directa o indirectamente por daños y perjuicios a terceros originados por una inadecuada planificación del diseño, ejecución y/o supervisión del proyecto. Así también, por el incumplimiento a las disposiciones legales en vigencia.
8. Al finalizar el proyecto, el profesional responsable de su ejecución estará obligado a solicitar a esta oficina, la Recepción de las Obras de Construcción, para lo cual deberá haber cumplido con los requisitos establecidos en las resoluciones anteriores, así como los establecidos en este Permiso y presentar los documentos siguientes:
 - I Solicitud de Recepción de Obras, dirigida a la Gerencia de Trámites de Urbanización y Construcción, debidamente firmada y sellada por el profesional responsable de la ejecución del proyecto.
 - II Deberán estar completamente construidas las obras de acuerdo a las especificaciones señaladas en las resoluciones extendidas por esta oficina, para este proyecto.
 - III Bitácora debidamente llenada, firmada y sellada por los profesionales responsables de la ejecución del proyecto.
 - IV Certificado de buena obra donde conste que se ha llevado un control en lo referente a los movimientos de terracería (cortes y rellenos) si existieren y al cumplimiento de las normas y especificaciones técnicas de construcción correspondiente.
9. **Profesionales técnicos legalmente responsables del diseño y de la construcción del proyecto:**





VICEMINISTERIO DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS.

COPIA ARCHIVO VMVDU

EXPEDIENTE N° 204-2011-OC
HOJA N° 3 / 5

	NOMBRE DEL PROFESIONAL	REGISTRO N°
Diseño Arquitectónico	Arq. Manuel Alberto Portillo Elías	A-3093
Diseño Hidráulico	Ing. Rolando Ernesto Galdámez Guzmán	IC-1302
Diseño Estructural	Ing. Rolando Ernesto Galdámez Guzmán	IC-1302
Diseño Eléctrico	Ing. Hipólito Ernesto Menjívar Rivas	IE-1376
Director de la Obra	Ing. Rolando Ernesto Galdámez Guzmán	IC-1302
Constructor	Ing. Rolando Ernesto Galdámez Guzmán	IC-1302

10. Este Permiso de Construcción está sujeto a las restricciones establecidas en las siguientes Resoluciones:

TIPO DE RESOLUCIÓN	EXP. N°	FECHA
Permiso de Parcelación, VMVDU	386	27/10/2003
Reforma a Permiso de Parcelación, VMVDU	217-09	27/07/2009
Reforma a Permiso de Parcelación, VMVDU	111 - 2011-OC	08/08/2011
Permiso Ambiental, Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales	478-2003	12/02/2003

11. Como parte de este expediente se presentan los documentos siguientes:

TIPO DE DOCUMENTOS	RESPONSABLE	FECHA
Copia certificada de Carta presencia de aforo de pozo Ciudad Real	José Ignacio Franco, Supervisor, Gerencia de Proyectos, Depto. Hidrológica y Pozos, ANDA	Del 16 al 19 de enero de 2002
Copia certificada de Permiso de Instalación y Funcionamiento de agua potable y alcantarillado sanitario	Lic. Silvia Alas de Domínguez Directora Región SIBASI Chalchuapa	07/10/2004
Informe Operacional Planta de Tratamiento de aguas residuales de Urbanización Ciudad Real	Ing. Victor Manuel Burgos, Salazar Romero S.A. de C.V.	23/03/2011
Factibilidad de Servicio de Energía Eléctrica, emitida con exp. AES-CLESA N° 02-012-2001	Miguel Monterrosa Agencia Santa Ana AES/CLESA	13/08/2001

12. Deberá presentar los planos del sistema eléctrico a la oficina correspondiente para su revisión y aprobación.





VICEMINISTERIO DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS.

COPIA ARCHIVO VIVIENDA

EXPEDIENTE N° 204-2011-OC
HOJA N° 4 / 5

13. Este Permiso de Construcción se refiere únicamente a la construcción de mil seiscientos setenta y siete viviendas unifamiliares, (1,677), tipo Valencia-Cádiz, a desarrollarse en los lotes 1 al 20 del polígono 12; lotes 1 al 53 de los polígonos: 13, 14, 15 y 16; lotes 1 al 37, 39 al 44 y 49 al 56 del polígono 17; lotes 1 al 14 del polígono 18; lotes 1 al 26 y 29 al 87 del polígono 19; lotes 1 al 36 y 41 al 72 del polígono 20; lotes 1 al 37 y 43 al 74 del polígono 21; lotes 1 al 35 y 41 al 72 del polígono 22; lotes 1 al 34 del polígono 23; lotes 1 al 21 del polígono 24; lotes 1 al 53 del polígono 25; lotes 1 al 72 de los polígonos: 26, 27, 28, 29; lotes 1 al 36, 41 al 72 del polígono 30; lotes 1 al 40, 43 al 74 del polígono 31; lotes 5 al 8, 9-10, 11, 12, 13-14 y 15 del polígono 32; lotes 1 al 10 del polígono 33; lotes 1 al 22 del polígono 34; lotes 1, 2, 3-4, 5 al 8, 9-10 y 11-12 del polígono 35; lotes 1 al 28 del polígono 36; lotes 1 al 31 del polígono 37; lotes 1 al 33 del polígono 38; lotes 1 al 30 del polígono 39; lotes 1 al 32 del polígono 40; lotes 1 al 33 del polígono 41; lotes 1 al 35 del polígono 42; lotes 1 al 37 del polígono 43, lotes 1 al 39 del polígono 44; lotes 1 al 41 de los polígonos 45 y 46; lotes 1 al 39 del polígono 47; lotes 1 al 38 del polígono 48; lotes 6 al 8, 9-10, 11-12, 13 al 16, 17 al 21, 22-23, 24 al 29, 30 al 35, 36-37, 38-39 y 40 al 45 del polígono 49.
14. Quedan fuera de este Permiso de Construcción los lotes: 45, 46, 47 y 48 del polígono 17; lotes 26 al 33 del polígono 19A; lotes 37 al 40 del polígono 30; lotes 41 y 42 del polígono 31; lotes 1, 2 y 5 del polígono 49.

NOTAS:

- a) Se le establece que por mandato legal a que alude la Ley de Urbanismo en su Art. 5, y que está nuevamente enfatizada en el Art. 18 del Reglamento a la Ley de Urbanismo y Construcción en lo relativo a Parcelaciones y Urbanizaciones Habitacionales, de la obligación de notificar en la debida forma y en el tiempo estipulado de la iniciación de la correspondiente obra y que en caso de no cumplir con las disposiciones antes citadas, se iniciará el respectivo trámite para la imposición de las infracciones contenidas en la mismas disposiciones.
- b) Se le establece que por mandato legal a que alude el Art. 24 y 25 del Reglamento a la Ley de Urbanismo y Construcción en lo relativo a Parcelaciones y Urbanizaciones Habitacionales, de la obligación de permitir a los inspectores, funcionarios y/o empleados del Viceministerio de Vivienda, para que puedan inspeccionar, verificar, cerciorar, que las obras que se están ejecutando son las obras que han sido autorizadas por parte del Viceministerio de Vivienda y Desarrollo Urbano y en caso de no cumplir con las disposiciones antes citadas, se iniciará el respectivo trámite para la imposición de las infracciones contenidas en la mismas disposiciones.
- c) Atender las Normas y Especificaciones Técnicas de los materiales, y de los sistemas constructivos autorizados debidamente por esta Institución y las recomendaciones en lo relativo a los suelos.



25



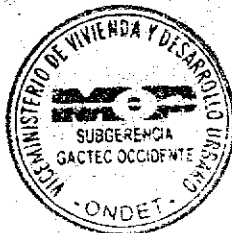
COPIA ARCHIVO VÁLIDA

**VICEMINISTERIO DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS.**

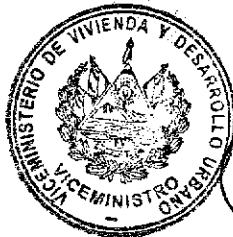
**EXPEDIENTE N° 204-2011-OC
HOJA N° 5/5**

- d) Esta Resolución obliga al cumplimiento de las Normas de Diseño y de Construcción vigentes. De incumplirse lo establecido, este permiso de construcción queda sin efecto.
- e) La presente Resolución y los planos aprobados deberán ser mantenidos en el lugar de la construcción referida, para que sean mostrados a los inspectores las veces que éstos los requieran.
- f) Esta Resolución constituye autorización al profesional responsable del proyecto para iniciar la ejecución de las obras de construcción a partir de ésta fecha.
- g) Atender todas las observaciones y correcciones señaladas con COLOR ROJO en los planos.
- h) Los requerimientos no considerados en ésta Resolución se regirán por lo estipulado en la Ley de Urbanismo y Construcción y su Reglamento, Ley del Medio Ambiente y Recursos Naturales y sus Reglamentos, Ley de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados y Ley de Protección del Patrimonio Cultural.
- i) La presente Resolución será válida por el término de **UN AÑO** de conformidad a lo establecido en el Art. 6 de la Ley de Urbanismo y Construcción.

**ING. JULIO CÉSAR MARROQUÍN.
TÉCNICO GTUC
REGIONAL SANTA ANA**



**ING. SUSANA DE MURGA
SUBGERENTE GTUC
REGIONAL SANTA ANA**



**ARQ. JOSÉ ROBERTO GÓCHEZ ESPINOZA
VICEMINISTRO DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO**



COPIA ARCHIVO VMVDU

VICEMINISTERIO DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS.

EXPEDIENTE N° 238-2011-OC
HOJA N° 1 / 4

GERENCIA DE TRÁMITES DE URBANIZACIÓN Y CONSTRUCCIÓN
VICEMINISTERIO DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

PERMISO DE PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN

SIN PLANOS

Santa Ana, 3 de octubre de 2011, vista la solicitud presentada por el Ing. Rolando Ernesto Galdámez Guzmán, Reg. N° IC-1302, actuando como profesional responsable y el Ing. José Raúl Salazar Landaverde, actuando como representante legal de la sociedad Salazar Romero S.A. de C.V., entidad propietaria del proyecto de construcción denominado **Urbanización Ciudad Real, Residencial Cádiz**, en un terreno de área 233,997.35 mts², ubicado en cantón Los Amates, municipio de San Sebastián Salitrillo, departamento de Santa Ana, en lo relativo a obtener **Permiso de Proyecto de Construcción** de dos (2) viviendas unifamiliares, tipo Valencia que se construirán en los lotes 27 y 28, polígono 5, pasaje 5; el Viceministerio de Vivienda y Desarrollo Urbano, resuelve **CONCEDER** lo solicitado de conformidad a los siguientes requisitos:

1. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN:

LOCALIZACIÓN: L-3	DENSIDAD: D-1	GRADO DE URBANIZACIÓN: U-2
USO DEL SUELO: Habitacional		

2. ÁREAS DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN:

VIVIENDA TIPO VALENCIA APROBADA EN EXP. N° 204-2011-OC DE FECHA 29 DE AGOSTO DE 2011

ÁREAS POR UNIDAD	MT2
Área a Construir Primer Nivel	29.40
Área a de Patios y Jardines	VARIABLE
Área Total del Terreno	VARIABLE
Área Total de Construcción	29.40

Número de Viviendas: 2 unidades	Número de Pisos o Niveles: uno
---------------------------------	--------------------------------

3. LÍNEA DE CONSTRUCCIÓN EN LAS VÍAS:

NOMBRE DE LA VÍA	DERECHO DE VÍA (D.V.)
Pasaje 5	9.00 MTS.



23



COPIA ARCHIVO VMVDU

VICEMINISTERIO DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS.

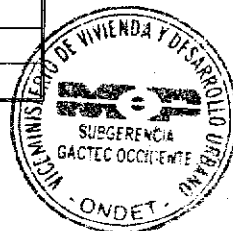
EXPEDIENTE N° 238-2011-OC
HOJA N° 2 / 4

4. Cualquier reforma al proyecto deberá ser sometida a este Viceministerio para su revisión y aprobación, asimismo deberán quedar registradas en la bitácora correspondiente.
5. Los Sistemas de abastecimiento de Agua Potable y la disposición de las Aguas Negras se desarrollarán de conformidad a las normas que establece la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados y/o el Ministerio de Salud.
6. Cuando fuese necesario talar árboles para el desarrollo de las obras del proyecto, deberá solicitar a la oficina respectiva el Permiso de Tala Forestal.
7. Los profesionales responsables del proyecto deberán garantizar la seguridad y estabilidad de las propiedades públicas y privadas y deberán responder legalmente en caso de que sean afectados directa o indirectamente por daños y perjuicios a terceros originados por una inadecuada planificación del diseño, ejecución y/o supervisión del proyecto. Así también, por el incumplimiento a las disposiciones legales en vigencia.
8. Al finalizar el proyecto, el profesional responsable de su ejecución estará obligado a solicitar a esta oficina, la Recepción de las Obras de Construcción, para lo cual deberá haber cumplido con los requisitos establecidos en las resoluciones anteriores, así como los establecidos en este Permiso y presentar los documentos siguientes:

- I Solicitud de Recepción de Obras, dirigida a la Gerencia de Trámites de Urbanización y Construcción, debidamente firmada y sellada por el profesional responsable de la ejecución del proyecto.
- II Deberán estar completamente construidas las obras de acuerdo a las especificaciones señaladas en las resoluciones extendidas por esta oficina, para este proyecto.
- III Bitácora debidamente llenada, firmada y sellada por los profesionales responsables de la ejecución del proyecto.
- IV Certificado de buena obra donde conste que se ha llevado un control en lo referente a los movimientos de terracería (cortes y rellenos) si existieren y al cumplimiento de las normas y especificaciones técnicas de construcción correspondiente.

9. **Profesionales técnicos legalmente responsables del diseño y de la construcción del proyecto:**

	NOMBRE DEL PROFESIONAL	REGISTRO N°
Diseño Arquitectónico	Arq. Manuel Alberto Portillo Elías	A-3093
Diseño Hidráulico	Ing. Rolando Ernesto Galdámez Guzmán	IC-1302
Diseño Estructural	Ing. Rolando Ernesto Galdámez Guzmán	IC-1302
Diseño Eléctrico	Ing. Hipólito Ernesto Menjívar Rivas	IE-1376
Director de la Obra	Ing. Rolando Ernesto Galdámez Guzmán	IC-1302
Constructor	Ing. Rolando Ernesto Galdámez Guzmán	IC-1302



24



COPIA ARCHIVO VMVDU

VICEMINISTERIO DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS.

EXPEDIENTE N° 238-2011-OC
HOJA N° 3 / 4

10. Este Permiso de Construcción está sujeto a las restricciones establecidas en las, siguientes Resoluciones:

TIPO DE RESOLUCIÓN	EXP. N°	FECHA
Permiso de Parcelación, VMVDU	386	27/10/2003
Reforma a Permiso de Parcelación, VMVDU	217-09	27/07/2009
Reforma a Permiso de Parcelación, VMVDU	111 - 2011-OC	08/08/2011

11. Como parte de este expediente se presentan los documentos siguientes:

TIPO DE DOCUMENTOS	RESPONSABLE	FECHA
Copia certificada de Permiso de Instalación y Funcionamiento de agua potable y alcantarillado sanitario	Lic. Silvia Alas de Domínguez Directora Región SIBASI Chalchuapa	07/10/2004
Factibilidad de Servicio de Energía Eléctrica, emitida con exp. AES-CLESA N° 02-012-2001	Miguel Monterrosa Agencia Santa Ana AES/CLESA	13/08/2001

12. Deberá presentar los planos del sistema eléctrico a la oficina correspondiente para su revisión y aprobación.

13. Este Permiso de Construcción se refiere únicamente a la construcción de dos (2) viviendas unifamiliares, tipo Valencia, a desarrollarse en los lotes 27 y 28 del polígono 5.

NOTAS:

- Se le establece que por mandato legal a que alude la Ley de Urbanismo en su Art. 5, y que está nuevamente enfatizada en el Art. 18 del Reglamento a la Ley de Urbanismo y Construcción en lo relativo a Parcelaciones y Urbanizaciones Habitacionales, de la obligación de notificar en la debida forma y en el tiempo estipulado de la iniciación de la correspondiente obra y que en caso de no cumplir con las disposiciones antes citadas, se iniciará el respectivo trámite para la imposición de las infracciones contenidas en la mismas disposiciones.
- Se le establece que por mandato legal a que alude el Art. 24 y 25 del Reglamento a la Ley de Urbanismo y Construcción en lo relativo a Parcelaciones y Urbanizaciones Habitacionales, de la obligación de permitir a los inspectores, funcionarios y/o empleados del Viceministerio de Vivienda, para que puedan inspeccionar, verificar, cerciorar, que las obras que se están ejecutando son las obras que han sido autorizadas por parte del Viceministerio de Vivienda y Desarrollo Urbano y en caso de no cumplir con las disposiciones antes citadas, se iniciará el respectivo trámite para la imposición de las infracciones contenidas en la mismas disposiciones.





VICEMINISTERIO DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS.

EXPEDIENTE N° 239-2011-OC
HOJA N° 1/4

GERENCIA DE TRÁMITES DE URBANIZACIÓN Y CONSTRUCCIÓN
VICEMINISTERIO DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

PERMISO DE PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN

N° DE PLANOS: 12 POR JUEGO

Santa Ana, 28 de noviembre de 2011, vista la solicitud presentada por el Ing. Rolando Ernesto Galdámez Guzmán, Reg. N° IC-1302, actuando como profesional responsable y el Ing. José Raúl Salazar Landaverde, actuando como representante legal de la sociedad Salazar Romero S.A. de C.V., entidad propietaria del proyecto de construcción denominado **Urbanización Ciudad Real, Residencial Cádiz**, en un terreno de área 233,997.35 mts², cantón Los Amates, municipio de San Sebastián Salitrillo, departamento de Santa Ana, en lo relativo a obtener **Permiso de Proyecto de Construcción** de la vivienda tipo denominada **Contempo-Terrazas dos dormitorios**, que se construirá en ocho (8) lotes numerados: 14-15, 18-19, 20-21, 24-25, 26-27, 28-29, 30-31 y 32-33, todos del polígono 19A, ubicados en la Avenida Portillo y Pasajes Peatonales 2A, 3A y 4A, el Viceministerio de Vivienda y Desarrollo Urbano, resuelve **CONCEDER** lo solicitado de conformidad a los siguientes requisitos:

1. **CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN:**

LOCALIZACIÓN: L-3	DENSIDAD: D-2	GRADO DE URBANIZACIÓN: U-2
USO DEL SUELO: Habitacional		

2. **ÁREAS DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN:
VIVIENDA TIPO COMTEMPO-TERRAZA**

ÁREAS	MT2
Área a Construir Primer Nivel	57.60
Área a de Patios y Jardines	42.40
Área Total del Terreno	100.00
Área Total de Construcción (8 viviendas)	460.80

Número de Viviendas: 8 unidades	Número de Pisos o Niveles: uno
---------------------------------	--------------------------------

3. **LÍNEA DE CONSTRUCCIÓN EN LAS VÍAS:**

NOMBRE DE LA VÍA	DERECHO DE VÍA (D.V.)
a) Avenida Portillo	12.00 MTS.
b) Pasajes Peatonales	5.00 MTS.



28

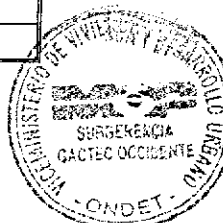


VICEMINISTERIO DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS.

EXPEDIENTE N° 239-2011-OC
HOJA N° 2 / 4

4. Cualquier reforma al proyecto deberá ser sometida a este Viceministerio para su revisión y aprobación, asimismo deberán quedar registradas en la bitácora correspondiente.
5. Los Sistemas de abastecimiento de Agua Potable y la disposición de las Aguas Negras se desarrollarán de conformidad a las normas que establece la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados y/o el Ministerio de Salud.
6. Cuando fuese necesario talar árboles para el desarrollo de las obras del proyecto, deberá solicitar a la oficina respectiva el Permiso de Tala Forestal.
7. Los profesionales responsables del proyecto deberán garantizar la seguridad y estabilidad de las propiedades públicas y privadas y deberán responder legalmente en caso de que sean afectados directa o indirectamente por daños y perjuicios a terceros originados por una inadecuada planificación del diseño, ejecución y/o supervisión del proyecto. Así también, por el incumplimiento a las disposiciones legales en vigencia.
8. Al finalizar el proyecto, el profesional responsable de su ejecución estará obligado a solicitar a esta oficina, la Recepción de las Obras de Construcción, para lo cual deberá haber cumplido con los requisitos establecidos en las resoluciones anteriores, así como los establecidos en este Permiso y presentar los documentos siguientes:
 - I Solicitud de Recepción de Obras, dirigida a la Gerencia de Trámites de Urbanización y Construcción, debidamente firmada y sellada por el profesional responsable de la ejecución del proyecto.
 - II Deberán estar completamente construidas las obras de acuerdo a las especificaciones señaladas en las resoluciones extendidas por esta oficina, para este proyecto.
 - III Bitácora debidamente llenada, firmada y sellada por los profesionales responsables de la ejecución del proyecto.
 - IV Certificado de buena obra donde conste que se ha llevado un control en lo referente a los movimientos de terracería (cortes y rellenos) si existieren y al cumplimiento de las normas y especificaciones técnicas de construcción correspondiente.
9. **Profesionales técnicos legalmente responsables del diseño y de la construcción del proyecto:**

	NOMBRE DEL PROFESIONAL	REGISTRO N°
Diseño Arquitectónico	Arq. Manuel Alberto Portillo Elías	A-3093
Diseño Hidráulico	Ing. Rolando Ernesto Galdámez Guzmán	IC-1302
Diseño Estructural	Ing. Rolando Ernesto Galdámez Guzmán	IC-1302
Diseño Eléctrico	Ing. José Enrique Galdámez Guzmán	IE-1583
Director de la Obra	Ing. Rolando Ernesto Galdámez Guzmán	IC-1302
Constructor	Ing. Rolando Ernesto Galdámez Guzmán	IC-1302



21



VICEMINISTERIO DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS.

EXPEDIENTE N° 239-2011-OC
HOJA N° 3 / 4

10. Este Permiso de Construcción está sujeto a las restricciones establecidas en las, siguientes Resoluciones:

TIPO DE RESOLUCIÓN	EXP. N°	FECHA
Permiso de Parcelación, VMVDU	386	27/10/2003
Reforma a Permiso de Parcelación, VMVDU	217-09	27/07/2009
Reforma a Permiso de Parcelación, VMVDU	111 - 2011-OC	08/08/2011
Reforma a Permiso de Parcelación, VMVDU	284-2011-OC	28/11/2011

11. Como parte de este expediente se presentan los documentos siguientes:

TIPO DE DOCUMENTOS	RESPONSABLE	FECHA
Copia certificada de Permiso de Instalación y Funcionamiento de agua potable y alcantarillado sanitario	Lic. Silvia Alas de Domínguez Directora Región SIBASI Chalchuapa	07/10/2004
Factibilidad de Servicio de Energía Eléctrica, emitida con exp. AES-CLESA N° 02-012-2001	Miguel Monterrosa Agencia Santa Ana AES/CLESA	13/08/2001

12. Deberá presentar los planos del sistema eléctrico a la oficina correspondiente para su revisión y aprobación.

13. Este Permiso de Construcción se refiere a la aprobación de la vivienda tipo denominada **Contempo-Terraza dos dormitorios**, que se construirá en ocho (8) lotes numerados: 14-15, 18-19, 20-21, 24-25, 26-27, 28-29, 30-31 y 32-33, todos del polígono 19A

NOTAS:

- Se le establece que por mandato legal a que alude la Ley de Urbanismo en su Art. 5, y que está nuevamente enfatizada en el Art. 18 del Reglamento a la Ley de Urbanismo y Construcción en lo relativo a Parcelaciones y Urbanizaciones Habitacionales, de la obligación de notificar en la debida forma y en el tiempo estipulado de la iniciación de la correspondiente obra y que en caso de no cumplir con las disposiciones antes citadas, se iniciará el respectivo trámite para la imposición de las infracciones contenidas en la mismas disposiciones.
- Se le establece que por mandato legal a que alude el Art. 24 y 25 del Reglamento a la Ley de Urbanismo y Construcción en lo relativo a Parcelaciones y Urbanizaciones Habitacionales, de la obligación de permitir a los inspectores, funcionarios y/o empleados del Viceministerio de Vivienda, para que puedan inspeccionar, verificar, cerciorar, que las obras que se están ejecutando son las obras que han sido autorizadas por parte del Viceministerio de Vivienda y Desarrollo Urbano y en caso de no cumplir con las disposiciones antes citadas, se iniciará el respectivo trámite para la imposición de las infracciones contenidas en la mismas disposiciones.





VICEMINISTERIO DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS.

EXPEDIENTE N° 239-2011-OC
HOJA N° 4 / 4

- c) Atender las Normas y Especificaciones Técnicas de los materiales, y de los sistemas constructivos autorizados debidamente por esta Institución y las recomendaciones en lo relativo a los suelos.
- d) Esta Resolución obliga al cumplimiento de las Normas de Diseño y de Construcción vigentes. De incumplirse lo establecido, este permiso de construcción queda sin efecto.
- e) La presente Resolución y los planos aprobados deberán ser mantenidos en el lugar de la construcción referida, para que sean mostrados a los inspectores las veces que éstos los requieran.
- f) Esta Resolución constituye autorización al profesional responsable del proyecto para iniciar la ejecución de las obras de construcción a partir de ésta fecha.
- g) Atender todas las observaciones y correcciones señaladas con COLOR ROJO en los planos.
- h) Los requerimientos no considerados en ésta Resolución se regirán por lo estipulado en la Ley de Urbanismo y Construcción y su Reglamento, Ley del Medio Ambiente y Recursos Naturales y sus Reglamentos, Ley de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados y Ley de Protección del Patrimonio Cultural.
- i) La presente Resolución será válida por el término de **UN AÑO** de conformidad a lo establecido en el Art. 6 de la Ley de Urbanismo y Construcción.


ING. JULIO CÉSAR MARROQUÍN.
TÉCNICO GTUC
REGIONAL SANTA ANA




ING. SUSANA DE MURGA
SUBGERENTE GTUC
REGIONAL SANTA ANA




ARQ. JOSÉ ROBERTO GÓCHEZ ESPINOZA
VICEMINISTRO DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO



COPIA ARCHIVO VIVIENDA

VICEMINISTERIO DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS.

EXPEDIENTE N° 240-2011-OC
HOJA N° 1 / 4

GERENCIA DE TRÁMITES DE URBANIZACIÓN Y CONSTRUCCIÓN
VICEMINISTERIO DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

PERMISO DE PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN
(REFORMA)

SIN PLANOS

Santa Ana, 10 de octubre de 2011, vista la solicitud presentada por el Ing. Rolando Ernesto Galdámez Guzmán, Reg. N° IC-1302, actuando como profesional responsable y el Ing. José Raúl Salazar Landaverde, actuando como representante legal de la sociedad Salazar Romero S.A. de C.V., entidad propietaria del proyecto de construcción denominado **Urbanización Ciudad Real, Residencial Cádiz**, en un terreno de área 233,997.35 mts², ubicado en cantón Los Amates, municipio de San Sebastián Salitrillo, departamento de Santa Ana, en lo relativo a obtener **REFORMA** al Expediente N° 201-10 de fecha 6 de Septiembre de 2011, mediante el cual se otorgó Reforma al Permiso de Construcción, en el sentido de que se acepte el cambio de diseño arquitectónico de tipo Contempo-2 dormitorios a tipo Valencia que se construirán en los lotes del No. 3-4 al No. 25-26, polígono 5, pasaje 5; el Viceministerio de Vivienda y Desarrollo Urbano, resuelve **CONCEDER** lo solicitado de conformidad a los siguientes requisitos:

1. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN:

LOCALIZACIÓN: L-3	DENSIDAD: D-1	GRADO DE URBANIZACIÓN: U-2
USO DEL SUELO: Habitacional		

2. ÁREAS DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN:

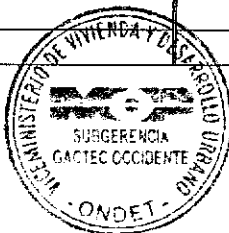
VIVIENDA TIPO VALENCIA APROBADA EN EXP. N° 204-2011-OC DE FECHA 29 DE AGOSTO DE 2011

ÁREAS POR UNIDAD	MT2
Área a Construir Primer Nivel	29.40
Área a de Patios y Jardines	VARIABLE
Área Total del Terreno	VARIABLE
Área Total de Construcción	352.80

Número de Viviendas: 12 unidades	Número de Pisos o Niveles: uno
----------------------------------	--------------------------------

3. LÍNEA DE CONSTRUCCIÓN EN LAS VÍAS:

NOMBRE DE LA VÍA	DERECHO DE VÍA (D.V.)
Pasaje 5	9.00 MTS.



24



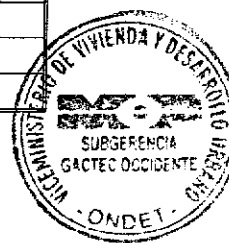
COPIA ARCHIVO VIVVDU

VICEMINISTERIO DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS.

EXPEDIENTE N° 240-2011-OC
HOJA N° 2 / 4

4. Cualquier reforma al proyecto deberá ser sometida a este Viceministerio para su revisión y aprobación, asimismo deberán quedar registradas en la bitácora correspondiente.
5. Los Sistemas de abastecimiento de Agua Potable y la disposición de las Aguas Negras se desarrollarán de conformidad a las normas que establece la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados y/o el Ministerio de Salud.
6. Cuando fuese necesario talar árboles para el desarrollo de las obras del proyecto, deberá solicitar a la oficina respectiva el Permiso de Tala Forestal.
7. Los profesionales responsables del proyecto deberán garantizar la seguridad y estabilidad de las propiedades públicas y privadas y deberán responder legalmente en caso de que sean afectados directa o indirectamente por daños y perjuicios a terceros originados por una inadecuada planificación del diseño, ejecución y/o supervisión del proyecto. Así también, por el incumplimiento a las disposiciones legales en vigencia.
8. Al finalizar el proyecto, el profesional responsable de su ejecución estará obligado a solicitar a esta oficina, la Recepción de las Obras de Construcción, para lo cual deberá haber cumplido con los requisitos establecidos en las resoluciones anteriores, así como los establecidos en este Permiso y presentar los documentos siguientes:
 - I Solicitud de Recepción de Obras, dirigida a la Gerencia de Trámites de Urbanización y Construcción, debidamente firmada y sellada por el profesional responsable de la ejecución del proyecto.
 - II Deberán estar completamente construidas las obras de acuerdo a las especificaciones señaladas en las resoluciones extendidas por esta oficina, para este proyecto.
 - III Bitácora debidamente llenada, firmada y sellada por los profesionales responsables de la ejecución del proyecto.
 - IV Certificado de buena obra donde conste que se ha llevado un control en lo referente a los movimientos de terracería (cortes y rellenos) si existieren y al cumplimiento de las normas y especificaciones técnicas de construcción correspondiente.
9. **Profesionales técnicos legalmente responsables del diseño y de la construcción del proyecto:**

	NOMBRE DEL PROFESIONAL	REGISTRO N°
Diseño Arquitectónico	Arg. Manuel Alberto Portillo Elías	A-3093
Diseño Hidráulico	Ing. Rolando Ernesto Galdámez Guzmán	IC-1302
Diseño Estructural	Ing. Rolando Ernesto Galdámez Guzmán	IC-1302
Diseño Eléctrico	Ing. Hipólito Ernesto Menjivar Rivas	IE-1376
Director de la Obra	Ing. Rolando Ernesto Galdámez Guzmán	IC-1302
Constructor	Ing. Rolando Ernesto Galdámez Guzmán	IC-1302



RA



COPIA ARCHIVO VMVDU

VICEMINISTERIO DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS.

EXPEDIENTE N° 240-2011-OC
HOJA N° 3 / 4

10. Este Permiso de Construcción está sujeto a las restricciones establecidas en las, siguientes Resoluciones:

TIPO DE RESOLUCIÓN	EXP. N°	FECHA
Permiso de Parcelación, VMVDU	386	27/10/2003
Reforma a Permiso de Parcelación, VMVDU	217-09	27/07/2009
Reforma a Permiso de Parcelación, VMVDU	111 - 2011-OC	08/08/2011
Reforma a Permiso de Construcción	201-10	06/09/2010

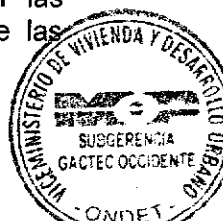
11. Como parte de este expediente se presentan los documentos siguientes:

TIPO DE DOCUMENTOS	RESPONSABLE	FECHA
Copia certificada de Permiso de Instalación y Funcionamiento de agua potable y alcantarillado sanitario	Lic. Silvia Alas de Domínguez Directora Región SIBASI Chalchuapa	07/10/2004
Factibilidad de Servicio de Energía Eléctrica, emitida con exp. AES-CLESA N° 02-012-2001	Miguel Monterrosa Agencia Santa Ana AES/CLESA	13/08/2001

12. Deberá presentar los planos del sistema eléctrico a la oficina correspondiente para su revisión y aprobación.
13. Este Permiso de Construcción se refiere únicamente a la construcción de doce (12) viviendas unifamiliares, tipo Valencia, a desarrollarse en los lotes del No. 3-4 al No. 25-26, polígono 5, pasaje 5.
14. Para este proyecto se autoriza la bitácora debidamente sellada de la pagina N° 1 a la N° 67, y su construcción estará bajo la responsabilidad profesional del Ing. Rolando Ernesto Galdámez Guzmán, Reg. N° IC-1302.

NOTAS:

- a) Se le establece que por mandato legal a que alude la Ley de Urbanismo en su Art. 5, y que está nuevamente enfatizada en el Art. 18 del Reglamento a la Ley de Urbanismo y Construcción en lo relativo a Parcelaciones y Urbanizaciones Habitacionales, de la obligación de notificar en la debida forma y en el tiempo estipulado de la iniciación de la correspondiente obra y que en caso de no cumplir con las disposiciones antes citadas, se iniciará el respectivo trámite para la imposición de las infracciones contenidas en la mismas disposiciones.
- b) Se le establece que por mandato legal a que alude el Art. 24 y 25 del Reglamento a la Ley de Urbanismo y Construcción en lo relativo a Parcelaciones y Urbanizaciones Habitacionales, de la obligación de permitir a los inspectores, funcionarios y/o empleados del Viceministerio de Vivienda, para que puedan inspeccionar, verificar, cerciorar, que las obras que se están ejecutando son las obras que han sido autorizadas por parte del Viceministerio de Vivienda y Desarrollo Urbano y en caso de no cumplir con las disposiciones antes citadas, se iniciará el respectivo trámite para la imposición de las infracciones contenidas en la mismas disposiciones.



24



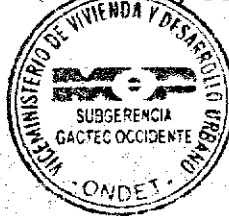
COPA ARCHIVO VMVDU

VICEMINISTERIO DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS.

EXPEDIENTE N° 240-2011-OC
HOJA N° 4 / 4

- c) Atender las Normas y Especificaciones Técnicas de los materiales, y de los sistemas constructivos autorizados debidamente por esta Institución y las recomendaciones en lo relativo a los suelos.
- d) Esta Resolución obliga al cumplimiento de las Normas de Diseño y de Construcción vigentes. De incumplirse lo establecido, este permiso de construcción queda sin efecto.
- e) La presente Resolución y los planos aprobados en Exp. N° 204-2011-OC de fecha 29 de agosto de 2011, deberán ser mantenidos en el lugar de la construcción referida, para que sean mostrados a los inspectores las veces que éstos los requieran.
- f) Esta Resolución constituye autorización al profesional responsable del proyecto para iniciar la ejecución de las obras de construcción a partir de ésta fecha.
- g) Los requerimientos no considerados en ésta Resolución se regirán por lo estipulado en la Ley de Urbanismo y Construcción y su Reglamento, Ley del Medio Ambiente y Recursos Naturales y sus Reglamentos, Ley de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados y Ley de Protección del Patrimonio Cultural.
- h) La presente Resolución será válida por el término de **UN AÑO** de conformidad a lo establecido en el Art. 6 de la Ley de Urbanismo y Construcción.


ING. JULIO CÉSAR MARROQUÍN.
TÉCNICO GTUC
REGIONAL SANTA ANA




ING. SUSANA DE MURGA
SUBGERENTE GTUC
REGIONAL SANTA ANA




ARQ. JOSÉ ROBERTO GÓCHEZ ESPINOZA
VICEMINISTRO DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO



COPIA APROBADA

VICEMINISTERIO DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS.

EXPEDIENTE N° 252-2011-OC
HOJA N° 1 / 4

GERENCIA DE TRÁMITES DE URBANIZACIÓN Y CONSTRUCCIÓN
VICEMINISTERIO DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

PERMISO DE PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN

SIN PLANOS

Santa Ana, 17 de octubre de 2011, vista la solicitud presentada por el Ing. Rolando Ernesto Galdámez Guzmán, Reg. N° IC-1302, actuando como profesional responsable y el Ing. José Raúl Salazar Landaverde, actuando como representante legal de la sociedad Salazar Romero S.A. de C.V., entidad propietaria del proyecto de construcción denominado **Urbanización Ciudad Real, Residencial Cádiz**, en un terreno de área 233,997.35 mts², ubicado en cantón Los Amates, municipio de San Sebastián Salitrillo, departamento de Santa Ana, en lo relativo a obtener **Permiso de Proyecto de Construcción** de ocho (8) viviendas unifamiliares, tipo Valencia que se construirán en los lotes del 37 al 40 del polígono 30, lotes 41 y 42 del polígono 31, localizadas sobre la avenida Portillo y los pasajes 14 y 15; lotes 1 y 2 del polígono 49, localizadas sobre la Avenida Española y el pasaje 17; el Viceministerio de Vivienda y Desarrollo Urbano, resuelve **CONCEDER** lo solicitado de conformidad a los siguientes requisitos:

1. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN:

LOCALIZACIÓN: L-3	DENSIDAD: D - 1	GRADO DE URBANIZACIÓN: U - 2
USO DEL SUELO: Habitacional		

2. ÁREAS DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN:

VIVIENDA TIPO VALENCIA APROBADA EN EXP. N° 204-2011-OC DE FECHA 29 DE AGOSTO DE 2011

ÁREAS POR UNIDAD	mts ²
Área a Construir Primer Nivel	29.40
Área a de Patios y Jardines	VARIABLE
Área Total del Terreno	VARIABLE
Área Total de Construcción	264.60

Número de Viviendas: 8 unidades	Número de Pisos o Niveles: uno
---------------------------------	--------------------------------

2.1 No se autoriza la construcción de la vivienda proyectada en el lote No. 5 del polígono 49, hasta que sea definido el acceso al mismo.

3. LÍNEA DE CONSTRUCCIÓN EN LAS VÍAS:

NOMBRE DE LA VÍA	DERECHO DE VÍA (D.V.)
Calle a El Porvenir	13.00 mts.
Avenidas Portillo y Española	12.00 mts.
Pasajes 14, 15 y 17	9.00 mts.



24



COPIA ARCHIVO VIVIENDO

VICEMINISTERIO DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS.

EXPEDIENTE N° 252-2011-OC
HOJA N° 2 / 4

4. Cualquier reforma al proyecto deberá ser sometida a este Viceministerio para su revisión y aprobación, asimismo deberán quedar registradas en la bitácora correspondiente.
5. Los Sistemas de abastecimiento de Agua Potable y la disposición de las Aguas Negras se desarrollarán de conformidad a las normas que establece la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados y/o el Ministerio de Salud.
6. Cuando fuese necesario talar árboles para el desarrollo de las obras del proyecto, deberá solicitar a la oficina respectiva el Permiso de Tala Forestal.
7. Los profesionales responsables del proyecto deberán garantizar la seguridad y estabilidad de las propiedades públicas y privadas y deberán responder legalmente en caso de que sean afectados directa o indirectamente por daños y perjuicios a terceros originados por una inadecuada planificación del diseño, ejecución y/o supervisión del proyecto. Así también, por el incumplimiento a las disposiciones legales en vigencia.
8. Al finalizar el proyecto, el profesional responsable de su ejecución estará obligado a solicitar a esta oficina, la Recepción de las Obras de Construcción, para lo cual deberá haber cumplido con los requisitos establecidos en las resoluciones anteriores, así como los establecidos en este Permiso y presentar los documentos siguientes:
 - I Solicitud de Recepción de Obras, dirigida a la Gerencia de Trámites de Urbanización y Construcción, debidamente firmada y sellada por el profesional responsable de la ejecución del proyecto.
 - II Deberán estar completamente construidas las obras de acuerdo a las especificaciones señaladas en las resoluciones extendidas por esta oficina, para este proyecto.
 - III Bitácora debidamente llenada, firmada y sellada por los profesionales responsables de la ejecución del proyecto.
 - IV Certificado de buena obra donde conste que se ha llevado un control en lo referente a los movimientos de terracería (cortes y rellenos) si existieren y al cumplimiento de las normas y especificaciones técnicas de construcción correspondiente.
9. **Profesionales técnicos legalmente responsables del diseño y de la construcción del proyecto:**

	NOMBRE DEL PROFESIONAL	REGISTRO N°
Diseño Arquitectónico	Arq. Manuel Alberto Portillo Elías	A-3093
Diseño Hidráulico	Ing. Rolando Ernesto Galdámez Guzmán	IC-1302
Diseño Estructural	Ing. Rolando Ernesto Galdámez Guzmán	IC-1302
Diseño Eléctrico	Ing. Hipólito Ernesto Menjívar Rivas	IE-1376
Director de la Obra	Ing. Rolando Ernesto Galdámez Guzmán	IC-1302
Constructor	Ing. Rolando Ernesto Galdámez Guzmán	IC-1302



21



COPIA AFECTIVO VMVDU

VICEMINISTERIO DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS.

EXPEDIENTE N° 252-2011-OC
HOJA N° 3 / 4

10. Este Permiso de Construcción está sujeto a las restricciones establecidas en las, siguientes Resoluciones:

TIPO DE RESOLUCIÓN	EXP. N°	FECHA
Permiso de Parcelación, VMVDU	386	27/10/2003
Reforma a Permiso de Parcelación, VMVDU	217-09	27/07/2009
Reforma a Permiso de Parcelación, VMVDU	111 - 2011-OC	08/08/2011
Permiso de Construcción, VMVDU	204-2011-OC	29/08/2011

11. Como parte de este expediente se presentan los documentos siguientes:

TIPO DE DOCUMENTOS	RESPONSABLE	FECHA
Copia certificada de Permiso de Instalación y Funcionamiento de agua potable y alcantarillado sanitario	Lic. Silvia Alas de Domínguez Directora Región SIBASI Chalchuapa	07/10/2004
certificación de buena obra de la instalación de los servicios de agua potable y aguas negras	Durman Ing. Yamileth Molina Jefe Depto. de Instalaciones	17/01/2011
Factibilidad de Servicio de Energía Eléctrica, emitida con exp. AES-CLESA N° 02-012-2001	Miguel Monterrosa Agencia Santa Ana AES/CLESA	13/08/2001

12. Deberá presentar los planos del sistema eléctrico a la oficina correspondiente para su revisión y aprobación.

13. Este Permiso de Construcción se refiere únicamente a la construcción de ocho (8) viviendas unifamiliares, tipo Valencia, a desarrollarse en los lotes del 37 al 40 del polígono 30, lotes 41 y 42 del polígono 31; lotes 1 y 2 del polígono 49.

NOTAS:

- a) Se le establece que por mandato legal a que alude la Ley de Urbanismo en su Art. 5, y que está nuevamente enfatizada en el Art. 18 del Reglamento a la Ley de Urbanismo y Construcción en lo relativo a Parcelaciones y Urbanizaciones Habitacionales, de la obligación de notificar en la debida forma y en el tiempo estipulado de la iniciación de la correspondiente obra y que en caso de no cumplir con las disposiciones antes citadas, se iniciará el respectivo trámite para la imposición de las infracciones contenidas en la mismas disposiciones.
- b) Se le establece que por mandato legal a que alude el Art. 24 y 25 del Reglamento a la Ley de Urbanismo y Construcción en lo relativo a Parcelaciones y Urbanizaciones Habitacionales, de la obligación de permitir a los inspectores, funcionarios y/o empleados del Viceministerio de Vivienda, para que puedan inspeccionar, verificar, cerciorar, que las obras que se están ejecutando son las obras que han sido autorizadas por parte del Viceministerio de Vivienda y Desarrollo Urbano y en caso de no cumplir con las disposiciones antes citadas, se iniciará el respectivo trámite para la imposición de las infracciones contenidas en la mismas disposiciones.





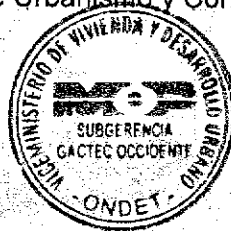
COPIA ARCHIVO VIVIENDO

VICEMINISTERIO DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS.

EXPEDIENTE N° 252-2011-OC
HOJA N° 4 / 4

- c) Atender las Normas y Especificaciones Técnicas de los materiales, y de los sistemas constructivos autorizados debidamente por esta Institución y las recomendaciones en lo relativo a los suelos.
- d) Esta Resolución obliga al cumplimiento de las Normas de Diseño y de Construcción vigentes. De incumplirse lo establecido, este permiso de construcción queda sin efecto.
- e) La presente Resolución y los planos aprobados en Exp. N° 204-2011-OC de fecha 29 de agosto de 2011, deberán ser mantenidos en el lugar de la construcción referida, para que sean mostrados a los inspectores las veces que éstos los requieran.
- f) Esta Resolución constituye autorización al profesional responsable del proyecto para iniciar la ejecución de las obras de construcción a partir de ésta fecha.
- g) Los requerimientos no considerados en ésta Resolución se regirán por lo estipulado en la Ley de Urbanismo y Construcción y su Reglamento, Ley del Medio Ambiente y Recursos Naturales y sus Reglamentos, Ley de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados y Ley de Protección del Patrimonio Cultural.
- h) La presente Resolución será válida por el término de **UN AÑO** de conformidad a lo establecido en el Art. 6 de la Ley de Urbanismo y Construcción.


ING. JULIO CÉSAR MARROQUÍN.
TÉCNICO GTUC
REGIONAL SANTA ANA




ING. SUSANA DE MURGA
SUBGERENTE GTUC
REGIONAL SANTA ANA




ARQ. JOSÉ ROBERTO GÓCHEZ ESPINOZA
VICEMINISTRO DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

21



VICEMINISTERIO DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS.

CONFIDENTIAL

EXPEDIENTE N° 292-2011-OC
HOJA N° 1/5

**GERENCIA DE TRÁMITES DE URBANIZACIÓN Y CONSTRUCCIÓN
VICEMINISTERIO DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO**

**PERMISO DE PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN
(REFORMA)**

N° DE PLANOS: 6 POR JUEGO

Santa Ana, 28 de noviembre de 2011, vista la solicitud presentada por el Ing. Rolando Ernesto Galdámez Guzmán, Reg. N° IC-1302, actuando como profesional responsable y el Ing. José Raúl Salazar Landaverde, actuando como representante legal de la sociedad Salazar Romero S.A. de C.V., entidad propietaria del proyecto de construcción denominado **Urbanización Ciudad Real, Residencial Cádiz**, en un terreno de área 233,997.35 mts², ubicado en el cantón Los Amates, municipio de San Sebastián Salitrillo, departamento de Santa Ana, en lo relativo a obtener **Reforma al Permiso de Proyecto de Construcción** de la vivienda tipo denominada **VALENCIA-CÁDIZ**, aprobada en Exp. N° 204-2011-OC de fecha 29 de agosto de 2011, en el sentido de se acepte el cambio de diseño arquitectónico de la vivienda, a tipo **VALENCIA-TERRAZA**, que será construida en 275 lotes; el Viceministerio de Vivienda y Desarrollo Urbano, resuelve **CONCEDER** lo solicitado de conformidad a los siguientes requisitos:

1. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN:

LOCALIZACIÓN: **L-3** DENSIDAD: **D-2** GRADO DE URBANIZACIÓN: **U-2**
USO DEL SUELO: **Habitacional**

**2. ÁREAS DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN:
VIVIENDA TIPO VALENCIA-TERRAZA**

ÁREAS	MT2
Área a Construir Primer Nivel	29.40
Área a de Patios y Jardines	variable
Área Total del Terreno	variable
Área Total de Construcción (275 viviendas)	8,232.00
Número de Viviendas: 275 unidades	Número de Pisos o Niveles: uno

3. LÍNEA DE CONSTRUCCIÓN EN LAS VÍAS:

NOMBRE DE LA VÍA	DERECHO DE VÍA (D.V.)
a) Calle a El Porvenir-Ingenio Omoa	13.00 MTS.
b) Sendas vehiculares	9.00 MTS.
c) Pasaje Peatonal (1-1)	5.00 MTS.
d) Pasaje Peatonal (2-2)	3.00 MTS.





VICEMINISTERIO DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS.

EXPEDIENTE N° 292-2011-OC
HOJA N° 2 / 5

4. Cualquier reforma al proyecto deberá ser sometida a este Viceministerio para su revisión y aprobación, asimismo deberán quedar registradas en la bitácora correspondiente.
5. Los Sistemas de abastecimiento de Agua Potable y la disposición de las Aguas Negras se desarrollarán de conformidad a las normas que establece la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados y/o el Ministerio de Salud.
6. Cuando fuese necesario talar árboles para el desarrollo de las obras del proyecto, deberá solicitar a la oficina respectiva el Permiso de Tala Forestal.
7. Los profesionales responsables del proyecto deberán garantizar la seguridad y estabilidad de las propiedades públicas y privadas y deberán responder legalmente en caso de que sean afectados directa o indirectamente por daños y perjuicios a terceros originados por una inadecuada planificación del diseño, ejecución y/o supervisión del proyecto. Así también, por el incumplimiento a las disposiciones legales en vigencia.
8. Al finalizar el proyecto, el profesional responsable de su ejecución estará obligado a solicitar a esta oficina, la Recepción de las Obras de Construcción, para lo cual deberá haber cumplido con los requisitos establecidos en las resoluciones anteriores, así como los establecidos en este Permiso y presentar los documentos siguientes:
 - I Solicitud de Recepción de Obras, dirigida a la Gerencia de Trámites de Urbanización y Construcción, debidamente firmada y sellada por el profesional responsable de la ejecución del proyecto.
 - II Deberán estar completamente construidas las obras de acuerdo a las especificaciones señaladas en las resoluciones extendidas por esta oficina, para este proyecto.
 - III Bitácora debidamente llenada, firmada y sellada por los profesionales responsables de la ejecución del proyecto.
 - IV Certificado de buena obra donde conste que se ha llevado un control en lo referente a los movimientos de terracería (cortes y rellenos) si existieren y al cumplimiento de las normas y especificaciones técnicas de construcción correspondiente.

9. **Profesionales técnicos legalmente responsables del diseño y de la construcción del proyecto:**

	NOMBRE DEL PROFESIONAL	REGISTRO N°
Diseño Arquitectónico	Arq. Manuel Alberto Portillo Elías	A-3093
Diseño Hidráulico	Ing. Rolando Ernesto Galdámez Guzmán	IC-1302
Diseño Estructural	Ing. Rolando Ernesto Galdámez Guzmán	IC-1302
Diseño Eléctrico	Ing. José Enrique Galdámez Guzmán	IE-1583
Director de la Obra	Ing. Rolando Ernesto Galdámez Guzmán	IC-1302
Constructor	Ing. Rolando Ernesto Galdámez Guzmán	IC-1302





VICEMINISTERIO DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS.

EXPEDIENTE N° 292-2011-OC
HOJA N° 3 / 5

10. Este Permiso de Construcción está sujeto a las restricciones establecidas en las, siguientes Resoluciones:

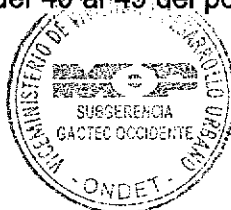
TIPO DE RESOLUCIÓN	EXP. N°	FECHA
Permiso de Parcelación, VMVDU	386	27/10/2003
Reforma a Permiso de Parcelación, VMVDU	217-09	27/07/2009
Reforma a Permiso de Parcelación, VMVDU	111 - 2011-OC	08/08/2011
Reforma a Permiso de Parcelación, VMVDU	284-2011-OC	28/11/2011
Permiso de Construcción	204-2011-OC	29/08/2011

11. Como parte de este expediente se presentan los documentos siguientes:

TIPO DE DOCUMENTOS	RESPONSABLE	FECHA
Copia certificada de Permiso de Instalación y Funcionamiento de agua potable y alcantarillado sanitario	Lic. Silvia Alas de Domínguez Directora Región SIBASI Chalchuapa	07/10/2004
Factibilidad de Servicio de Energía Eléctrica, emitida con exp. AES-CLESA N° 02-012-2001	Miguel Monterrosa Agencia Santa Ana AES/CLESA	13/08/2001

12. Deberá presentar los planos del sistema eléctrico a la oficina correspondiente para su revisión y aprobación.

13. Este Permiso de Construcción se refiere a la aprobación de la vivienda tipo denominada **Valencia-Terraza**, que se construirá en doscientos setenta y cinco (275) lotes numerados: lotes del 25 al 48 y del 50 al 56 del polígono 17 ubicadas en los Pasajes 14A, 14B, 14C; lotes del 5 al 10, 13 y 14 del polígono 18 localizadas en los Pasajes 15 y 15A; lotes del 1 al 67, del 69 al 77 y del 80 al 87 del polígono 19, localizadas en los Pasajes A, B, C, D, E, F, G, H, I, J; lotes del 1 al 8, 9-10 del polígono 32, localizadas en los Pasajes 16A y 16B; lotes del 6 al 10 del polígono 33, localizadas en el Pasaje 16A; lotes del 5 al 7 del polígono 35, localizadas en el Pasaje 17 y 21; lotes del 14 al 16 y del 25 al 28 del polígono 36, localizadas en los pasaje 5 y 6; lotes del 15 al 18 y del 29 al 31 del polígono 37, localizadas en los Pasajes 6 y 7; lotes del 14 al 18 y del 29 al 33 del polígono 38, localizadas en el Pasaje 7 y Alameda Jorge González; lotes del 13 al 17 y del 26 al 30 del polígono 39, localizadas en la Alameda Jorge González y Pasaje 8; lotes del 15 al 18, 28 y del 30 al 32 del polígono 40, localizadas en los Pasajes 8 y 9; lotes del 17 al 19 y del 30 al 33 del polígono 41, localizadas en los Pasajes 9 y 10; lotes del 17 al 20 y del 32 al 35 del polígono 42, localizadas en los pasajes 10 y 11; lotes del 18 al 21 y del 33 al 37 del polígono 43, localizadas en los Pasajes 11 y 12; lotes del 19 al 22 y del 36 al 39 del polígono 44, localizadas en los Pasajes 12 y 13; lotes del 20 al 23 y del 37 al 41 del polígono 45, localizadas en los Pasaje 13 y 14; lotes del 20 al 23 y del 37 al 41 del polígono 46, localizadas en los Pasajes 14 y 15; lotes del 19 al 22 y del 35 al 39 del polígono 47, localizadas en los Pasaje 15 y 16; lotes del 19 al 21 y del 33 al 38 del polígono 48, localizadas en los Pasajes 16 y 17; lotes 5, 8, 9-10, 11-12, 13, 21, 22-23, 24, 25, del 30 al 35, 36-37, 38-39 y del 40 al 45 del polígono 49, localizadas en los Pasajes 18, 19 y 20.



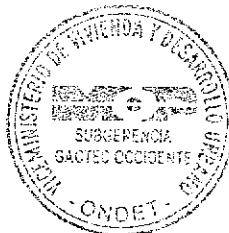


VICEMINISTERIO DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS.

EXPEDIENTE N° 292-2011-OC
HOJA N° 4 / 5

NOTAS:

- a) Se le establece que por mandato legal a que alude la Ley de Urbanismo en su Art. 5, y que está nuevamente enfatizada en el Art. 18 del Reglamento a la Ley de Urbanismo y Construcción en lo relativo a Parcelaciones y Urbanizaciones Habitacionales, de la obligación de notificar en la debida forma y en el tiempo estipulado de la iniciación de la correspondiente obra y que en caso de no cumplir con las disposiciones antes citadas, se iniciará el respectivo trámite para la imposición de las infracciones contenidas en la mismas disposiciones.
- b) Se le establece que por mandato legal a que alude el Art. 24 y 25 del Reglamento a la Ley de Urbanismo y Construcción en lo relativo a Parcelaciones y Urbanizaciones Habitacionales, de la obligación de permitir a los inspectores, funcionarios y/o empleados del Viceministerio de Vivienda, para que puedan inspeccionar, verificar, cerciorar, que las obras que se están ejecutando son las obras que han sido autorizadas por parte del Viceministerio de Vivienda y Desarrollo Urbano y en caso de no cumplir con las disposiciones antes citadas, se iniciará el respectivo trámite para la imposición de las infracciones contenidas en la mismas disposiciones.
- c) Atender las Normas y Especificaciones Técnicas de los materiales, y de los sistemas constructivos autorizados debidamente por esta Institución y las recomendaciones en lo relativo a los suelos.
- d) Esta Resolución obliga al cumplimiento de las Normas de Diseño y de Construcción vigentes. De incumplirse lo establecido, este permiso de construcción queda sin efecto.
- e) La presente Resolución y los planos aprobados deberán ser mantenidos en el lugar de la construcción referida, para que sean mostrados a los inspectores las veces que éstos los requieran.
- f) Esta Resolución constituye autorización al profesional responsable del proyecto para iniciar la ejecución de las obras de construcción a partir de ésta fecha.
- g) Atender todas las observaciones y correcciones señaladas con COLOR ROJO en los planos.
- h) Los requerimientos no considerados en ésta Resolución se regirán por lo estipulado en la Ley de Urbanismo y Construcción y su Reglamento, Ley del Medio Ambiente y Recursos Naturales y sus Reglamentos, Ley de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados y Ley de Protección del Patrimonio Cultural.





VICEMINISTERIO DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS.

EXPEDIENTE N° 292-2011-OC
HOJA N° 5 / 5

- i) La presente Resolución será válida por el término de **UN AÑO** de conformidad a lo establecido en el Art. 6 de la Ley de Urbanismo y Construcción.

ING. JULIO CÉSAR MARROQUÍN.
TÉCNICO GTUC
REGIONAL SANTA ANA



ING. SUSANA DE MURGA
SUBGERENTE GTUC
REGIONAL SANTA ANA



ARQ. JOSÉ ROBERTO GÓCHEZ ESPINOZA
VICEMINISTRO DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

c.c. Archivo.
SdeM/jm.

COPIA